TOMO 105 — Montevideo, Viernes 6 de Noviembre de 1931 — Núm. 7581

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se solicita pronto despacho de un proyecto sobre provisión de paños y prendas de abrigo para el personal de tropa del Ejército.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 20 de 1931.

Al Consejo Nacional de Administración:

Con fecha Octubre 26 de 1927, la Presidencia de la República elevó a ese Consejo de Administración, un proyecto de ley solicitando autorización para invertir de Rentas Generales hasta la suma de trescientos sesenta mil pesos, para la provisión de uniformes de paño y prendas de abrigo destinadas al personal de tropa del Ejército.

Habiéndose reiterado la sanción de dicho proyecto el 8 de Mayo de 1928, y no obstante la urgencia y necesidad invocadas en el mismo, no tuvo éste la sanción deseada, por lo que la Presidencia de la República, con fecha 9 de Junio del mismo año, elevó a ese Consejo de Administración, un proyecto de ley haciendo resaltar que, en vista de la imprescindible necesidad que había de dotar de ponchos y capotes cruzados al personal de tropa del Ejército, dispuso que la Intendencia General del Ejército y la Armada procediera a la compra directa del paño, bayeta, botones, broches, etc., necesarios para la confección de ponchos y capotes, con destino a ese personal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 6.º de la ley de 10 de Abril de 1916, importando en conjunto esta compra la suma de $ 180.554.03.

Ahora bien: como no obtuvo tampoco sanción legislativa este último proyecto de ley, el 15 de Octubre de 1928, esta rama del Poder Ejecutivo en vista de la difícil situación creada a la Intendencia General del Ejército y la Armada por no haberse votado los fondos solicitados oportunamente con el fin ya indicado, elevó un nuevo mensaje y proyecto de ley, pidiendo autorización para invertir de Rentas Generales hasta la suma de $ 102.478 17, a fin de atender el pago de la compra de telas y avíos necesarios para la confección de uniformes de invierno, destinados al personal de tropa del Ejército, por considerar absolutamente indispensable su confección en razón de la proximidad de la estación invernal.

Posteriormente, el 27 de Diciembre de 1928, la Presidencia de la República, sometió nuevamente a la consideración de la Asamblea General, un proyecto de ley a fin de que se le autorizara a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 180.440.67 o sea lo adeudado por la compra de telas y avíos adquiridos por la Intendencia General del Ejército y la Armada para la confección de ponchos y capotes destinados al personal del Ejército, incluída en esta suma el importe de la mano de obra correspondiente, poniendo una vez más de manifiesto la urgente necesidad que existía en sancionar de inmediato el citado proyecto de ley, por cuanto uno de los proveedores de paño, se había presentado a la nombrada Intendencia encareciendo se efectuara sin demoras el pago adeudado.

La Presidencia de la República, se permite llamar muy especialmente la atención de ese Consejo, sobre la urgencia que existe en la sanción de los proyectos de ley a que se ha hecho referencia, ya que se ha creado una situación insostenible, dado el tiempo transcurrido, rogándole por ello a la vez, se sirva darle a este asunto la preferencia debida.

Saluda a usted con su mayor consideración.—GABRIEL TERRA.—ALBERTO MAÑÉ

2

Decreto. Se exonera un Mayor asimilado, se le sustituye y se nombra un Capitán asimilado en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 22 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Exonérase, por razones de servicio, al señor Mayor asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Fructuoso Guarch

Art. 2.º Nómbrase al Capitán asimilado don Juan J. Masoller para subrogar al señor Guarch y en reemplazo del Capitán asimilado Masoller al señor Pedro Ruggero.

Art 3.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

ADVERTENCIA — La necesidad de dar salida a las sesiones parlamentarias tiene aún en los talleres impresores el Indice Ejecutivo del 1.er trimestre. Se publicará en breve.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

3

Resolución. Se nombra Director de la Plaza de Deportes de Nueva Palmira

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 28 de 1931.—Número 937|931.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Educación Física a favor del señor Ulises Leonel Anzuela, para desempeñar el cargo de Director de la Plaza de Deportes de Nueva Palmira (Colonia);

Atento a que la referida propuesta es formulada en virtud del resultado del concurso realizado al efecto, y a que la provisión de este cargo se conceptúa comprendida en la excepción que se establece en el artículo 5.° de la ley de Presupuesto a la limitación en la provisión de los empleos vacantes por considerarse un cargo directivo de función técnica,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase al señor Ulises Leonel Anzuela para desempeñar el cargo de Director de la Plaza de Deportes de Nueva Palmira (Colonia).

2.° Dese cuenta por mensaje a la Comisión Permanente, comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. —Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 28 de 1931.—Número 937|913.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Juan B Morelli.

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de poner en conocimiento de esa Comisión Permanente, que por decreto expedido con fecha 28 de Octubre del corriente año y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Educación Física, ha procedido a llenar la vacante de Director de la Plaza de Deportes de Nueva Palmira (Departamento de Colonia).

Dicho nombramiento se ha efectuado en virtud de considerar este Consejo que la provisión del mencionado cargo está comprendido en la excepción establecida por el artículo 5.° de la ley de Presupuesto a la limitación en la provisión de los empleos vacantes por considerarse un cargo directivo de función técnica.

Aprovecho para saludar al señor Presidente con mi ma- —JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se autoriza la impresión del Presupuesto General vigente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1931.

Vistas las diversas leyes aditivas y de prórrogas del Presupuesto General del Estado dictadas desde el 7 de Febrero de 1925 hasta la fecha;

Considerando: Que la última impresión de las leyes de la referencia es la efectuada para el ejercicio económico 1927-28;

Considerando necesario y conveniente una nueva publicación del Presupuesto General vigente y prorrogado hasta el 31 de Marzo de 1932.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA.

Artículo 1.° Autorízase a la Contaduría General de la Nación para disponer la impresión del Presupuesto vigente prorrogado hasta el 31 de Marzo del ejercicio económico 1931-32, imputándose el gasto que se origine a la partida asignada en la planilla de esa oficina para impresión de los estados generales.

Art. 2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General. —Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución. Se nombra un Sobrestante de Conservación

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 30 de 1931.

Vacante un cargo de Sobrestante de Conservación en la Dirección de Vialidad por haber pasado el señor Francisco Tálice, que lo desempeñaba, a ejercer las funciones de Ayudante presupuestado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover al cargo de Sobrestante de Conservación en las condiciones del decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, al señor Vidal Cardozo, actual Sobrestante de Obras.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra un Vigilante para las obras de un puente sobre el arroyo Bentos Correa

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 30 de 1931.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que debiendo iniciarse las obras de construcción del puente sobre el arroyo Bentos Correa, correspondería designar la persona encargada de la vigilancia de las referidas obras,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, para desempeñar las funciones de Vigilante en las obras del puente a que se ha hecho referencia, a don Pedro Zanetich, con la asignación de $ 70.00 mensuales, y quien ha rendido últimamente examen de Sobrestante.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se dispone el traslado de un Sobrestante a las obras de un puente sobre el arroyo San Francisco Grande.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 30 de 1931.

Manifestando la Dirección de Vialidad que debiendo iniciarse las obras de construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande, habría conveniencia en designar la persona que tendrá a su cargo el control y Vigilancia de las mismas.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras de la escuela de Santa Catalina, ya terminadas, don Armando Nari, pase a ejecutar iguales funciones en las del puente sobre al arroyo San Francisco Grande.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—V. BENAVIDES**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se deja sin efecto el nombramiento de un Sobrestante

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 30 de 1931.

Vista la nota de la Dirección de Saneamiento, por la que manifiesta que el Sobrestante de las obras de abastecimiento de agua corriente del Carmelo, don Roberto Certi, designado con fecha 17 de Julio próximo pasado, no se ha presentado a desempeñar sus cometidos y dado que actualmente el estado de esos trabajos no requiere más personal de vigilancia sería del caso dejar sin efecto ese nombramiento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento de Sobrestante hecho a favor de don Roberto Certi el 17 de Julio próximo pasado para la vigilancia de las obras de abastecimiento de agua del Carmelo.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 30 de Octubre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Cortinas y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El señor Consejero, doctor Arturo Lussich, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

1—La Alta Corte de Justicia remite adjunto a los fines que corresponde, los antecedentes relativos a la distribución geográfica de los distritos de la 3.a sección del Departamento de Canelones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La misma Alta Corte da cuenta del estado en que se halla el edificio que ocupaba el Juzgado Letrado Departamental de San José y destaca la conveniencia de que se practiquen las reparaciones necesarias para que dicha dependencia judicial pueda volver a ocupar su anterior sede en el edificio de la referencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La Asociación Comercial e Industrial de Rivera adhiere a la solicitud formulada por su similar de Artigas en la nota de fecha 18 del corriente próximo pasado.

—Al Ministerio de Industrias.

4—El Consejo de Administración de Lavalleja solicita la contribución pecuniaria del Consejo Nacional para el arreglo del trozo del camino nacional comprendido entre el paso de las Barrancas sobre el río Santa Lucía, hasta el comercio del señor Armas, sito en Chamamé.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Consejero doctor Brum expresa que ha recibido una comunicación suscripta por el señor Enrique Martínez y otros, del gremio de caleros, en la que se manifiesta la contrariedad que les ha producido la promulgación hecha por el Consejo Nacional de las leyes por las cuales se concede el beneficio de la jubilación a los integrantes de los gremios de talabarteros y peluqueros, quedando olvidados los caleros.

Agrega el doctor Brum que comparte en toda su extensión la justicia que habría en reconocer idéntico derecho al gremio de la referencia, al que en modo alguno se ha querido privar de ese beneficio en ésta oportunidad, sino que como ello es de materia legislativa y el Parlamento no ha dictado la ley respectiva, es por ese único motivo que el Consejo no se ha pronunciado favorablemente sobre el asunto, partidario como es su mayoría, de las jubilaciones generales.

Desvaneciendo así el error en que han incurrido los firmantes de esa nota, anuncia que votará gustoso, por considerarla justa, una ley que contemple las aspiraciones del gremio de caleros.

Acuerdo de Obras Públicas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Víctor Benavides, aprobándose los asuntos de la relación en número de 77.

Estudiados los antecedentes relacionados con la licitación para alquilar un remolcador destinado a la draga "H. A. 11" se acordó que el señor Ministro busque la posibilidad de concretar una fórmula que permita utilizar los servicios de la firma Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández.

En el pedido formulado por los señores Mantegazza y Castiglioni para que se exonere de los derechos de almacenaje, grúa y eslingaje a los cantos rodados que extraen del río Uruguay, costa argentina, con destino a las obras municipales de Paysandú, se resolvió hacerles saber que sin autorización del Parlamento no puede accederse a lo solicitado, porque además de las disposiciones que sobre la materia contiene la ley de Hidrografía, se ha dispuesto que el Estado abone derechos por los materiales que importa para obras públicas, no siendo justo, por tanto, acordar una franquicia en ese sentido a los Municipios.

El señor Ministro consultó al Consejo acerca del criterio que debía seguirse con la construcción de los puentes de Yucutujá, Yacuy, Tres Cruces y Cuaró, expresando el doctor Brum que era partidario de que estas obras se realizaran dentro de breve término para que aquella zona no siga luchando con inconvenientes de tránsito en sus comunicaciones con el resto del Departamento. Se acordó autorizar la firma de los contratos relacionados con la ejecución de esas obras, siempre que el contratista se comprometa a ejecutarlas escalonadamente, conforme a las indicaciones que reciba del Ministerio y siempre que no se cause perjuicios a dicha región.

El señor Ministro presentó el proyecto de muelle de embarque para la colonia Concordia, solicitado por el Banco Hipotecario, el que fué aprobado, debiendo procederse ahora al correspondiente llamado a licitación.

A propósito de este asunto, el doctor Caviglia expresó que los vecinos de Dolores manifiestan interés en que el Consejo autorice la ejecución de obras de nivelación en la explanada portuaria; que se activen los estudios para el abastecimiento de agua potable a dicha localidad, agregando que los planos ya han sido levantados por el agrimensor señor Mendoza Haedo e ingeniero Giannini. Al mismo tiempo se solicita la realización de la carretera de Dolores a Cañada Nieto que parte del empalme de la carretera de Cardona a Nueva Palmira.

El señor Presidente Fabini pidió se activaran los trabajos para el abastecimiento de agua potable a la población de San Luis, y por su parte el señor Berreta formuló igual petitorio para la población de Joaquín Suárez.

Se accedió a la solicitud de las Usinas Eléctricas del Estado para que se efectúen trabajos de dragado en el muelle de acceso a la Central de Producción de Energía, debiendo aquel organismo abonar al costo la realización de esas mejoras.

El Presidente, ingeniero Fabini, hizo saber que los vecinos de Vejigas se muestran vivamente interesados en que se haga un nuevo estudio del trazado del camino que se proyecta construir entre el Tala y Barrancas, por entender que el señalado por resolución legislativa no beneficia a la zona más productora del Departamento. El interés de ese vecindario es tan manifiesto que tenían el propósito de trasladarse en su mayoría a la Capital, a efecto de exponer esa aspiración a los miembros de este Cuerpo, así como también las razones que aducen en tal sentido.

En consecuencia, propuso que por la Dirección de Vialidad se estudie la solución que se propone, tomando como base los antecedentes que ya existen.

El señor Berreta manifestó, por su parte, que en el período anterior ya tuvo oportunidad de ocuparse de este mismo asunto, proponiendo el trazado que ahora se solicita, y tenía el propósito de solicitar el envío de un mensaje al Parlamento gestionando la modificación de la ley en la forma anteriormente indicada.

Por lo tanto, adhiere a las manifestaciones del señor Presidente y ve complacido que esta iniciativa cuente ahora con la opinión favorable de todos los vecinos del Departamento de Lavalleja.

El señor Ministro presentó, siendo aprobado sin modificaciones, el siguiente mensaje a dirigirse al Cuerpo Legislativo:

A la Asamblea General

En la sesión celebrada el día 23 de Octubre corriente, el Consejo Nacional de Administración tomó en consideración las siguientes leyes sancionadas por la Asamblea General que le fueron remitidas por las respectivas Cámaras:

A) Autorizando la inversión de pesos 300.000 con cargo a los recursos previstos por la ley de 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía, en expropiaciones en los puertos de Salto, Fray Bentos y Paysandú y ejecución de obras en el primero de ellos.

B) Incorporando al Plan General de Obras Públicas que determina la ley ya citada la construcción de doce puentes en el Departamento de Artigas y fijando una contribución de $ 50.000.00 para la carretera Salto-Artigas.

C) Disponiendo el estudio de varios caminos en el Departamento de Rivera y una vez realizados, la inclusión de las obras en el Plan de Vialidad e Hidrografía.

D) Destinando la suma de $ 400.000 de los recursos creados por el artículo 2.o de la ley de 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía, para el estudio y mejoras del camino desde el puente de Fray Marcos hasta Tupambaé, pasando por Nico Pérez, Batlle y Ordóñez, Cerro Colorado, Reboledo y Casupá y de pesos 20.000 de la misma ley, para mejoras en el camino departamental de Mercedes a Flores.

E) Ampliando en $ 550.000 la suma autorizada para la construcción del puerto de la zona franca de Colonia, cuya cantidad se invertirá en la terminación de la escollera de abrigo del puerto y en la construcción de una escollera lateral, paralela al muelle trasantlántico. Esa suma se atenderá con el producto de la colocación de los Bonos de Instalación de Zonas Francas de acuerdo con las leyes de 9 de Junio de 1923 y 13 de Diciembre de 1927, debiendo ser anticipada de los recursos de Vialidad e Hidrografía, con carácter de reintegro, mientras no se coloquen los bonos.

En las leyes citadas, sólo en una, la de estudios de caminos en el Departamento de Rivera, se establece que la construcción de esos caminos se realizará cuando

los recursos lo permitan, sin perjuicio del cumplimiento total del plan establecido en la ley de Vialidad e Hidrografía, de 19 de Octubre de 1928.

Aun cuando las otras leyes, no hacen la misma salvedad, el Consejo ha resuelto ponerles el cúmplase tomándolas como una expresión de la voluntad del Cuerpo Legislativo, de realización en un futuro más o menos próximo, puesto que las obras en ellas indicadas no pueden realizarse por ahora, dado que los recursos que asigna la ley de 1928 están totalmente comprometidos en la ejecución de las obras por ella programadas, y a las que de acuerdo con su artículo 1.o deben darse preferencia. En consecuencia y aunque, como ya se ha dicho, se ha puesto el cúmplase a las leyes referidas, el Consejo se cree en el caso de expresar a la Asamblea General que el cumplimiento de dichas leyes queda subordinado al del programa de la ley de 19 de Octubre de 1928 para Vialidad e Hidrografía y serán incluídas en el nuevo plan de obras de Vialidad e Hidrografía no previstos en ese programa que debe formularse de acuerdo con el artículo 33 de dicha ley y que será sometido oportunamente a la aprobación del Cuerpo Legislativo.

Con respecto a la ampliación para obras de abrigo en el puerto franco de Colonia, cabe la misma salvedad, puesto que los recursos de Vialidad e Hidrografía no permiten, por ahora, el anticipo dispuesto, y como tampoco es propicio el momento para la colocación de los bonos en condicines aceptables, no podrán iniciarse todavía las obras, salvo que se produjera una mejora en las cotizaciones en cuyo caso el Consejo dispondría su comienzo.

Debe, asimismo, expresar el Consejo que no obstante lo expuesto, podrá anticiparse la ejecución de algunas de esas obras si se tratara de trabajos complementarios y si se considerara urgente su realización.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

JUAN P. FABINI, Presidente.— VICTOR BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

El Ministro puso a consideración el decreto acordado desestimando la petición presentada por algunos empresarios de obras, en el sentido de ejecutar pavimentos de macadam, en vez de hormigón, en los trozos que aún faltan por construir. Por esa misma resolución se dispone que se construyan por Administración dos pequeños trozos del trazado restante; situado uno de ellos junto a la ciudad de Colonia y de una extensión de alrededor de mil quinientos metros, con lo cual quedaría unida esta ciudad con un pedazo de la carretera ya ejecutado; el otro trozo, a la altura de Libertad, mide poco más de veinte kilómetros lineales; con lo cual se aprovecharían los materiales acopiados por la empresa Costemalle y hasta donde rindieran ellos. La resolución comprende también un mensaje al Parlamento dando cuenta de lo resuelto y expresando que ello no implica desistir de la licitación para el resto de la obra.

El Consejero García Morales fundó su opinión contraria basado principalmente, en que no cree que debe abandonarse el sistema de licitación, por no asegurar las obras por Administración, las condiciones menos onerosas. La experiencia cumplida al respecto en todos los tiempos, bajo la actual Administración y bajo las Administraciones anteriores, posee una elocuencia que no puede ser destruida. En cuanto al mantenimiento del firme de hormigón, está de completo acuerdo con la opinión compartida unánimemente por el Consejo.

El señor Cortinas manifiesta que existen constancias de su voto contrario a las obras por Administración, mientras no se hubieran cumplido las exigencias de la ley, habiéndose manifestado invariablemente en ese sentido desde la sanción de la ley de Vialidad. Pero en el caso actual es realmente extraordinario y debe encararse con un criterio no solo legal, sino de realización. La carretera a Colonia fué licitada y la empresa triunfante no pudo cumplir sus compromisos teniendo el Estado que cargar con pérdidas apreciables, comprar máquinas, etc. Llamóse nuevamente y no fueron aceptadas las propuestas. Nuevo llamado y nueva prórroga, pero con el agregado de la suba considerable del portland que pone en situación difícil a los proponentes. Además hay dificultades para colocar deuda pública a los tipos fijados en la ley cuya modificación se ha pedido al Cuerpo Legislativo. Mientras no se obtenga esa reforma es no solo peligroso sino de grave imprevisión contratar cantidades millonarias y por eso acepta el aplazamiento de la licitación y que se realicen pequeños trozos por Administración dentro de la ley.

El ingeniero Fabini expresó que el temperamento a seguirse realizando algunos trozos de la carretera, por Administración, no importa renunciar a la licitación de cuyo sistema es decididamente partidario, y que, por las razones que se aducen en el mensaje y en los fundamentos del decreto, no es viable en este momento, dada la dificultad existente para la colocación de títulos. Entiende, pues, que se trata de un simple aplazamiento, para licitar en la oportunidad que se considere más propicia para ello.

En seguida se aprobó el decreto presentado por el Ministro, introduciéndose algunas modificaciones propuestas por los Consejeros Sorín y Berreta; y en cumplimiento de uno de los artículos de las disposiciones del mismo fueron designadas las comisiones que han de proceder a tomar el personal obrero; debiendo darse preferencia, según lo indicara el señor Berreta a aquellos que ya hubieran actuado en la obra en general. Para el Departamento de San José fueron nombrados los señores Manuel D. Rodríguez, Nicasio E. Perera, Higinio Alvarez, Orlando Pedragosa Sierra y Lisandro Cersósimo. Para el Departamento de Colonia fueron designados los señores Martín Odriozola, Víctor Borrás, doctor Emilio A. Porras, Rodolfo Mendívil y Manuel M. Falgueras.

El Consejero Berreta pidió al Ministro que para el acuerdo próximo se trajera el asunto relativo al arreglo del camino a Mercedes a fin de disponer que las obras se hagan por Administración ya que al llamado a propuestas abierto no se ha presentado ningún licitante. Se tratará ese asunto el viernes de la semana próxima.

El mismo Consejero Berreta solicitó y obtuvo del Consejo, con la conformidad del Ministro, que se entregaran al Concejo autónomo de Santa Lucía, los diez mil pesos votados para el arreglo del camino entre esa ciudad y los graneros del Banco de la República.

El señor Cortinas hizo referencia a un pedido del Concejo Municipal de Tacuarembó que reclama pronunciamiento del Consejo Nacional sobre los pedidos de remisión de fondos para continuar las obras de los caminos a Achar y a Tranqueras.

Habiendo ya el Consejo resuelto asignaciones especiales, hay que tener en cuenta el reclamo del Municipio de Tacuarembó.

También hace notar que ha recibido una solicitud de numerosos y caracterizados vecinos de Maldonado dando cuenta de la gran desocupación existente en aquella zona y pidiendo que se inicien de inmediato trabajos en caminos ya estudiados e incluídos en el plan.

Termina el señor Cortinas proponiendo que estos dos asuntos se traten en el acuerdo próximo lo que así fué resuelto por el Consejo.

A las 17 y 30 se levantó la sesión.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 28

Zóximo Píriz, oriental, 47 años, soltero, Hospital Militar.

Victorio Giachino, italiano, 63 años, casado, Democracia 2181.

Paula Cantesano de Sarube, italiana, 69 años, viuda, Hocquart 2156.

María Esther Subieta, oriental, 27 años, soltera, Sancho Panza 15.

Baldomiro Maqueira, oriental, 16 años, soltero, Rivadavia, 1996.

Carmen R. Olivencia, oriental, 83 años, soltera, Apóstoles 2.

Pablo Colomer, oriental, 46 años, casado, Nueva Palmira 1621.

Héctor Wáshington Piñeiro, oriental, 6 años, Himalaya 54 a.

Manuel González Ferreira, argentino, 41 años, casado, Larravide 33.

María M. Ruiz, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Anastasio Portela Martínez, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Amuedo Muiños, español, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.

Edmundo Lametz, francés, 62 años, soltero, Hospital Maciel.

Roque Campeche, oriental, un año y medio, Ciudadela 1222.

Martín Ignacio Echeto Ibarguchi, oriental, 58 años, casado, Iniciador 1682.

Domingo Beigbeder, oriental, 51 años, soltero, Río Negro 1254.

Ventura Pérez, oriental, 61 años, viudo, Hospital Maciel.

Cipriana Depré Lansot, oriental, 64 años, casada, Patria 2740.

Día 29 de Octubre de 1931

Alfredo Mallo, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Simón Monassa, libanés, 72 años, casado, Juan D. Jackson 910.

Ana María Castro de Sellera, española, 75 años, casada, Juan Paullier 1222.

Juana Petrona Preliasco, oriental, 39 años, soltera, Rafael Eguren 108.

Irma Rodríguez, oriental, 16 años, soltera, Juan Paullier 1880.

Alberto Portela, oriental, 5 meses, Garibaldi 1758.

Justo Germán Zalazar Rami, oriental, 2 años y medio, Araycuá 1878.

Peregrina Rey de Durán, española, 44 años, casada, Barquesimeto.

Francisco Pardiez, oriental, 56 años, soltero, Consulado 10.

Roma Macedo, oriental, 5 meses y medio, Hospital Pedro Visca.

Carlos Rodríguez, oriental, 51 años, soltero, Hospital Pasteur.

Nilda Judith Ocampo, oriental, 3 años, Tacuarembó 1063.

Angel Castellano, oriental, 46 años, casado, Cufré 1815.

Carmen Puig de Gumá, española, 77 años, viuda, Santiago de Chile 1110.

Carmen Pereira de Lang, oriental, 39 años, casada, Manuel Correa 3664.

Celina Sosa de Montero, oriental, 65 años, viuda, Monte Caseros 2828.

Gregorio Sosa Carrera, oriental, 35 años, soltero, Hospital Militar.

Acevedo Alvarez: "Aquí se trata del pacto, y nada más". A los trabajadores que los revienten, que los persigan, que los echen de la plaza pública y les nieguen el derecho de reunión. Aquí se trata del pacto, y nada más.

Le plantan unos machetazos en el lomo a los trabajadores y aplican el Reglamento de la Cámara: "Esperen a que les peguen otros garrotazos más. No se puede tratar el asunto". Eso demuestra claramente cómo lo que buscan quienes dicen que defienden el derecho de los trabajadores por este proyecto, no hacen nada más que perseguir a los mismos trabajadores aplicando los métodos del fascismo, y todos los Diputados están complicados en este atropello contra los trabajadores, porque todos guardan silencio, porque frente al atropello inaudito, se parapetan detrás del Reglamento para negarnos el derecho de exigir las explicaciones debidas.

Aprovecho la oportunidad para dejar sentada la protesta de nuestro partido y poner en evidencia a la masa trabajadora cómo cuando se persigue a los trabajadores, cuando se prohibe sus mitines y se les niega el derecho de reunión, la Cámara se niega a votar que venga el Ministro a Sala a dar explicaciones.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidetne — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — He escuchado las manifestaciones que por vía de aclaración se acaban de exponer hace breves instantes.

Realmente debo manifestar que no creí, por un solo instante, que la interpretación que acaba de dar el señor Diputado Lorenzo y Deal fuese la interpretación que resultase del artículo 5.o. Entendía que la proposición, desde que se trata, en realidad, de un acto de confianza, debía ser hecha por los Directores del ente autónomo; pero, como indudablemente eso podría permitir que los miembros del directorio eligiesen a personas socialistas, comunistas, católicas o radicales, respecto de las cuales pudiera dudarse de su filiación política, lo único que se exigiría como certificación de eso, sería el certificado de las autoridades correspondientes de que estaban afiliadas a determinado partido. Pero la proposición tiene que surgir forzosamente de los miembros de los Directorios sobre los cuales pesa la responsabilidad de la persona que designan.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Voy a apoyar las palabras del Diputado Lerena Acevedo, porque entiendo que, en realidad, sin dejarse de cumplir la ley en su letra y en su espíritu, podría muy bien darse sanción a la interpretación del señor Diputado Lerena Acevedo, tanto más cuanto que la otra interpretación dada por el señor Diputado Lorenzo y Deal podría hacer perder la dirección administrativa del ente al Directorio y el control que debe tener sobre los funcionarios a nombrar; control que esta ley en ningún caso ha querido quitar.

De manera que, por mi parte, interpretando la ley y el espíritu de ella, me dispongo a apoyar las palabras del señor Diputado Lerena Acevedo, no entendiendo que lo que dijo el señor Diputado Lorenzo y Deal sea lo que más se ajusta a la ley.

Señor Lorenzo y Deal — Creo que dije que la responsabilidad de la gestión correspondía a los directores del ente autónomo, y que quien debe certificar la calidad partidaria, son los directores de las autoridades políticas de los partidos a que pertenezcan los aspirantes que se presentan.

(Diálogo entre los señores Representantes Damboriana y Gómez. — Suena la campana de orden).

Señor Lerena Acevedo — Quiero, pues, que quede bien aclarado, y que se considere como interpretación auténtica de este artículo, que la proposición será hecha por loos miembros del directorio del ente autónomo sobre el cual ha de recaer la responsabilidad total de las personas que proponga, y que simplemente las autoridades de los partidos tendrán la función pasiva de certificar la filiación de las personas.

Nada más.

Señor Quijano — ¡Y, entonces la representación proporcional será un cuento!

Señor Guichón — Quiero aclarar mi posición. Discrepo con las opiniones que se han vertido como interpretación auténtica de este artículo.

Entiendo yo, porque he actuado mucho en la gestación de este proyetco, que la interpretación real debe ser la siguiente: que los partidos políticos que no tengan representación en el ente autónomo, propondrán un número determinado de candidatos, realizando la primera selección, y que el ente autónomo, por el tribunal que tendrá que crear para la selección de todo su personal, realizará el examen, que será una segunda prueba de suficiencia. En el caso de que esa prueba demostrase la incapacidad de los miembros propuestos, podrá rechazarlos; en caso contrario, elegirá a los más aptos, contemplando así la representación de los partidos políticos y contemplando también la finalidad de la función pública.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y nueve).**

Señor Batlle Berres — Deseo que quede constancia de que yo, en la duda, no he votado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 5.o de la Comisión.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y nueve).**

Señor Lerena Acevedo — Dejo constancia de que he votado negativamente ante la posibilidad de que se interprete el artículo en la forma que algunos señores Diputados lo han manifestado.

Señor Presidente—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o El ingreso del personal de oficina se efectuará por la jerarquía inferior de Auxiliar o Escribiente mediante la realización de concursos de oposición, previa determinación del número de puestos que correspondan a cada lema de acuerdo con el mismo principio de la representación proporcional, debiendo efectuarse los concursos, por separado, entre los aspirantes propuestos por cada lema. En los casos de creación de un ente autónomo la provisión de todos sus cargos se ajustará a las normas establecidas en este artículo."

—En discusión.

El señor Diputado Frugoni presenta un artículo que iría antes del que se ha leído.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 6.o En los entes autónomos se dará preferencia hasta en número de cinco, por lo menos, para la distribución de puestos del personal, a los egresados del Asilo de Huérfanos."

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Debo declarar lo siguiente: que creo que en ninguna forma afecta al convenio la aprobación del artículo del señor Diputado Frugoni; y creo más: que el Estado, en las actuales condiciones, cuando va a crear un ente industrial, a quienes no tienen filiación política y salen de las casas del Estado, y si se quiere, a los hijos del Estado, debe tenerlos fundamentalmente en cuenta. Creo que el Estado de ninguna manera puede olvidar a esas personas que no tienen filiación política y que no pueden ir a buscar el certificado de confianza partidaria, a los hijos del Estado, que acaban de egresar de un instituto del Estado.

Señor Dufour — Habría que cambiar la expresión "Asilo de Huérfanos" por la expresión "Dámaso Larrañaga".

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Negativa: siete en cincuenta).**

Señor Frugoni — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cincuenta).**

Señor Dufour — Que conste que he votado afirmativamente.

Señor Otamendi — Que se rectifique nuevamente la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta .**

—Léase el artículo siguiente propuesto también por el doctor Frugoni.

(Se lee):

"Artículo 6.o Fíjase el sueldo mínimo de 70 pesos mensuales."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: nueve en cincuenta).**

Señor Etchepare — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — Quería manifestar que he votado negativamente la proposición del señor Diputado Frugoni, con verdadero pesar, porque me creo obligado a votar estrictamente lo establecido por las dos bancadas mayoritarias de la Cámara, con respecto al pacto establecido. Declaro que votaría con mucho gusto una ley por separado que estableciera esta condición, no sólo para los menores egresados del Asilo "Dámaso Larrañaga", sino para todos los menores que están bajo la tutela del Estado, y aumentaría el número al doble, si fuera posible. Es una práctica que el Consejo de Patronato desde hace mucho tiempo realiza, llevando a distintos institutos del Estado, como al Vivero de Toledo, una cantidad de empleados cuya edad fuera superior a dieciocho años. De manera que no sería una innovación, ni en la práctica del Consejo de Patronato, ni en la práctica seguida en la Asistencia Pública, pues muchas veces me consta se da preferencia para llenar empleos a los elementos egresados de sus propios establecimientos.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — He votado afirmativamente, porque no creo que pueda haber un pacto político que impida que se lleve a la práctica una idea tan simpática y tan justa. Por otra parte, los egresados del Asilo "Dámaso Larañaga" todos tienen filiación política. porque yo

estuve muy cerca de ellos y sé que hay blancos, colorados, y de todos los partidos. Por eso mismo, señor Presidente, no violentamos en nada el pacto desde que pueden cumplir los dos requisitos, el de confianza partidaria y el que hace relación con los sentimientos de humanidad para no dejar que los egresados del "Dámaso Larrañaga" anden de vagos, como andan, perseguidos por la policía y apaleados por la policía. Pero hay más: tienen que vivir en las casas que han sido expropiadas para la construcción de la Rambla Wilson. Aquí se trata de una verdadera cuestión de humanidad. Se meten como en cuevas en los zótanos de esas casas, de donde son sacados a sablazos por la policía, cosa que ocurre frecuentemente y que he denunciado últimamente al Ministro del Interior.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Esto de los concursos por separado. ¿quiere decir que habrá un concurso para los nacionalistas, un concurso para los colorados, un concurso para los comunistas, un concurso para los católicos y un concurso para los socialistas? Yo le pregunto al señor miembro informante qué quiere decir "por separado".

Señor Fusco — Como los puestos se van a equiparar a los efectos de la provisión, la cosa será así: si hay tres puestos para los colorados, y dos puestos para los nacionalistas, por ejemplo, y habrá diez candidatos colorados, se hará concurso entre los diez para proveer los tres puestos.

Señor Quijano — Quiere decir entonces que habrá concurso con filiación política; uno para los colorados, uno para los nacionalistas. Es lo que acaba de decir el miembro informante.

Señor Presidente: yo insisto en mi pregunta, porque es fundamental para demostrar lo que es la institución del pacto, y estoy obligado a demostrarlo. Un concurso por separado, quiere decir lo siguiente: que si hay en la Administración diez puestos de Auxiliares y corresponden tres a los batllistas, dos a los blancos, uno a los riveristas y otro a cada una de las pequeñas fracciones. quiere decir entonces que entre los candidatos de cada lema se hará un concurso para proveer los puestos. Quiere decir, entonces, que habrá concurso de oposición distinto.

(Interrupciones).

—Quiere decir que habrá aritmética colorada y aritmética blanca, y habrá tribunales blancos y colorados para proveer puestos iguales.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Quijano — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Quiere decir que utilizada esta sala para hacer esos exámenes, allí se sentarán los blancos, allí los riveristas, allí los vieristas, y aquí los batllistas, y allí estará la mesa examinadora para esos cinco puestos, para esos tres puestos, para esos dos puestos y para un puesto: una sola mesa examinadora con preguntas análogas a todos.

Señor Quijano — Que resolverá por separado.

Señor Batlle Berres — No, resolverá por igual en este sentido: a tales, cuatro puestos; a tales otros, tres puestos y a tales otros, dos puestos. Allí los cuatro mejores, a quí los tres mejores y aquí los dos mejores, siempre dentro del mismo tribunal.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Eso es: dentro de cada partido, los mejores, lo que quiere decir lo siguiente: suponiendo cuatro colorados y tres nacionalistas, aunque los siete u ocho nacionalistas que se presenten, — no lo digo con intención ofensiva. — sean muy superiores a los colorados, entrarán sólo tres nacionalistas. y cuatro colorados entrarán aunque sean muy inferiores.

Señor Batlle Berres — No, señor. Si los colorados son inferiores ese tribunal volverá a llamar hasta que aparezcan cuatro superiores.

Señor Quijano — Volverá a llamar, no; nombrará a los cuatro mejores colorados aunque sean muy inferiores a los cuatro nacionalistas que no hayan podido entrar.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: lo evidente es esto: que el concurso por separado para proveer puestos iguales, destruye la unidad y la jerarquización de valores.

(Interrupciones).

—Es un detalle que conviene que conste también en la versión taquigráfica.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 6.o de la Comisión.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Hay que incluir una paabra en este artículo. Hay que decir: "El ingreso del personal técnico y de oficina"...

Señor Batlle Berres — Voy a votar negativamente. Yo creo que no se puede tocar.

Señor Guichón — Yo le pregunto al señor Diputado Fusco si habla en nombre de la Comisión.

Señor Fusco — Hemos conversado algunas de las personas que hemos intervenido en la elaboración de esta ley, y hemos acordado esa modificación. Sin embargo, les hago notar a esas mismas personas, que esa modificación tiene una dificultad, porque aquí dice: "El ingreso del personal de oficina se efectuará por la jerarquía inferior de Auxiliar o Escribiente"...

(Interrupciones).

Varios señores Representantes — Que se vote como está!

Señor Guichón — Quiero dejar sentado terminantemente que no votaré ninguna modificación, y que considero que los Diputados que introduzcan modificaciones o las propagan, conspiran contra el pacto, violan el pacto que hemos realizado.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar tal como se ha leído.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y seis**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Los ascensos del personal se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior previa la realización de concursos de mérito o de oposición, debiendo ser establecidas las condiciones de dichos concursos por el voto conforme de seis en siete de los miembros de su Directorio."

—En discusión.

Señor Fusco — ¿Me permite?

A pesar de las manifestaciones categóricas del señor Diputado Cachón, el señor Diputado, si quiere respetar el pacto, tendrá que votar la supresión de la frase final de este artículo, que yo propongo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la supresión de "siete en nueve", porque la Cámara resolvió que debían ser de siete miembros.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o A los Presidentes y a los Vices, en su caso, de los Directorios de los entes autónomos les corresponderá presidir las sesiones y tomar a su cargo el cumplimiento de las resoluciones, la fiscalización y vigilancia superior de todos los servicios, la representación interior de la institución, sin perjuicio de los demás cometidos de los Directorios confieran a sus integrantes."

—En discusión.

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Desearía formularle una pregunta al señor miembro informante.

Parecería que, fuera de los cometidos de rigor que tienen todos los Directores, aquí se persiguiera otra finalidad...

Señor Fusco — ¿Me permite?

Tiene la finalidad de restringir las facultades excesivas de que ahora gozan algunos Presidentes de Directorios, estableciendo que los Presidentes no serán más que Directores con el encargo de presidir las sesiones y hacer esas cosas que se dicen aquí, para restringir las atribuciones.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Para la preparación de los presupuestos y para la aprobación de los reglamentos internos, será necesario la conformidad de seis miembros en los Directorios de siete integrantes, y de siete en los de nueve."

—En discusión.

Señor Fusco — Aquí habría que suprimir la frase: "y de siete en los de nueve".

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Los presupuestos de los entes autónomos, incluso el de la Universidad, se elevarán durante el mes de Febrero al Consejo Nacional de Administración, y éste, con las observaciones que conceptúe del caso, los pasará en el mes de Abril a consideración del Cuerpo Legislativo.

El Cuerpo Legislativo deberá pronunciarse exclusivamente sobre las partidas globales estableciendo concretamente el monto total a destinarse a sueldos y el que corresponda al conjunto de los gastos. Si el Cuerpo Legislativo no se expidiera en el término de cuarenta y cinco días, el nuevo proyecto de presupuesto entrará a regir después de ese plazo, debiendo el Consejo Nacional mandarlo cumplir.

Los Directorios, sin perjuicio de contemplar la actual situación de todos los funcionarios, establecerán para las nuevas legislaciones las distintas categorías de empleados de sus dependencias con los sueldos que corresponderán a cada una de ellas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

Señor Gómez — ¿Me permite?

Durante esta sesión, ¿no se puede incluir algún otro asunto para una sesión ordinaria?

(Murmullos).

—¿Cómo hoy se han incluído dos o tres asuntos para tratarse en una sesión posterior?

Señor Presidente — Lo puede proponer cuando se realice una de esas sesiones.

Señor Gómez — Porque yo deseo

plantear la interpelación para el martes.

(Interrupciones).

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Yo entiendo que el señor Diputado Gómez, lo que propone es que el asunto relativo a la interpelación, se coloque, a los efectos de ser votado, en la orden del día de una sesión ulterior.

(Murmullos).

Señor Presidente — Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Los miembros cesantes de los Directorios de los entes autónomos que se amparen a la ley de Jubilaciones, tendrán derecho a ampliar el tiempo de servicios prestados, con todo el período legal para el cual habían sido nombrados, siendo de cargo de los respectivos entes autónomos los montepíos correspondientes, desde el día del cese hasta la terminación del mandato."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los sesenta días de la promulgación de la presente ley cesarán en sus cargos todos los miembros, inclusive los miembros natos de los Directorios de los siguientes entes autónomos del Estado, prorrogándose por ese término los mandatos que hayan vencido antes de esa fecha.

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Banco de Seguros del Estado.
Banco Hipotecario del Uruguay.
Administración Nacional del Puerto de Montevideo.
Usinas Eléctricas del Estado.
Correos, Telégrafos y Teléfonos.
Enseñanza Primaria y Normal.
Asistencia Pública Nacional.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado.
Consejo Nacional de Higiene.

Art. 2.o Se procederá de inmediato a nueva designación de miembros por el Consejo Nacional de Administración, estableciendo cuáles de los nombrados durarán en sus funciones hasta el 1.o de Marzo de 1933, cuáles hasta el 1.o de Marzo de 1935 y cuáles hasta el 1.o de Marzo de 1937. Las renovaciones sucesivas se verificarán en el mismo orden, debiendo todos los miembros designados permanecer seis años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3.o Los Directorios de los entes autónomos a que se refiere esta ley estarán constituídos por siete miembros.

Art. 4.o Las asignaciones de los Presidentes y miembros de los Directorios de todos los entes autónomos serán fijadas por el Consejo Nacional de Administración dentro de la suma global actualmente destinada para ese fin, dando cuenta a la Asamblea Legislativa al elevar los presupuestos respectivos.

Art. 5.o En la designación del personal de trabajo y de servicio de los entes autónomos se aplicará el principio de la representación proporcional, debiendo practicarse la distribución conforme a los cómputos de la elección de miembros del Consejo Nacional de Administración más cercana a la fecha de los nombramientos.

Para los nombramientos que se efectúen antes de Diciembre del año 1932 podrá tomarse en cuenta para alcanzar la proporcionalidad los lemas de partidos que no habiendo concurrido a la última elección de Consejeros Nacionales tengan representación en la Cámara de Representantes.

Una vez determinada la proporcionalidad los miembros pertenecientes a un partido tendrán derecho a proponer, por mayoría, los candidatos que merezcan su confianza, debiendo en caso de empate, distribuirse proporcionalmente las proposiciones.

El Directorio procederá a designar a los propuestos previa una prueba de admisión sobre las condiciones personales. Siendo rechazado alguno o algunos de los candidatos, corresponderá la nueva proposición a quien o a quienes hayan efectuado la anterior.

Art. 6.o El ingreso del personal de oficina se efectuará por la jerarquía inferior de Auxiliar o Escribiente mediante la realización de concursos de oposición, previa determinación del número de puestos que correspondan a cada lema de acuerdo con el mismo principio de la representación proporcional, debiendo efectuarse los concursos, por separado, entre los aspirantes propuestos por cada lema.

En los casos de creación de un ente autónomo la provisión de todos sus cargos se ajustará a las normas establecidas en este artículo.

Art. 7.o Los ascensos del personal se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior previa la realización de concursos de méritos o de oposición, debiendo ser establecidas las condiciones de dichos concursos por el voto conforme de seis en siete de los miembros de su Directorio.

Art. 8.o A los Presidentes y a los Vices, en su caso, de los Directorios de los entes autónomos les corresponderá presidir las sesiones y tomar a su cargo el cumplimiento de las resoluciones, la fiscalización y vigilancia superior de todos los servicios, la representación exterior de la institución, sin perjuicio de los demás cometidos que los Directorios confieran a sus integrantes.

Art. 9.o Para la preparación de los presupuestos y para la aprobación de los Reglamentos internos, será necesario la conformidad de seis miembros en los Directorios de siete integrantes.

Art. 10. Los presupuestos de los entes autónomos incluso el de la Universidad se elevarán durante el mes de Febrero al Consejo Nacional de Administración y éste, con las observaciones que conceptúe del caso, los pasará en el mes de Abril a consideración del Cuerpo Legislativo.

El Cuerpo Legislativo deberá pronunciarse exclusivamente sobre las partidas globales, estableciendo concretamente el monto total a destinarse a sueldos y el que corresponda al conjunto de los gastos. Si el Cuerpo Legislativo no se expidiera en el término de cuarenta y cinco días, el nuevo proyecto de presupuesto entrará a regir, después de ese plazo, debiendo el Consejo Nacional mandarlo cumplir.

Los Directorios, sin perjuicio de contemplar la actual situación de todos los funcionarios, establecerán para las nuevas designaciones las distintas categorías de empleados de sus dependencias con los sueldos que corresponderán a cada una de ellas.

Art. 11. Los miembros cesantes de los Directorios de los entes autónomos que se amparen a la ley de Jubilaciones, tendrán derecho a ampliar el tiempo de servicios prestados, con todo el período legal para el cual habían sido nombrados, siendo de cargo de los respectivos entes autónomos los montepíos correspondientes, desde el día del cese hasta la terminación del mandato.

Art. 12. Comuníquese, etc."

Señor Puig — Quiero dejar expresa constancia de que he votado negativamente todo este proyecto.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Voy a fundar mi voto.

A pesar de que la Mesa me ha escamoteado quince minutos que me faltaban para terminar mis palabras en la discusión general, y a pesar de la negativa de la Cámara a concederme la prórroga que se había solicitado, yo creo de mi deber, para con mi propia conciencia y para con los electores de mi partido que votan por mí, dar las razones esenciales por las cuales creo, como batllista, que he procedido bien al votar el proyecto.

Contra nuestro partido se ha expresado varias veces que obtenía triunfos electorales mediante el reparto de puestos. Yo creo que nuestro partido debe estar grato de que se le presente una oportunidad de demostrar concretamente ante los ojos del país y ante los ojos de la historia, la injusticia de esa imputación.

Ya bastaría el hecho de que nosotros hayamos acrecido nuestras fuerzas cuando estábamos excluídos sistemáticamente de todos los puestos públicos; pero si eso no ha sido suficiente, esta iniciativa nos dará la oportunidad de demostrar en el futuro que si prevalecemos y triunfamos, es únicamente merced a la excelencia de nuestro programa.

Es lo que quería decir.

Señor Gómez — ¿Me permite?

Yo creo que la contestación que me ha dado el Presidente respecto a la consulta que le formulé es completamente equivocada. Si en las sesiones extraordinarias no se puede tratar ningún asunto fuera de aquellos para los que han sido convocadas, no se pueden agregar asuntos a las órdenes del día de otras sesiones. Eso es lo que se ha hecho hoy. Y si hoy se ha resuelto incluir un asunto en la sesión del martes, no se puede impedir que se vote una interpelación al Ministro del Interior para tratarla en uno de los días de la semana venidera.

Señor Presidente — Si el señor Diputado quiere tomarse la molestia de consultar con la Secretaría, ella le va a dar de inmediato el medio de que pueda plantear la cuestión.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Yo creo que el pedido de interpelación es una cuestión de economía interna de la Cámara, y que en cualquier instante se puede pedir que se indique un día de sesión.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Si el señor Diputado se molesta en consultar a la Secretaría, ella le dará el medio de arreglar la cuestión.

(Murmullos).

5

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre distribución de trabajo en las obras públicas.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Para la distribución del trabajo en las obras públicas que sean efectuadas por administración o por contrato, se nombrarán previamente por el Consejo Nacional de Administración, Comisiones de cinco vecinos de notoria honorabilidad, integradas de acuerdo con la última elección de Consejeros Nacionales en el Departamento en que se realice la obra, cuyas Comisiones propondrán a los empresarios o directores de las construcciones, listas de obreros en-

tre los cuales deberán ser necesariamente seleccionados aquellos a quienes se les de trabajo, siendo entendido que por lo menos un ochenta por ciento del personal deberá ser de ciudadanos naturales dándose preferencia a los casados y a los radicados en las zonas más cercanas.

Art. 2.º Los miembros de las Comisiones a que se refiere el artículo anterior serán designados por un año, no pudiendo ser reelectos hasta después de transcurrido dos años. Estas Comisiones actuarán en sesión pública, en los locales de los Concejos Departamentales o Auxiliares.

Art. 3.º Las mismas Comisiones a los efectos del cumplimiento del artículo 1.º, abrirán registros de ofrecimientos de brazos, con especificación de oficio, nacionalidad, estado, edad y residencia. Si la oferta de brazos fuera mayor que la demanda se formarán por orden de presentación o por sorteo las listas de las personas a ocuparse.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 1.º de Octubre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

—En discusión general.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: en el artículo 1.º se establece, entre las cláusulas referentes a la contratación de servicios, que las empresas tomarán el 80 o|o de ciudadanos naturales, dejando de lado en absoluto a los legales, y sólo un margen del 20 o|o para aquellos que no sean naturales de país.

Creo que ha habido un error del Senado. Creo que de ninguna manera puede aceptarse semejante temperamento. Creo que es absurdo ese temperamento.

Por lo demás. habiendo consultado al miembro informante en este proyecto, habiendo consultado a los que han intervenido en el pacto, todos ellos han estado de acuerdo en que ha habido, con seguridad. un error, porque de ninguna manera puede haberse llegado a esa conclusión.

Yo entiendo que ese artículo — y de esa manera dejo fundado mi voto — debe ser corregido, aunque ello signifique la vuelta al Senado. El Senado aún tiene tiempo de corregir semejante enormidad que, de ninguna manera, puede haber estado en las cláusulas que integran este pacto. Sobre todo después de haber sostenido nuestra bancada un criterio totalmente contrario en estos últimos meses no puede incluirse una disposiciones como ésta, que significa una contradicción absoluta.

Expreso esto con el objeto de salvar mi voto.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación. se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cuatro**).

6

Señor Gómez — Yo entiendo que, de acuerdo con las explicaciones dadas por el Presidente a la última pregunta formulada por el que habla, expresa que se podría plantear para el martes las cuestión de la interpelación. Entonces yo propongo que se coloque en la orden del día: "Tratar sobre las denuncias formuladas sobre prohibición de una conferencia comunista en la ciudad de Carmelo".

Señor Presidente — Se va a votar, si se coloca el martes en la primera sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cinco**).

7

—Continúa la discusión.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación. se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco**).

—La Comisión propone un artículo 3.o, sustitutivo.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las mismas Comisiones, a los efectos del cumplimiento del artículo 1.o abrirán registros de ofrecimiento de brazos, con especificación de oficio, nacionalidad, estado, edad y residencia. Si la oferta de brazos fuera mayor que la demanda, se formarán por sorteo las listas de las personas a ocuparse. Cuando la oferta de brazos fuera igual o menor a la demanda. deberán ser ocupados todos los obreros inscriptos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro**).

Señor Grauert — Yo hice la observación, en lo que se refiere al artículo 1.o en cuanto a la calidad de ciudadanos naturales y legales y en cuanto al porcentaje de los extranjeros. Expresé que, previa consulta, todo lo que había intervenido en esta cuestión, era un error. Sin embargo, no se ha tenido en cuenta. Yo propongo la reconsideración del artículo a efecto de que se tome en cuenta.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota. — **Negativa: cinco en treinta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Moreno — ¿Me permite?

Quiero dejar constancia de mi voto afirmativo a la moción de reconsideración del doctor Grauert, porque conceptúo que los ciudadanos legales deben gozar de las mismas prerrogativas que los ciudadanos naturales.

(Texto del proyecto sancionado).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para la distribución del trabajo en las obras públicas, sean efectuadas por Administración o por contrato, se nombrarán previamente por el Consejo Nacional de Administración, Comisiones de cinco vecinos de notoria honorabilidad, integradas de acuerdo con la última elección de Consejeros Nacionales en el Departamento en que se realice la obra cuyas Comisiones propondrán a los empresarios o Directores de las construcciones, listas de obreros entre las cuales deberán ser necesariamente seleccionados aquéllos a quienes se les dé trabajo, siendo entendido que por lo menos un ochenta por ciento del personal deberá ser de ciudadanos naturales dándose preferencia a los casados y a los radicados en las zonas más cercanas a la obra.

Art. 2.o Los miembros de las Comisiones a que se refiere el artículo anterior serán designados por un año, no pudiendo ser reelectos hasta después de transcurridos dos años. Estas Comisiones actuarán en sesión pública, en los locales de los Concejos Departamentales o Auxiliares.

Art. 3.o Las mismas Comisiones a los efectos del cumplimiento del artículo 1.o, abrirán registros de ofrecimientos de brazos con especificación de oficio, nacionalidad, estado, edad y residencia. Si la oferta de brazos fuera mayor que la demanda, se formarán por sorteo las listas de las personas a ocuparse.

Cuando la oferta de brazos fuese igual o menor a la demanda, deberán ser ocupados todos los obreros inscriptos.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a los veinte minutos del día 11).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

112.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ

(Primer Vicepresidente)

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

5—Presupuesto de Sala y Secretaría. Prórroga por el actual ejercicio. (Aplazado).

6—Mociones de preferencia.

7—Omnibus, automóviles y camiones. Exoneración de derechos de importación y de impuestos adicionales. Impuestos a los casimires extranjeros y nacionales. (Discusión particular).

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Anfusso, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonomi, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Ferrería, Forteza, Frugoni, Gallinal, García, García Selgas, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Méndez, Muñoz, Otamendi, Patrón, Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Ruiz, Sánchez, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Antía Errandonea, De Luis, Fígoli, Garolini, Giúdice, Gutiérrez (don Fernando), Labat, López Aguerre, Moreno, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Ponce de León, Ros, Salgado y Vecino.

Total: 17.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Amighetti, Arrarte Corbo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, De Arzadum, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Fusco, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Irisarri, Mendiondo, Menéndez, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Puig, Salguero, Salbarrey, Schinca, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Viera.

Total: 30.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias.

(Se da de las siguientes):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 10 de Octubre a las 15.

Con licencia, Ximénez.

Con aviso, Algorta, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, De Luis, Fígoli, García, García Selgas, Garolini, Giúdice, Griot, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Labat, López Aguerre, Moreno, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Perotti, Ponce de León, Salgado, Segarra Vázquez, y Vecino.

Sin aviso, Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cornú, Costa, De Arzadum, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fusco, Gallinal, García Selgas, González Vidart, Guimaraens, Herrera y Thode, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, Marizcurrena, Méndez, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Paiva Irisarri, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Salguero, Salbarrey, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Viera y Zaballa.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 10 de Octubre a la hora 16.

Con Licencia, Ximénez.

Con aviso, Algorta, Antía Errandonea, De Luis, Fígoli, Garolini, Giúdice, Gutiérrez (don Fernando), Labat, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Ponce de León, Segarra y Vecino.

Sin aviso, Abella Viera, Aldama, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, De Arzadum, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Herrera y Thode, Marizcurrena, Méndez, Mendiondo, Menéndez, Paiva Irisarri, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Salguero, Saravia, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Viera y Zaballa.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Señor Buranelli — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Sin ánimo de impedir que la Cámara entre a considerar el primer asunto de la orden del día, propondría, señor Presidente, que se tratara el que figura con el número 18, referente a la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliario. Dicho asunto no dará lugar a debate, y será rápidamente sancionado. De manera que podríamos tratarlo desde ya.

Además, pediría que se tratara a continuación el que figura en la orden del día con el número 13, relativo a la exoneración de los derechos a los neumáticos empleados en autos de trabajo: Sabemos que hay creada una situación grave, a la que hizo referencia el señor Ministro de Industrias, cuando pidió la inclusión de este asunto en la orden del día. Posiblemente mañana, si no se soluciona este asunto, habrá huelga de autobuses, que traerá grandes perjuicios para la población.

Señor Presidente — El señor Diputado Buranelli hace moción para que en primero y segundo término se traten los asuntos a que se ha referido.

Señor Coronel — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Coronel — Creo que nosotros contemplaríamos perfectamente lo que indica el señor Diputado Buranelli, si resolviéramos ahora declarar permanente esta sesión. De ese modo podríamos considerar todos los asuntos de la orden del día, y después hacer un intermedio hasta que termine la sesión de la hora 16, que puede terminar a las 18 o a las 19, y entonces continuaríamos con la orden del día en sesión permanente. De ese modo podrían salir los veinte asuntos que figuran en la orden del día.

Señor Grauert — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Grauert — Hay un inconveniente de orden reglamentario. No se puede alterar la orden del día sin haberse tratado el primer asunto que figura en ella. De manera que no puede votarse nada.

(Interrupciones).

—Entiendo, y es el temperamento que siempre aceptó la Cámara, que sin sancionarse el primer asunto, la orden del día no puede alterarse. Pido que se lea la respectiva disposición reglamentaria.

(Murmullos).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 40. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos que figuran citación respectiva y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente.

Para modificar la orden del día se requiere la conformidad de dos tercios de los diputados presentes en el momento de la votación o la de más de la mitad de los componentes de la Cámara.

La proposición respectiva se limitará a la enunciación del asunto y se votará sin debate".

Señor Grauert — Creo, señor Presidente, que es absolutamente claro el precepto reglamentario. Es evidente que hasta después de haberse sancionado el primer asunto de la orden del día, no puede votarse ninguna alteración de la misma.

(Murmullos).

Señor Buranelli — Para ahorrar tiempo, señor Presidente, retiro mi moción para presentarla una vez que se haya tratado el primer asunto que figura en la orden del día.

Señor Presidente — Muy bien.

La moción del señor Diputado Coronel puede ser votada. El señor Diputado Coronel ha hecho moción para declarar sesión permanente y que, al llegar la hora 16, se haga un intermedio hasta terminar la sesión de esa hora.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Previamente, señor Presidente, yo desearía esclarecer, si me permite, en qué situación queda la sesión de las 16 para fin de oír las explicaciones del señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Presidente — A la hora 16, señor Diputado, se hace un intermedio hasta que termine la interpelación.

Señor Grauert — ¿Me permite?..

Yo participo de la proposición del señor Diputado Coronel; pero pediría al señor Diputado que tuviera en cuenta esto: que también podría suceder que la interpelación al Ministro de Obras Públicas se extendiera excesivamente y como consecuencia de ello no pudiéramos tratar esta serie de asuntos de verdadera importancia. Por lo tanto, propondría lo siguiente, si el señor Diputado Coronel lo acepta: que el intermedio se hiciera desde las 16 hasta las 18, es decir, que el intermedio sea por el término de dos horas.

(Interrupciones).

—Yo creo que esa será la única forma práctica de poder tratar toda la orden del día.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Coronel para que esta sesión se declare permanente y se haga un intermedio a la hora 16, hasta que termine la sesión que comienza a esa hora.

(Se vota). — **Afirmativa: veintidós en veinticinco**).

3

—Se entra a la orden del día considerándose en primer término las denuncias formuladas por el señor Diputado Gómez, sobre prohibición de realización de una conferencia comunista en Carmelo.

Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En realidad, ya he formulado las denuncias. Eso me lleva a ser muy breves en el planteamiento de la cuestión.

Deseo formular la proposición en el sentido de que se llama a Sala al Ministro del Interior para que dé explicaciones sobre la prohibición de un acto que debió ser realizado por el Partido comunista el día sábado de la semana pasada, en Carmelo.

En esa oportunidad la plaza de esa localidad fué ocupada militarmente, y los organizadores del acto, y los obreros que habían concurrido, obligados a retirarse del lugar en que se hallaban. Segundo: que dé explicación el Ministro sobre la

prisión del enviado especial del diario "Justicia", que fué detenido durante algunas horas en la Comisaría de Carmelo, y según tengo entendido, maltratado de palabra. Tercero: que dé explicaciones acerca del por qué no se permitió ver el domingo a los obreros que estaban presos; que explique las razones en que se funda el Ministro para aprehender una cantidad de comunistas sin que hayan tenido ninguna intervención en aquel suceso.

Quiero decir pocas palabras sobre este asuto. Es evidente que el gobierno del batllismo que encabeza Terra es el gobierno de hambre y reacción; se prueba una vez más, a través de las persecuciones a los obreros y comunistas de Carmelo. Por otra parte, se prueba de manera evidente que el Ministro Ghigliani, lider batllista, es digno del gobierno del doctor Terra. El señor Ghigliani fué al Ministerio con su programa anticomunista formulado: lo había dicho públicamente en las columnas de "El Ideal": "Hay que darle un poco de pan a los desocupados y después hay que empezar a echar para sus respectivos países a los comunistas extranjeros, y a los de aquí hay que meterlos en vereda por la fuerza".

Sabemos muy bien que todo ese plan anticomunista lo ponen en práctica con el fin de evitar que los comunistas organicen la lucha contra la ofensiva del hambre que llevan los capitalistas. Sabemos, además, que aunque el Ministro venga a Sala él va a tratar de defenderse amparándose en algunas leyes completamente anticuadas que sirven, pura y exclusivamente para aplicarlas contra los derechos de los obreros; y sabemos que las bancadas, la gran bancada nacionalista, especialmente, va a apoyar al Ministro, porque su ideal es que se persiga a todos los obreros.

(No apoyados).

—Pero la masa verá a través de esta interpelación, como todos los elementos que le han prometido hacer su bienestar, se confabulan para que el capitamo pueda imponer sobre ella todas las leyes más reaccionarias, nuevos impuestos, nuevas medidas de hambre. He dicho señor Presidente, al iniciar mi exposición que proponía que se votase una interpelación; pero como yo sé que la Mesa me va a contestar que no hay número para votarla, porque los señores Diputados son muy celosos del reglamento cuando se trata de los intereses de los obreros, voy a proponer que quede en pié la moción para votarla cuando haya número necesario si es que puede quedar así — y que la versión taquigrafica de las palabras que he pronunciado pase al Ministerio del Interior.

Señor Presidente — Ele señor Dipudo deberá presentar por escrito el pedido a la Secretaría a fin de que se lea en el momento oportuno. En cuanto a la versión taquígrafica, se pasará en la forma solicitada.

4

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: prórroga del Presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Buranelli — Ahora sostengo la moción que había formulado.

Señor Presidente — El señor Diputado Buranelli ha hecho moción para que se se traten en primer término los asuntos que figuran con los números 18 y 13 de la orden del día, que son: prórroga para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en primer término, y exoneración de derechos a los neumáticos.

Señor Grauert — Pido que se vote por por partes.

Señor Pintos Curbelo — Voy a solicitar que a continuación de esos asuntos que ha pedido el señor Diputado Buranelli, se agreguen los números 5 y 9, es decir, la modificación a la ley de Jubilaciones de Octubre del año 1919 y acumulación del alquiler a los efectos de la jubilación a los inspectores varelianos.

Señor Presidente — Se van a votar por su orden. En primer término, la primera parte de la moción del señor Diputado Buranelli: prórroga del plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

(Se vota. **Negativa: doce en veintisiete**

Señor Buranelli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar ficar la votación.

(Se vota: **Negativa: doce en veintisiete**).

—¿Insiste el señor Diputado Buranelli en que se vote la preferencia para el asunto que figura con el número 13?

Señor Buranelli — No, señor Presidente.

Señor Pintos Curbelo — Yo también retiro mi moción para presentarla en el momento oportuno.

5

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre prórroga del Presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Rossi — ¿Me permite?

Deseo hacer una advertencia a la Mesa, de orden interno. Advierto que no han empezado a usar los servicios de ampliación de la voz, y convendría para poder oir a la Mesa en todos los momentos que se ponga en funciones ese servicio.

Señor Presidente — La Mesa ha hecho todo lo posible por hacerse oir por todos los señores Diputdos y utilizará todos los medios a su alcance.

Se va a leer el proyecto de resolución.

(Se lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase hasta el término del actual ejercicio económico el Presupuesto vigente de sueldo y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o La Contaduría de la Cámara liquidará los sueldos aplicando los descuentos y bonificaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.o y 3.o de la ley de 20 de Agosto del corriente año.

Las partidas para gastos sufrirán el mismo descuento del diez por ciento, prescripto por el artículo 6.o de la misma ley.

Art. 3.o Introdúcese en dicho presupuesto las siguiente modificaciones:

SUPRESIONES

1Ujier	$	95
1Mensajero	"	80
3Ordenanzas a $ 75 cada uno	"	225

CREACIONES

1 Oficial 4.o de Sala y Barra	$	95
1Oficial Adjunto de Sala y Barra	"	80
3Auxiliares 5.o a $ 75 cada uno	"	225

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Manuel Oribe Coronel. — Eduardo Ferrería. — José Abella.

—En discusión.

Señor Rossi — Aúnque con una rápida lectura, nos hemos enterado de que la Comisión de Asuntos Internos, probablemente porque existirán algunas vacantes —cosa que yo ignoraba — propone algunas medidas de economía en los sueldos y, por otra parte, como era natural. das las leyes que [illegible] ta la economías generales en los gastos a dictadas en las leyes anteriores, que son de carácter nacional. Quiere decir, pues, que la Comisión de Asuntos Internos, aunque en una mínima parte, ha realizado economías.

Señor García Selgas — No hay economías.

Señor Rossi — Entonces yo he oído mal. Aqué repito lo que dije al pricipio: que es lástima que no tengamos el repartido en tiempo para poder opinar. Yo creía que había supresiones, y, por lo tanto, economías.

Pero voy a seguir con el punto de vista en que me he colocado hace largo tiempo, porque esta es la oportunidad de que se trate en la Cámara. Si la Cámara entiende, como yo, y voy a tratar de que gastamos poco tiempo emplando pocas palabras — que en los momentos de dificultad en que evidentemente nos encontramos respecto de las finanzas generales del país, estamos en la obligación de buscar toda oportunidad de reducir los gastos sobre todo cuando evidentemente son excesivos, entonces vamos a llegar con facilidad a un acuerdo, que puede tener como base lo que voy a proponer.

He dicho ya hasta el cansancio que nosotros gastamos de más y que estamos obligados, por nuestra propia función, a dar ejemplo de parsimonia en los gastos públicos de una manera permanente, mucho más cuando pasamos por las dificultades que todos conocen muy bien. En ese sentido, he analizado los rubros de gastos y me encuentro con que a todos ellos, o por lo menos a casi todos, se les pueden hacer reducciones muy superiores a ese pequeño 10 o|o de carácter general en que se encontrarían afectados de acuerdo con las ideas de la Comisión de Asuntos Internos.

Por ejemplo: en el rubro de gastos de Sala y Secretaría, que tiene 500 pesos mensuales, yo pediría una economía de $ 100 pesos por mes, dejándodolo en pesos 400 El Diario de Sesiones, a mi juicio, debe hacerse en una forma que permita su publicación más ordenada y al mismo tiempo más económica. Parecerán raras estas palabras, acostumbrados como estamos a gastar much con ese Diario de Sesiones y a tener atrasos de dos, tres y cuatro meses, como en la actualidad. Pues bien: creo que nosotros podemos gastar la misma cantidad actual y, sin embargo, ajustándola a las necesidades de l Cámara, es decir: a la publicación más inmediata de las sesiones, para lo cual basta con hacer en el Diario Oficial el arreglo necesario para que destine unas páginas puramente para el Diario de Sesiones compaginadas en forma tal como se hizo hace poco tiempo en la Cámara, que no sea nada más que una parte del Diario que pueda destacarse y desprender se en cualquier momento, porque va a ser la base de otra economía muy apreciable de que voy a hablar enseguida.

(Interrupciones).

—Ese diario, señor Presidente, compaginado en la forma a que me referí, permite reducir enormemeute otro grueso rubro que yo creo que ya no más es excesivo, pero que, con la economía que yo estoy sustentando, con toda facilidad quedará casi limitado. Sería el rubro referente a las versiones taquigráficas, que es de 800 pesos por mes.

Publicadas las versiones taquigráficas en la forma a que me he referido — según me dicen algunos compañeros ya se está haciendo en esa forma, pero yo no las he visto más que una sola vez, — servirán a los mismos efectos que actualmente el Diario de Sesiones. En una palabra, para hablar más claro: lo que ahora son dos rubros que insumen 1 600 pesos al mes, yo creo que puede ser uno solo en el que no se gastarían nada mas que 900 pesos, esto es: 800 pesos que ya están afectados para la publicación

n ... de las sesiones, o sea lo que se llama versiones taquigráficas, y 100 para compaginar en forma esas versiones taquigráficas y formar, con el período de varias sesiones, un folleto especial.

Yo no veo nada que se oponga a hacer esto como no sea el prurito de continuar gastando dinero.

Señor Guichón — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Por la exposición del señor Diputado Rossi se advierte que este asunto va a dar lugar a un largo debate obstaculizando la sanción de asuntos de verdadera urgencia que figuran a continuación de el.

Por consiguiente, voy a hacer moción para que se aplace la consideración de este asunto y se continúe con la orden del día

(Interrupciones).

Señor Griot — ¿Me permite?...

No es posible, señor Presidente, votar la moción que propone el señor Diputado Guichón, porque hay que tener en cuenta que no hay presupuesto para pagar a los empleados de la Cámara si no tratamos hoy este asunto. Se trata de una cuestión de mucha urgencia que no podemos, de ninguna manera, dilatar. De manera que entiendo que debemos continuar tratando este asunto hasta liquidarlo, porque es de suma importancia.

Señor Rossi — Voy a proponer una solución que creo es la que corresponde.

Mi deseo sería que este asunto se tratara en una sesión ordinaria donde estuviera la Cámara en mayor número y donde la solución respectiva estuviese más de acuerdo con el pensamiento general de la Cámara. Para eso bastaría con que se aplazara este asunto hasta la sesión ordinaria de mañana y entonces cualquiera de nosotros pediría que se tratara de inmediato, porque es un asunto de orden interno que en cualquier momento se puede considerar, desplazando a todos los demás. De manera que propongo que se postergue la consideración de este asunto hasta la sesión de mañana, en la que yo haré la proposición para que se trate.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón: para que se aplace la consideración de este asunto.

(Se vota. **Afirmativa: dieciocho en treinta y uno).**

6

Señor Ministro de Industrias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias — Yo quiero señalar la urgencia, ya reconocida por la Cámara, que hay para tratar el asunto referente a la exoneración de impuestos a los neumáticos.

(Apoyados).

—Estamos en riesgo de que se paralice el servicio de ómnibus y camiones por el aumento de los impuestos que han sufrido con motivo de la sanción de las últimas leyes. De manera que pediría a la Cámara que tratara este asunto, pues creo que hay buena voluntad para ello.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

Señor Guichón — Yo formulo moción de acuerdo con lo que ha expresado el señor Ministro de Industrias.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón: para que se trate de inmediato el asunto relativo a exoneración de impuestos a los neumáticos, que figura en 13.o término de la orden del día.

(Se vota. **Afirmativa: veinticinco en treinta y tres).**

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Formulo moción para que a continuación de este asunto, se trate el relativo a la prórroga del plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, pues es un asunto muy urgente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli: para que, a continuación del asunto cuya preferencia acaba de votarse, se trate el relativo a la prórroga del plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

(Se vota: **Negativa: diez en treinta y dos).**

Señor Buranelli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Negativa: quince en treinta y cuatro).**

Señor Buranelli — Hago moción para que se rectifique la votación en forma nominal.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota. **Negativa: nueve en treinta y cuatro).**

7

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a exoneración de derechos a los neumáticos.

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Las cubiertas de los neumáticos para uso de camiones, tractores, ómnibus y remolques, quedan exoneradas de los derechos generales de importación, del Adicional del 5 o|o, de la Patente Extraordinaria, del Adicional del Puerto, de la Patente de Giro y Consular, del Impuesto de Estadística y de los derechos correspondientes al Tesoro Escolar, y pagarán únicamente el impuesto fijado por la ley de vialidad de 19 de Octubre de 1928".

—En discusión.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Deseo consultar si la economía de este artículo está limitada por otro, en cuanto se refiere al capital.

Como no se ha leído en general el proyecto no lo conozco. Se exonera de impuestos a las cubiertas. Desearía saber si a los grandes capitalistas que tienen empresas también se les exonera.

Señor Ministro de Industrias — A todo el mundo.

Señor Ceruti Crosa — La información que se me da, es que se ampara con la exoneración a todos sin distinción, es decir, que la protección no se lleva a los propietarios de uno, dos o tres coches, como máximo, que es el argumento fundamental que se hizo para hacer marchar esta ley. Son los pequeños propietarios de ómnibus unidos en cooperativas, son los pequeños fleteros que no tienen dinero para pagar la patente de rodados, los que han hecho el movimiento de reclamo y es por ellos que nos afanamos en dar la exoneración que se pide.

Yo creo que sería muy fácil hacer una pequeña limitación, desde que no es posible que a esas grandes empresas de veinte o treinta camiones de acarreo, que monopolizan el transporte de arena, que han desplazado totalmente a los ferrocarriles, que han hecho una obra muy buena, en cuanto a la defensa de los intereses nacionales y que al mismo tiempo han adquirido el monopolio del acarreo, se les beneficie con esas enormes cantidades. Recibirían un beneficio idéntico, multiplicado por 20 ó 30, al de los pequeños fleteros y propietarios de ómnibus que están en situación completamente distinta y que han provocado esta atención legislativa con carácter urgente.

Yo creo que sería cuestión de limitar el alcance y controlar. Cuando el beneficio de la exoneración alcance a los grandes capitales dedicados a la explotación de fletes, que se reintegre el impuesto de alguna manera. El Consejo podrá reglamentar eso perfectamente. En ese entido votaría el artículo.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—Se podría poner un nuevo artículo que limitare el número de beneficiarios en cuanto al capital en giro que emplean.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Yo no quisiera dilatar la sanción de esta ley, que es urgentísima. Pero he ideado una fórmula que permite, a mi juicio, alcanzar el objeto que perseguía el señor Diputado Ceruti Crosa, así como resolver las dificultades que planteó el señor Diputado Lorenzo y Deal en la sesión anterior respecto a la seguridad de que esta rebaja vaya a mano de los indutriales del transporte y no a los importadores.

La fórmula, de que voy a dar cuenta a la Cámara rápidamente, es la siguiente: en vez de establecer en el artículo 1.o una rebaja del derecho de importación genérico, yo la establecería, para los neumáticos que fueran importados por cooperativas o sociedades gremiales de industriales del transporte mecánico, y en cambio — no sé si la Cámara recordará bien la economía del proyecto — al fijarse en el artículo 2.o una prima de 30 pesos tomada de los derechos de importación, para reintegrarla como compensación a los industriales de transporte que usan automóviles de alquiler, yo haría extensiva esta prima a todos los vehículos de transporte mecánico sin excepción, haciendo que la prima fuera de 250 a 200 pesos, según la categoría de los vehículos a juicio del Ministro de Industrias, para los camiones, tractores, autobuses y remolques. La cantidad indicada — podría explicar esto largamente, pero el tiempo no me alcanza, — la cantidad indicada representa el promedio del impuesto que paga un juego de gomas, que es lo que normalmente consume por año un autobus o un camión. Cada goma paga unos 35 pesos de promedio y en lo referente a autobuses resultaría aproximadamente unos 250 pesos de promedio del consumo de cubiertas de los coches pesados: autobuses, remolques, camiones, etc.

Creo que esta fórmula soluciona las dos cosas, porque el artículo 3.o de esta ley, — hay que seguirla en toda su economía, — establece que la prima no podrá darse sino para más de tres coches como máximo para cada propietario, y entonces quedaría contemplada la proposición del señor Diputado Ceruti Crosa, porque no se otorgaría este beneficio a las empresas que tuvieran veinte o treinta coches, sino que llegaría hasta tres vehículos.

Es cuanto quería decir.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Yo le pediría al señor Ministro de Industrias que me dijera si acepta una inclusión en el artículo 1.o, para que ...

den eximidos, no solo los neumáticos, sino también las llantas macizas de goma.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a dar lectura del artículo sustitutivo del señor Diputado Vázquez.

Señor Gómez — Yo pido que se dé lectura de los dos artículos, porque la lectura del artículo 1.o se ha oído muy mal y no hay repartido.

Señor Presidente — Léase el artículo primero.

(Se vuelve a leer).

—Se va a leer ahora el artículo sustitutivo del doctor Vázquez.

(Se lee):

"Artículo 1.o Las cubiertas de los neumáticos para uso de camiones, tractores, autobuses, remolques y automóviles de alquiler que fueran importadas por cooperativas o sociedades gremiales de industriales del transporte mecánico", etcétera.

—El resto es igual al del otro artículo.

(Murmullos).

Señor Ministro de Industrias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias — Yo comprendo bien y apoyaría la moción del señor Diputado Vázquez, porque realmente podría convenir favorecer con este artículo la formación de cooperativas y ajustar estrictamente la exoneración en el sentido de favorecer a los que realmente tuvieran títulos para ello. Pero eso es muy difícil y declaro que la fórmula propuesta por el señor Diputado Vázquez fué tenida en cuenta ya al prepararse este proyecto.

En definitiva, se prefirió la que ha enviado el Consejo Nacional a la Cámara, porque es muy difícil dar primas que correspondan exactamente a lo que paga cada propietario por el desgaste de sus gomas. Hay vehículos cuyas gomas no se desgastan en un año y otros que las desgastan en un mes. Por ejemplo, los que trabajan en las carreteras: los transportadores de frutos del país, que prestan grandes servicios.

(Interrupciones).

—Después de estudiar mucho el asunto y de consultar a las oficinas técnicas, el Consejo Nacional llegó a formular este artículo que contempla todos los intereses.

En cuanto a la exoneración a las gomas macizas, el Consejo no la incluyó en esta ley, porque cree que no es conveniente favorecer el uso de esas cubiertas que destruyen completamente los caminos.

Así, señor Presidente, para obtener la sanción de la exoneración de estos impuestos, yo pediría que se aprobara el proyecto del Consejo, porque las modificaciones que se introduzcan en él, van a modificar completamente la economía del proyecto y se corre el riesgo de que una exoneración tan necesaria como ésta, no sea despachada en el escaso tiempo de que se dispone.

Señor Vázquez — Si yo tuviera la seguridad de que estas rebajas se le van a dar a los propietarios de ómnibus, que es lo que se persigue...

Señor Ministro de Industrias — Seguramente se le van a dar. Yo he estado hoy con los representantes del gremio de la sociedad de autobuses y me han declarado que están conformes con esta ley. Después la podremos mejorar.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — De manera que el señor Ministro no acepta las modificaciones.

Señor Ministro de Industrias — El Consejo ha considerado que implicaría favorecer el uso de unas cubiertas que producen verdaderos perjuicios, destruyendo los pavimentos.

(Interrupciones).

—¿No se puede prorrogar esta sesión?

Señor Presidente — Esta sesión continuará una vez que termine la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas.

(Interrupciones).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Es evidente, señor Presidente, que se trae a la discusión de un proyecto que con el pretexto de amparar a los pequeños propietarios que tienen un vehículo que constituye su medio de trabajo, se trata de favorecer a las grandes empresas de transportes.

(Interrupción del señor Ministro de Industrias).

Señor Presidente — Ha llegado la hora de iniciar la sesión en que se considerará la interpelación.

Se pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

(Así se efectúa a las 16 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

113.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ

(Primer Vicepresidente)

(Con asistencia de los señores Ministros de Obras Públicas, del Interior y de Industrias, ingeniero Víctor Benavides y doctores Francisco Ghigliani y Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

En Montevideo a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Anfusso, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonomi, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Feliberto F.), Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Ferrería, Forteza, Frugoni, Gallinal, García, García Selgas, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Méndez, Muñoz, Otamendi, Patrón, Perotti, Pintos Curbelo Prando, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Ruiz Sánchez, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Antía Errandonea, De Luis, Fígoli, Garolini, Ciúdice, Gutiérrez (don Fernando), Labat, López Aguerre, Moreno, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Pedra-

gosa Sierra, Ponce de León, Ros, Salgado y Vecino.

Total: 17.

En aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Amighetti, Arrarte Corbo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, De Arzadum, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Fusco, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Irisarri, Mendiondo, Menéndez, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Puig, Salguero, Salbarrey, Schinca, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Viera.

Total: 30.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración por el que se destina la suma de $ 15.000 para gastos de la campaña contra la viruela.

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

2—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre implantación de la semana inglesa.

—A la Comisión de Legislación Social.

3—El señor Ministro del Interior remite una exposición relacionada con la exposición formulada por el señor Representante doctor Julio C. Grauert, sobre procederes arbitrarios del Subcomisario de la 1ª Sección y Comisario de la 2ª Sección de Montevideo.

—A sus antecedentes.

4—La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto sobre reducción de los alquileres.

—Repártase.

5—La Liga de la Construcción presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre implantación de la semana inglesa.

6—En Centro de Propietarios de Omnibus del Uruguay presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre exoneración de derechos de importación de los neumáticos, etc.

7—Los obreros que trabajan en el puerto de Colonia solicitan el pronto despacho del proyecto sobre ampliación de obras en el citado puerto.

—A sus antecedentes.

8—De la Comisión de Fomento de la Producción, acordando un préstamo al Instituto de Química Industrial.

—Repártase.

3

El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, presenta lo siguiente

"Señores Representantes:

Las leyes de 28 de Junio de 1873 y de 21 de Diciembre de 1899, establecieron un impuesto a las embarcaciones que operan en el puerto de Carmelo y en el arroyo de las Vacas, destinado a la conservación y mejoras de las obras de dicho arroyo y a la construcción y mejora de los muelles, caminos de acceso al canal y puerto de Carmelo. Este impuesto ha sido derogado por la ley de 19 de Octubre de 1928, què crea en su artículo 6º recursos permanentes para hidrografía. Como en este momento existe un remanente de los fondos recaudados, debe invertirse esa suma en alguna obra análoga a aquellas para cuya realización se estableció el gravamen. Ninguna obra más adecuada a ese fin que la rambla costanera de Carmelo. que hermosea y hace más accesible la zona portuaria de esta importante ciudad. Es pues, conveniente que se vierta en la obra referida el saldo actual, en una cantidad suficiente para proseguirla, colaborando al loable esfuerzo vecinal y municipal que ha logrado su realización, agregando un apreciable valor edilicio a la ciudad de Carmelo.

Dejo, con tales razones fundado el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1º El Consejo Nacional de Administración hará entregar al Municipio de Carmelo la cantidad de $ 5.000, que se tomarán de los fondos provenientes de la ley de Diciembre 21 de 1899, y serán destinados a terminar las obras de la rambla costanera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Alvaro R. Vázquez, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Obras Públicas.

El señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase al inciso 3.o del artículo 885 del Código Civil, las palabras siguientes: "o naturales".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Fidencio Nunes Ribeiro, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Este proyecto viene a llenar un vacío de la ley y un olvido del legislador.

El artículo 885 determina que herederos son los que tienen Legítima. Este artículo en su inciso 3.o, dice: "Los ascendientes legítimos".

La ley no dispone, pues, que los ascendientes naturales tengan legítima. Este vacío de la ley, viene a llenar el presente proyecto de ley.

No hay razón alguna para que se haga tal diferencia entre los ascendientes legítimos y naturales. Las mismas razones que existen para erigir en herederos legitimarios o forzosos a los ascendientes legítimos, existen, para hacer igual excepción con los ascendientes naturales.

La materia sucesoria está regida por la reciprocidad; siendo una inconsecuencia legal que si un ascendiente natural no puede, — sin justa y probada causa de desheredación. — privar a un hijo, de su Legítima, — en cambio, — éste, pueda privar a aquel.

Los fundamentos de la institución de la "Legítima" existen para el caso de los ascendientes legítimos, tanto como el de los naturales. Ha sido, pues, un olvido de nuestro legislador, no haberlo previsto expresamente en la ley, como corresponde.

A ello tiende este proyecto de ley.

Fidencio Nunes Ribeiro, Representante por Paysandú."

—A la Comisión de Códigos.

Los señores Representantes don Eduardo Ferrería, don Manuel Oribe Coronel y don José Abella, presentan el siguiente

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase hasta el término del actual ejercicio económico, el presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o La Contaduría de la Cámara liquidará los sueldos aplicando los descuentos y bonificaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.o y 3.o de la ley de 20 de Agosto del corriente año.

Las partidas para gastos sufrirán el mismo descuento del diez por ciento, prescripto por el artículo 6.o de la misma ley.

Art. 3.o Introdúcense en dicho presupuesto las siguientes modificaciones:

Supresiones —

1 Ujier	$	95
1 Mensajero	"	80
3 Ordenanzas a $ 75 c|u......	"	225

Creaciones —

1 Oficial 4.o de Sala y Barra..	"	95
1 Oficial adjunto de Sala y Barra	"	80
3 Auxiliares 5.os a $ 75 c|u...	"	225

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Octubre 13 de 1931.

Eduardo Ferrería. — M. Oribe Coronel. — José Abella".

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores Representantes doctores Mario R. Segredo, Daoiz R. Cerdeiras y Eduardo Acevedo Alvarez, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado vigente al 30 de Junio último, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto próximo pasado y demás que las complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Mnotevideo, Octubre 13 de 1931.

Mario R. Segredo, Rep. por Soriano. — Daoiz R. Cerdeiras, Rep. por Montevideo. — Eduardo Acevedo Alvarez, Rep. por Montevideo".

—A la misma Comisión.

El señor Representante don Eduardo Ferrería, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1932, el Presupuesto General de Gastos y leyes que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eduardo Ferrería, Rep. por Montevideo".

—A la misma Comisión.

El señor Representante don Eduardo Ferrería, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representants de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1932, el presupuesto permanente de la Corte Electoral sancionado el 23 de Octubre de 1928 y que importa, con las modificaciones introducidas por el artículo 1.o de la ley de 28 de Abril de 1931, la suma anual de cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos ($ 483.462.00).

Art. 2.o Incorpórase a las disposiciones que rigen el presupuesto de la Corte Electoral, la siguiente: "Los empleados que desempeñen interinamente cargos superiores a los que les asigna el presente presupuesto, sólo comenzarán a percibir la diferencia en el sueldo, después de transcurridos seis meses en el desempeño continuado de esas funciones superiores".

Art. 3.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de nueve mil doscientos noventa pesos ($ 9.290) para pago de las asignaciones del personal eventual de todas las dependencias de la Corte para el período comprendido entre el 1.o de Noviembre y el 30 del mismo mes, del año 1931.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Eduardo Ferrería, Rep. por Montevideo".

—A la misma Comisión.

Los señores Representantes doctor Emilio Frugoni y don Manuel Oribe Coronel, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Redúcese en un año el término que fija el artículo 3.o de la ley de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos, para que comiencen a regir los beneficios normales acordados para las mismas, de modo que se tome la fecha del 18 de Octubre de 1931, en vez de la de 18 de Octubre de 1932.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo. — Manuel Oribe Coronel, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La modificación que proponemos a la ley de Jubilaciones de Gráficos, se justifica por el hecho de que dentro de pocos días va a producirse en este gremio una intensificación extraordinaria de la desocupación, pues es sabido que las empresas periodísticas se disponen, en su gran mayoría, a reducir el número de páginas de los diarios, lo que traerá como consecuencia un gran despido de su personal.

Entre éste, son muchos los que por su edad avanzada difícilmente encontrarán trabajo en otros talleres, sobre todo en estos instantes de intensa crisis, en que les será casi imposible obtener puestos con preferencia a los más jóvenes.

Es pues un momento indicadísimo para que se les ampare con los beneficios de una ley que se ha dictado en previsión de circunstancias como la señalada: pero es el caso que la ley de Octubre de 1928 en su artículo 3.o fija el término de cuatro años para que comiencen a regir las pasividades normales lo cual significa que esos hombres deberían quedar librados a su propia suerte hasta fines de 1932.

Para evitar este desamparo proponemos la reducción de un año de dicho plazo, de manera que comiencen a regir ya esos beneficios verdaderamente indispensables.

La modificación no puede ofrecer reparos desde el punto de vista de la financiación del servicio porque la Caja ya tiene recaudados más de un millón de pesos, lo que la coloca en condiciones de poder hacer frente, sin temores, a este adelanto de un año para el comienzo de su funcionamiento normal, y la supresión de este año por lo que respecta a la capitalización de los aportes no introduce alteraciones de fondo en los cálculos actuariales, ya que como es sabido la financiación de las cajas de jubilaciones no depende en realidad de este término previo a la aplicación integral del servicio, sino de los otros factores permanentes e indefinidos de relación entre las entradas y las obligaciones.

Creemos, pues, que la Cámara no se resistirá a conceder esta pequeña reforma en atención a los respetables intereses de los meritorios trabajadores a quienes vendría a beneficiar.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo. — M. Oribe Coronel, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

Habiendo quórum está abierta la sesión.

4

Se va a entrar a la orden del día que la constituye en primer término el asunto relativo a los cargos formulados por el señor Diputado Barrios Amorín, contra el señor Ministro de Obras Públicas.

Está en discusión la proposición que había formulado el señor Diputado Barrios Amorín, de la que se va a dar lectura nuevamente.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara declare que no son satisfactorias las explicaciones dadas por el señor Ministro de Obras Públicas".

Léase la moción presentada por los señores Diputados Cornú y Arena.

(Se lee):

"Para que pasen los antecedentes de la interpelación a una Comisión informante constituída por siete miembros y con facultad de proceder a la investigación de hechos que repute necesarios para su proyecto de resolución".

En discusión.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi — Yo había iniciado, apenas con pocas palabras, mi intervención en este debate; pero sé que el señor Diputado Legnani, que también anunció que iba a intervenir, desea hablar en este momento. Por lo tanto, le cedo mi lugar al señor Diputado Legnani, y hablaré después.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Señor Presidente: hemos oído las razones expuestas por las dos partes durante numerosas sesiones que se han ido efectuando en el término de cerca de un año. Los Diputados nos encontramos en el caso de poder opinar, de pronunciarnos en un sentido o en otro, en favor de la proposición formulada por el Diputado Barrios Amorín, o en contra de ella. En este caso, como lo he dicho en otras circunstancias, los Diputados nos encontramos en la composición de lugar de Jueces. Quiero decir que yo no voy a defender al señor Ministro, ni voy a defender al señor Ministro, no voy a atacar las impugnaciones que contra el señor Ministro formuló el Diputado Barrios Amorín. Vo ya decir solamente lo que pienso, en síntesis, después de haber estudiado el asunto desde sus orígenes.

Yo no conocía al actual Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides. Cuando su candidatura fué presentada en la agrupación política de que formo parte, me informé y supe entonces que se trataba de un ingeniero práctico, que había hecho sus estudios en el extranjero y había revelado también condiciones de hombre de acción en estudios realizados en distintos puntos del territorio nacional, y me decidí, inmediatamente, por él. Voté su candidatura. La voté, porque tengo para mí que en el país, al frente del Ministerio de Obras Públicas, se necesita, no uno de nuestros técnicos muy respetables, muy brillantes, egresados, se puede decir, recién, de la Facultad de Matemáticas, pero que no han hecho práctica como es debido para realizar obras, sino que se necesita, como decía, un hombre de acción.

Pocas veces conversé con el señor Ministro Benavides; mis relaciones personales con él, por consiguiente, son muy relativas. En una ocasión tuve que pedirle que apresurara el trámite de una carretera proyectada por mí: la carretera a Santa Lucía-Aguas Corrientes, a la que yo atribuía mucha importancia. El ingeniero Benavides se trasladó al terreno, estudió la condiciones del paraje, la fertilidad de la tierra, los malos caminos que por allí había; se dió cuenta inmediata de los beneficios que reportaría la construcción de la carretera, me declaró que haría alo posible por apresurar el trámite, y la carretera se estudió, se llamó a licitación y ya está casi concluída.

En otra ocasión tuve que abordarlo con motivo de otro proyecto mío de construcción de una carretera de acceso al galpón del Banco de la República que existe en Santa Lucía. Me dijo también que le parecía bien. Comprendió de inmediato las condiciones generales que rodearían a la obra; los beneficios de ella; cómo el galpón haría su reclame con esa carretera, porque por ella se unía la carretera de San José al galpón, y por consiguiente, a toda una zona de labradores. Su concepción fué rápida, y apoyó mi idea. No se pudo hacer esa carretera todavía, porque encontró obstáculos en vialidad.

En otra ocasión, para un proyecto que teníamos el señor Diputado Guichón y yo, de construir un puente sobre el arroyo de la Virgen con la cooperación del Municipio de Florida, también se dió cuenta de inmediato de lo beneficiosa que era la obra y apresuró sus estudios. El puente está todavía por hacerse, porque los ingenieros no estudiaron bien la obra, dieron a la empresa que debía construirla, datos erróneos sobre la profundidad de los pilotes y hubo que detenerla para renovar los estudios.

De todo lo que pude observar, saqué la confirmación de que mi opinión con respecto al ingeniero Benavides — por más que hubiese sido apresurada, basada solamente en los datos que me proporcionaron en el momento de levantarse su candidatura, — que mi opinión, digo, había sido acertada. Más tarde pude convencerme de que todo el país pensaba lo mismo.

La misma casualidad de su espíritu, expeditiva y realizadora, se manifestaba en todos los puntos de la República, y así me lo decían los Diputados nacionalistas como los colorados que conocían las regiones y el comentario que se hacía en los parajes donde se construían las obras.

Cuando el Diputado Barrios Amorín formuló su interpelación, la verdad sea dicha, yo poco caso hice, a pesar del alto concepto en que coloco al Diputado Barrios Amorín. Creí que era una de esas oposiciones del Partido Nacionalista; opo-

s ...es a veces apasionadas o injustas, y creí que no iba a tener andamiento, y por eso ni asistí a la Cámara ni prestaba atención a lo que decía el Ministro ni a lo que decía el señor Diputado Barrios Amorín. Me parecía que aquello era un fiasco.

Por otra parte, en todos los sectores se hacía lo mismo. Asistían pocos Diputados a la sesión, pocos nacionalistas y pocos colorados; a veces no se podía sesionar por falta de quórum; a veces se levantaba la sesión, porque se había perdido el número reglamentario. Pero he aquí que de pronto, señor Presidente, el Diputado Barrios Amorín, — que evidentemente es hombre tenaz — presiona a la Cámara para que se de un voto desfavorable al Ministro de Obras Públicas, y quiere, de todas maneras, que ese voto desfavorable sea dado, aunque el quórum no sea máximo, como debía serlo en un asunto de esta índole.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Ruego al señor Diputado Barrios Amorín que no me interrumpa. Tengo derecho a pedirle que no me interrumpa aunque yo lo haya interrumpido a él, porque este es el caso en que no tenemos que discutir, sino que emitir opinión, es decir sentencia, o sea que no puede llevar su acción el Diputado interpelante hasta el punto de perturbar la exposición de los considerandos que la sentencia necesita.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?...

Había un pequeño error de hecho que yo sentía la necesidad de aclarar. El día que presenté mi moción, apoyé a la vez la moción formulada por el Diputado Gallinal para que se señalase expresamente un día para proceder a la votación de la misma.

Quiere decir que yo no quería obtener una votación de sorpresa por parte de la Cámara.

Señor Legnani — Pero el señor Diputado quería que se siguiese discutiendo en esa sesión, cuando todos estábamos cansados, cuando era imposible entrar al asunto con ánimo sereno, y quería que en la sesión que se celebrase después, no se discutiese sino que se emitiese el voto favorable o desfavorable.

Como iba diciendo, resultó que — para mí — se planteaba como una verdadera sorpresa lo que se pedía a la Cámara. Supuse de ahí, que podía suceder que la Cámara diese un voto desfavorable al Ministro de Obras Públicas, y de ahí que podía suceder también, que el Ministro de Obras Públicas tomase ese voto desfavorable de la Cámara en el sentido en que lo interpretó el Ministro Espalter hace poco tiempo y renunciase a la Cartera, lo que — para mí — constituiría un verdadero derrumbe, el de una obra de realizaciones de la cual se espera todo, y sobre todo — lo que no han comprendido muchos técnicos de mi patria — que el aprovechamiento hidro eléctrico del Río Negro, quedara en nada, — aprovechamiento sin el cual el país está llamado a desaparecer en la lucha económica — si se eliminase ese Ministro lo que — para mí — sería un verdadero desastre. Y esta es la verdad de por qué yo me decidí a hablar, a estudiar el asunto, y oponerme al voto desfavorable que pedía el doctor Barrios Amorín, y no por las razones con que algún órgano de la prensa cree que yo procedo: por ser un Diputado, oficialista inveterado desde el día en que ingresé a la Cámara, no, señor Presidente: ni cuando ingresé era oficialista, porque en realidad no fuí entonces la expresión del oficialismo de mi Departamento, pues en esas condiciones no ingresé a la Cámara, sino como Diputado independiente, puedo probarlo. Sólo pueden decir algo en contra de la manera de proceder mía en Cámara, representantes de partidos que nunca han hecho nada; representantes de partidos a los que se les puede decir como Sarmiento a los puros en el Parlamento de que formaba parte: "Son puros, pero nunca han realizado nada; porque no han realizado no han tenido que ensuciarse las manos de barro. Nosotros nos limpiamos después de ensuciarnos, y seguimos realizando". Sólo esos partidos pueden reprocharme algo a mí, y conste que no hay impureza en la vida mía ni en la vida del partido político a que pertenezco como las que recaen sobre la memoria de Sarmiento, que matador del chacho y de otros gauchos, mandó asesinar en varias ocasiones, señor Presidente.

Esa y no otra que la que dije, es la razón por la cual me decidí a hablar en favor del Ministro Benavides, y con este primer fundamento: que nadie, ni el doctor Barrios Amorín ni el impetuoso Diputado doctor Carbajal Victorica, han podido decir que el Ministro Benavides no sea un Ministro eminentemente trabajador, dotado de una gran capacidad de acción, hacedor ante todo. Reconocer eso, en mi concepto, es reconocer casi todo, porque en lo demás, si hacemos un examen del asunto, de lo que ha dicho el señor Diputado Barrios Amorín y lo que ha dicho el señor Ministro, nos encontramos con que el doctor Barrios Amorín no hace más que sentar presunciones, y que el señor Ministro de Obras Públicas se defiende perfectamente bien. Que en todos los puntos, desde el primero hasta el último, señor Presidente, si alguna falla existe en las cosas que dijo el Ministro Benavides, se puede reconocer inmediatamente que esa falla se debió a reticencias muy naturales en un Ministro de Obras Públicas. Cuando la obra, por ejemplo, del Puerto de la Paloma no acaba de componerse nunca, lo que irrita al Diputado Barrios Amorín, yo creo que el Ministro se calló una cosa: la incapacidad práctica de los técnicos, y habló del clima, del viento, de la marea. Pero el hecho es que se trata de componer aquel puerto y que nunca se da en la tecla. Razón de inmoralidad no, sino razón de incapacidad de los técnicos a que me he referido, y que el señor Ministro, por solidaridad con los técnicos que tiene a sus órdenes, no le parece conveniente defenderse señalándoles los defectos que los caracteriza. En todo lo demás, el señor Ministro, en mi concepto ha estado perfectamente bien.

Voy a resumir. No entraré en consideraciones de detalle, porque me parece que no son pertinentes. Los señores Diputados tienen a la mano la versión taquigráfica de los discursos del doctor Barrios Amorín y los informes que el Ministerio nos ha remitido. En consecuencia, me parece que estamos en el caso de sintetizar, sin que se diga que rehuímos la discusión; en globo en una sola conclusión, lo referente a los puertos de Paysandú, Fray Bentos y Colonia. En todos los casos se traba la discusión en el mismo sentido.

El señor Diputado Barrios Amorín, partiendo de la base de que el Ministro favoreció a una empresa de la cual había sido asesor técnico, sospecha que el señor Ministro no se atuvo a la ley que manda construír las obras con autorización legislativa. El señor Ministro dice que no. Afirma que él es respetuoso de la ley; que lo que hay es que a él se le presionaba, tanto en Paysandú, como en Fray Bentos, como en la Colonia, para que se construyeran unos galpones, en Paysandú, una ampliación del puerto o un muelle en Fray Bentos y una escollera en la Colonia; que se le presionaba de todas partes por una multitud de razones; que los Concejos Departamentales de las ciudades respectivas influían directamente por medio de la prensa para que las obras se iniciaran; el señor Diputado Barrios Amorín dice que ésto no tiene nada que ver con el asunto; que ésto no es contestar concretamente a lo que le pregunta. No hay tal. Le contestó concretamente, como debe contestar un Ministro, un ingeniero práctico, un Ministro que tiene la responsabilidad de las obras, porque el Ministro si ahora es víctima de la acusación del señor Diputado Barrios Amorín, hubiera sido víctima antes de las imputaciones que le hubiera dirigido la opinión pública y las entidades a que me he referido, porque no hubiera hecho las obras que estaba obligado a hacer cuanto antes. Pero eso no es lo esencial. Lo esencial es que el Ministro nunca fué contra la ley; y yo creo sinceramente lo que él expone, bien, pero tal vez sin brillo, con voz apagada, porque no son conversadores los hombres que realizan. Dice el señor Ministro que esas obras, tanto unas como otras, estaban previstas en la ley, desde el momento que existía un pliego de condiciones por el cual ya se preveía la posibilidad de construirse esas obras, y así, por ejemplo, en lo referente a los galpones de Paysandú, los cimientos estaban hechos cuando se mandaron hacer por administración.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Legnani — Sí, señor.

Señor Macció — Lo curioso es que cuando este Parlamento sanciona una ley autorizando dos millones de pesos para obras, por los compromisos que ha tenido el Poder Ejecutivo, esa cantidad, luego se va a cuatro millones. Yo quiero llamar la atención sobre cómo hace un Ministro que debe comenzar uno obra pública en la que sólo deben gastarse dos millones, cuando esa obra en realidad insume cuatro millones, sabiendo que las obras públicas realizadas por su antecesor, pasan de la cantidad primitiva. Así que se explica que nosotros nos hayamos encontrado con este problema.

Hace poco tiempo, el señor Diputado Pérez presenta una interpelación al señor Ministro de Obras Públicas para que explicara por qué razón en el Puerto de Montevideo se habían continuado las obras de la construcción de la Dársena Fluvial sin autorización legislativa, por una cantidad mucho mayor de la autorizada por la ley. Yo que presidí una Comisión que se nombró al respecto, me encontré con este problema: debemos censurar al Ministro, porque continúa una obra pública ya comenzada. ¿y no sería más grave censurar al Ministro si por casualidad cualquiera, por falta de recursos, el Ministro se hubiera visto obligado a dejar la obra incompleta, permitiendo que las empresas contratistas tuvieran que retirar sus instalaciones y que la nueva licitación para una obra complementaria se encareciera en el triple o en el cuádruplo o fuera más allá de lo que había sido contratada? La Comisión que estudió este problema se encontró en esa situación.

Si el Poder Ejecutivo había remitido a la Asamblea el mensaje pidiendo autorización para continuar las obras que resultaban económicas y en aquel momento no fué oído, ¿de quién es la culpa? La culpa es del Parlamento, porque su Comisión de Obras Públicas no estudió los problemas importantes, no realizó las obras que debieron realizarse en determinado momento de la vida, y de esta manera el Poder Ejecutivo continuaba las obras, porque de otra manera insumirían una gran cantidad de recursos que tendría que tomar de motu propio sin permiso del Parlamento.

Señor Legnani — Como iba diciendo, también, en lo de ser legalista, el señor Ministro, ha probado su orgullo. Lo que

hay es que en cuestión, y sobre todo en las discusiones en que se encuentran blancos contra colorados yo he observado que los entendidos establecen cada uno una jurisprudencia distinta, ahí se encastillan y no hay quien los saque, y cuesta trabajo formarse juicio, tanto de los argumentos de una como de la otra parte. El señor Ministro repitió que estaba dentro de la ley, puesto que el pliego de condiciones lo falcultaba para proceder, y tanto más cuanto que las obras debían ser ejecutadas con carácter de urgentes.

Esa es la situación del señor Ministro. Y en esta parte no es, en realidad, en la verdad de las cosas, el asesor, el secretario de Estado asesor del Consejo Nacional, sino que al revés el Ministro tiene que supeditarse a las razones por lógica de los abogados del Consejo; y eso es lo que hizo el señor Ministro. El señor Ministro es responsable de lo que atañe a su cartera, pero en la verdad de las cosas más responsables son los abogados del Consejo en cuanto a la interpretación de la ley se refiere; más, digo que el señor Ministro, ingeniero Benavidez.

Eso lo digo, porque parece que existe una tendencia bien determinada a atacar personalmente la moralidad del señor Ministro, y contra eso, señor Presidente, me revelo, porque no se debe atacar jamás una personalidad moral sin tener la prueba, y la prueba no la tiene el señor Diputado Barrios Amorín. Esté seguro el señor Presidente de que, si la tuviera, hubiera hecho algo más que una interpelación y hubiera propuesto el juicio político, que él hubiera sabido proponerlo, con toda seguridad, con eficacia. Pero el señor Ministro estuvo bien. Está bien el señor Ministro igualmente en lo que se refiere a interpretación de las leyes en el artículo 22 que establece que deben escalonarse los gastos. Si bien es cierto que no se atuvo a ese artículo el señor Ministro, él explicó muy bien que se atuvo a la ley entera, porque una ley es un todo armónico. El Poder Ejecutivo tiene que cumplir la ley; pero existe otro artículo, el 15 que lo faculta para gastar más de lo que lo faculta el artículo 22. De manera que siendo la principal misión del Ministro hacer las obras, en el caso de que se excediera de los gastos preestablecidos por el escalonamiento a que he hecho alusión, quedaría siempre dentro de le ley, puesto que se autorizan las obras y los gastos en el plazo que el artículo 15 establece. Esto no es una maniobra realizada por el señor Ministro, evidentemente. El Consejo de Administración se dirigió a la Cámara en mensaje diciendo que interpretaba de esa manera la ley, y creo que cuando se procede de ese modo no se puede atacar al Ministro argumentando que el Ministro ha sido irrespetuoso, o que viola la ley. En todo lo demás, sucede más o menos lo mismo.

En lo que se refiere, por ejemplo, a las obras realizadas por administración, que dice el señor Diputado Barrios Amorín que el Ministro de Obras Públicas no se atuvo a la ley que obliga a que se llame a licitación, el señor Ministro lo explicó, en mi concepto, como debe explicarlo un Ministro práctico que lo que quiere es realizar y que no se deshagan las obras que se están haciendo. Había obras que estaban comenzadas por administración, que había que concluír, había que realizar hasta el fin o si no paralizarlas y dejarlas y dejar sin ocupación a los obreros hasta tanto se hicieran los estudios correspondientes a las licitaciones y,entonces, emprenderlas a la manera que establecía la ley. La ley no decía nada con respecto a las obras que estaban comenzadas, ya que los abogados del Consejo consideraban que no estaban dentro de la ley hasta tanto se prepararan las licitaciones. ¿Qué hizo de malo, que hizo de ilegal el señor Ministro en este caso? En mi concepto, pues, en la cuestión de los llamados a licitación apoya al señor Ministro la misma razón que en la referente a las ampliaciones o modificaciones de los puertos de Paysandú, de Fray Bentos y de Colonia.

Entre los cargos más graves que formula el señor Diputado Barrios Amorín contra el señor Ministro, se ofrece el de la contratación de pozos de agua, surgentes, una contratación directa que se hizo con la Empresa Picke y también en ese caso el señor Diputado Barrios Amorín partió, en su sospecha, de la circunstancia de que el Ministro había sido, antes de ser Ministro, asesor técnico de la empresa Picke.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín)

Entonces, el señor Diputado partió, en su sospecha, del hecho en sí, de que el Ministro contratara las obras directamente con la empresa Picke.

Para juzgar, a mi ver, es necesario ponerse en el acso. Quien no se pone en el caso no sabe juzgar, ni juzgará jamás con arreglo a justicia. Hay que ponerse en el caso del señor Ministro para juzgar, para ver si se porta bien o se porta mal y si sus intenciones fueron defender los intereses públicos o favorecer a una empresa particular. Hay que ponerse en el caso del Ministro. El señor Ministro estaba presionado — lo dijo él, y es verdad,— por los Consejeros que querían que se diera agua a la poblaciónes; estaba presionado directamente por las poblaciones mismas que querían agua. Y la razón que se daba era una razón de urgencia, una razón conminatoria: la salud pública, el temor a la fiebre tifoidea que merma las poblaciones de campaña.

El Ministro, que es hacedor, no quiere hacerse víctima de la responsabilización de que indudablemente se le hará víctima en el caso de que no dé prontamente los pozos de agua que necesitan las poblaciones para luchar contra la fiebre tifoidea. ¿Qué tiene que hacer el Ministro? ¿Atenerse a Hidrografía, que ha fracasado y que tiene mucho que hacer explorando los terrenos para el estudio del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro?

No tenía más que atenerse a Saneamiento; Dios mío! Saneamiento, señor Presidente, nunca acaba. Empieza un estudio. Cualquier día van a llegar al resultado los ingenieros de Saneamiento! ¿Llamar a licitación? Sabía el señor Ministro que eso era un fracaso. Lo probaron los hechos después. La empresa Regules y Rabecca tuvo que rescindir el contrato, porque no ganaba; las perforaciones les resultaban secas. Sabía, en cambio, que la empresa Picke hacía pozos, daba agua buena, potable, con la que luchar inmediatamente contra la fiebre tifoidea. Los precios eran moderados y el Ministro resolvió, como resuelve un hombre de acción, y apoyado en razones de urgencia, que son razones de mucho peso para los hombres ejecutivos—como la persona que stá a cargo del Ministerio de Obras Públicas—procedió y concedió el encargo de realizar los pozos de la referencia a la empresa Picke. Los hechos le han dado la razón.

El señor Diputado Barrios Amorín dice que eso no vale nada. Eso vale mucho cuando los hechos aprueban la conducta del Ministro cuando se ve claramente que los precios han sido precios moderados, que las poblaciones tienen agua, y la lucha contra la fiebre tifoidea se realiza con eficacia; cuando se ve que por otros caminos, casi seguramente no se habría logrado ese resultado en el mínimo de tiempo. Los que tienen un criterio como el mío, señor Presidente, aprueban derechamente la conducta del Ministro.

(Interrupciones del señor Representante Larena Acevedo)

Y en todo lo mismo, señor Presidente.

En lo de los caminos mejorados, yo tenía un antecedente, antecedente de experiencia propia, el de aquella carretera a que aludí, de acceso al galpón del Banco de la República. El señor Ministro me dijo que haría un camino y yo, inmediatamente, me alarmé. Recuerdo que le dije que no era camino, que lo que yo quería era una carretera, y el señor Ministro me dijo: "Tranquilícese. Usted imagina mal lo que son los caminos mejorados. Camino mejorado les llamo yo..."

Señor Presidente — ¿Me permite?...

Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado para hablar.

Señor Anfusso — Hago moción para que se le conceda media hora más al señor Diputado Legnani.

Señor Presidente — Se va a votar, si se concede media hora más al señor Diputado Legnani para hacer uso de la palabra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve**).

—Puede continuar el señor Diputado Legnani.

Señor Legnani — ..."a aquellos caminos por los que se pueda caminar".

El señor Diputado Barrios Amorín probablemente imagina que mejorar caminos es esa revolución de tierra que realizan los equipos de vialidad por ahí en los Departamentos por donde andan. Por favor! Los equipos de los ingenieros de vialidad! que más vale que no se hubieran inventado, hacen dos cunetas grandes a los costados que llenan de tierra al medio y en verano son de un electo plástico de primer orden; pero cuando llega el invierno, hay que andar con el caballo de la rienda! Esos serán los caminos mejorados del doctor Barrios Amorín.

El señor Ministro sabe lo que son caminos mejorados. Imagina que tienen que ser caminos — lo ha expuesto perfectamente y todos debemos reconocer que tiene razón — que tengan el alcantarillado que necesitan, que se les afirme con piedra en donde hay necesidad, y que se les deje solamente las cunetas y el terreno natural donde sea el terreno firme desde antes de comenzar a trabajarlo.

De manera, pues, que no se pueden hacer imputaciones al señor Ministro por el hecho de que haya gastado mucho en mejorar los caminos y de que esos caminos resulten carreteras. Lo que deseamos es que sean carreteras: lo que deseamos es que la vialidad se desarrolle rápidamente, y por eso mi opinión es que en algunos casos es necesario facultar discrecionalmente al Ministro para que realice, porque sino veremos lo que en la República Argentina que no es un país ni tan grande, ni tan rico en la lucha económica mundial, porque a los efectos de la exportación resulta solo válida la provincia de Buenos Aires y una parte de las provincias limítrofes, porque no se puede transportar nada desde las provincias lejanas a los puertos de embarque, porque todo es encarecido en el viaje. De manera, pues, que el Ministro que tiene ideas generales, que sabe que le esté encomendados nada menos que el porvenir económico del país, conocedor de la crisis que nos enferma, el Ministro trata de hacer caminos no apariencias de caminos, y todo le da razón en este sentido.

Señor Larena Acevedo — ¿Me permite?...

Señor Legnani — Yo no quisiera ser interrumpido, porque, como dije, lo que estoy haciendo es exponer los considerandos de la opinión que me he formado. De manera que no hay derecho a des-

viarme la exposición. El señor Diputado Lerena Acevedo podrá hablar después; y tanto menos quiero que me interrumpa el señor Lerena Acevedo, porque él es un abogado de gran talento y yo sufro fobia de los abogados.

Resulta que, en efecto, los gastos impresionan. Yo comparto con el doctor Barrios Amorín esa impresión de los gastos. Se explican de dos maneras; una de las maneras, la expone el Ministro Benavides. En materia de construcciones de ingeniería, no se trata de matemáticas puras; no es de dos por tres igual a seis, sino que hay que encarar el terreno, el sol, el agua, el clima y una serie de condiciones eminentemente variables.

En ciencia de ingeniería, según tengo entendido, suele haber que pensar como en biología; las previsiones son sólo resultado de cálculos de probabilidades y nada más. Se piensa que se va a gastar una determinada suma, y resulta después que hay que gastar mucho más, porque infinidad de cosas y de fenómenos no han podido ser previstos. Otra razón que no dijo el señor Ministro; pero de la cual estoy convencido, es la de que nuestros ingenieros calculan mal, porque para ese cálculo de probabilidades carecen de la suficiente experiencia práctica.

Ahora tengo apuntado el asunto relativo al camino de marras, que va de Treinta y Tres a la Charqueada. Este punto de la discusión planteada por el señor Diputado Barrios Amorín tiene toda la apariencia de un cargo grave, e impresiona, en realidad. En "El Día" de hoy me ocupé del asunto. Yo lo he estudiado con toda la penetración de que puedo ser capaz. En efecto: que un funcionario público haga realizar o realice una obra que beneficie sus propios intereses, es un asunto a estudiar. Es un asunto a estudiar, porque en una democracia como la nuestra, el monstruo es la venalidad, lo que puede perderlo todo, lo que echó a perder, a la democracia Argentina, y es preciso poner las barbas en remojo, porque al vecino le pasa lo que le pasa. Pero el señor Minitsro explicó claramente las cosas, y no me ha dejado lugar a dudas: la obra estaba emprendida desde antes. Desde antes de emprenderse la obra, no por el señor Ministro Benavides...

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Desde antes de emprenderse la obra el señor Ministro poseía el campo en La Charqueada. Quiere decir, que por lo menos, se elimina la sospecha de que él hubiera adquirido el campo sabiendo que la obra se iba a realizar. Pero se elimina esa desconfianza y se elimina también la de que el Ministro hubiera tratado de realizar la obra, apresurarla y mejorarla por la simple razón de interés particular, de interés personal. Todo el mundo pedía la obra: el Concejo de Treinta y Tres...

Yo sé que el señor Diputado Barrios Amorín comenta en este caso que esto no es contestar a las imputaciones suyas. Está en un error. Es contestar perfectamente a las observaciones que formulaba al decirse que esa obra la reclamaba la necesidad pública y los problema económicos de la región y todas las obras públicas emprendidas por el señor Ministro.

(Murmullos e interrupciones).

—Digo, señor Presidente, que el Concejo de Treinta y Tres pedía la obra, que la pedía con tanto encarecimiento que llegó a donar 30.000 pesos para que la obra fuera iniciada; que Hidrografía también aconsejó la obra arguyendo que era necesaria para facilitar las vías de comunicación, para armonizar las vías fluviales con las vías terrestres; que todo el vecindario la pedía, y en fin, repitiendo lo que el señor Ministro demostró, demostrando al mismo tiempo poseer conceptos generales, que mucho lo elogian, que una gran zona del Brasil es mercado de una zona nuestra, y solamente por la construcción de este camino era posible establecer el relacionamiento comercial que se imponía. Y ahora, porque el Ministro era dueño de un campo en La Charqueada, ¿era preciso que el Ministro se opusiera a las opiniones y a las necesidades del país? ¿Era de absoluta obligación que dijera que nó, siendo así que por el hecho de ser dueño del campo de La Charqueada tenía obligación de conocer mejor el problema?

Señor Rossi — ¿Me permite?...

El campo del señor Ministro está justo en la mitad del camino. No tiene nada que ver con el fin de esa vía, o sea La Charqueada. El objetivo se llenaba con las razones que explicó brillantemente el señor Diputado Legnani.

(Murmullos e Interrupciones).

Señor Legnani — ¿Qué se hizo una carretera en lugar de un camino?

Es el punto del que ya hablé. ¿Qué se gastó de más por eso? También es el caso general de todos los caminos mejorados, de todos los gastos excesivos, por lo menos en apariencia. ¿Qué no se atuvo a llamar a licitación, como correspondía por la ley? También es una cosa que está resuelta del punto de vista legal, por el Consejo, por los abogados del Consejo; abogados por lo menos de tanto renombre como el señor Barrios Amorín. ¿Qué las obras estaban en construcción, que no se podían detener, que la ley no expresaba nada relativamente a las obras en construcción, que el Consejo quería cumplir sus fines, ordenando que por administración continuaran las obras hasta tanto se hicieran los estudios para que fueran licitadas?... En efecto, ahora creo que se están continuando previo llamado a licitación.

(Murmullos e interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, me queda sólo un tópico de que ocuparme, — para manifestar con entera franqueza y con el entero deseo de que la Cámara resuelva lo mejor posible este asunto, que reconozco que es grave y que es difícil, — me queda sólo por referirme a la Inspección de Hacienda. Dice el señor Diputado Barrios Amorín que la Inspección de Hacienda remite trimestralmente al Ministerio sus informes; que el Ministerio tiene trimestralmente que mandarlos a la Cámara; que el Ministro no ha mandado trimestralmente, como corresponde, para cumplir la ley, los informes de la Inspección de Hacienda. Y bien: en todo eso no existe más que un poco de verdad, porque la verdad entera es que la Inspección de Hacienda no manda trimestralmente los informes al Ministerio. Esto lo saben todos los Diputados, porque el señor Ministro mandó hace pocos días un repartido en que demuestra que todavía está esperando varios trimestres que están por mandárselos. En cuanto a la demora, que es verdad, no que se niegue a mandar a la Cámara, como corresponde, los informes correspondientes. No, señor Presidente. Los ha mandado. Los mandó siempre. Lo que hay es una demora, es cierto, y es el reproche que se formula.

El señor Ministro se defendió diciendo que, en efecto, se había demorado, porque él ha estudiado los informes de la Inspección de Hacienda, y si al estudiarlos nota que hay error en consecuencia, se ve obligado a pedir a la Inspección de Hacienda que los rectifique, porque no es posible remitir al Parlamento informes equivocados, lo que iría en detrimento de la función del Cuerpo Legislativo. En mi concepto el Ministro hizo perfectamente. El señor Diputado Barrios Amorín, en conversación particular, me dijo: que cerrados, debía mandarlos a la Cámara. Yo verdaderamente en estas cuestiones de trámites de leguleyos no entiendo mucho; pero no se me escapa que, entonces, la Cámara bien podría solicitar que la Inspección mandara los informes, sin pasar por el Ministerio. A mi ver se da vista al Ministerio para algo. El hecho es, señor Presidente, que el Ministro mandaba los informes: pero también es cierto que cuando iban al Ministerio, ya iban con retardo por parte de la Inspección de Hacienda. Y este otro hecho lo digo por cuenta mía: ¿El doctor Barrios Amorín cree que la Inspección de Hacienda es infalible? ¡Muy lejos de eso! A la Inspección de Hacienda vamos a tener que inspeccionarla dentro de poco, porque los errores que comete, son notorios.

(Apoyados).

Y bien: he tocado todos o casi todos los puntos de la interpelación. Me resta sólo por decir lo siguiente: en la obra inmensa que ha realizado el Ministerio de Obras Públicas, — obra inmensa en la que se han gastado como 60:000.000 de psos, — se han podido encontrar peros en el procedimiento empleado en la realización de unas cuantas obras por el Ministerio. Se han hecho presunciones contra la gestión ministerial; no se han presentado pruebas fehacientes. Puede ser que donde se piensa que existía mala voluntad o mala intención del Ministro, no existieran más que errores y me inclino a creer que el Ministro en ocasiones se haya equivocado, pero para los errores del Ministro, en homenaje a que es un hombre de acción, que realiza en momentos en que precisamos, no conversadores, sino realizadores, en homenaje a eso, que la Cámara recuerde una imagen de Guyau, — que probablemente mi maestro de literatura el doctor Frugoni, que no sé por donde anda recordará, — relativa a los hombres trabajadores, a los que realizan mucho, a los que recargan de tareas el sistema nervioso, como lo recarga el ingeniero Benavides, cumplidor de sus deberes, que no es cierto que haya rehuído en ningún momento la interpelación porque ha venido siempre y lo tenemos aquí presente, cuando podía haberse quedado en su casa, puesto que ya ha dado todas sus explicaciones, cuando se trata de un Ministro trabajador como el ingeniero Benavídes hay que acordarse de esa imagen de Guyau que sirve de atenuante hasta para las cosas de la vida privada de nosotros mismos.

Dice Guyau que en las llanuras de Tartaria se ve correr a veces un animal extraño que parece un venado o un ciervo, pero que tiene dos grandes y abiertas alas en la cabeza. Corre rápidamente golpeándole el corazón en el pecho con la misma velocidad con que las patas golpean sobre el duro suelo. Y de pronto se ve una cosa sorprendente, que las alas se levantan y el animal cae desplomado: era un águila que estaba devorando los sesos de un venado.

Esa es la situación de los hombres que trabajan; por eso a veces se equivocan; por eso a veces parecen malhumorados;; por eso suelen ser escépticos, nerviosos, impulsivos, arbitrarios a veces y hay que perdonarlos.

Nuestro Ministro de Obras Públicas trabaja y la Cámara y el país esperan de él el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, lo que demuestra que se cree que tiene las condiciones que necesita un ministro y, si nosotros, le damos el voto de desaprobación, es probable que renuncie.

Esta Cámara, que sabe de los intereses generales, que sabe del porvenir del país, que sabe de la *situación terrible* en que se encuentran nuestras finanzas, de-

be apoyar la gestión del Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavídez.

(Muy bien! Aplausos).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Señor Macció — ¿Me permite?

En el caso de darse el punto por suficientemente discutido, ¿qué mociones se van a votar?

Señor Presidente — Las dos mociones que se han leído.

Señor Macció — Pido que se lean nuevamente.

Señor Presidente — Léanse nuevamente.

(Se vuelven a leer).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Yo voy a hacer otra moción: para que se pase a la orden del día.

(Murmullos).

Señor Macció — Yo me voy a oponer a la primera del Diputado Barrios Amorín, y me voy a oponer a la tercera del Diputado Batlle Berres.

A la primera del doctor Barrios Amorín, porque me parece que esa moción implicaría una censura al Ministro, que lo obligaría a renunciar, y es una injusticia contra una persona que no ha tenido más preocupación que realizar el bien del país.

En cuanto a la tercera, me parece que es una moción que tiende a eludir la responsabilidad del Ministro. El señor Diputado Batlle Berres no ha tenido esa intención, pero, indirectamente, propende a una solución que parece que quisiera esquivar la responsabilidad del Ministro.

Yo, señor Presidente, que he venido observando este debate un poco indiferente — porque creía desde un principio que las observaciones del señor Diputado Barrios Amorín eran injustas — declaro lo siguiente: he intervenido como presidente de la Comisión investigadora de las Obras del Puerto, algunos de cuyos cargos el señor Diputado Barrios Amorín ha tomado como puntal de sus acusaciones. La Comisión investigadora de las Obras del Puerto, se constituyó, por unas denuncias del Diputado doctor Silvestre Pérez. La terminación de esa obra fué la de que la Comisión declarara que el Consejo Nacional — no el Ministro de Obras Públicas — había incurrido en una violación de las disposiciones legales, cual era la de continuar obras sin permiso del Parlamento, aunque el Ministro decía, en diversas circunstancias, que había enviado los mensajes al Parlamento; mensajes que no habían sido tomados en cuenta.

Pero, señor Presidente, a veces nos encontramos con este problema: el Parlamento recibe un mensaje del Poder Ejecutivo; el Poder Ejecutivo es el encargado de vigilar la realización de las obras públicas; se encuentra frente a la situación de tener que suspender una obra o arbitrar los recursos necesarios para continuar. Si la obra pública se suspende, nos encontraremos en la situación de tener que llamar a una nueva licitación para obras complementarias, en cuyo caso el retiro de las instalaciones efectuadas por la empresa primitiva y la instalación de las nuevas, encarecería la obra de una manera formidable. El Poder Público en salvaguarda de los intereses del Estado, teniendo en cuenta que conviene la uniformidad de la obra ,contrata la construcción anticipándose a la sanción legislativa; pero enviando el mensaje en que pide autorización para la realización de obras complementarias indispensables. Es lo que pasó en el puerto. Nosotros ya hemos resuelto, en esa interpelación, acusar al Consejo Nacional de no interpretar exactamente la ley; pero no nos hemos atrevido a acusarlo de violación consciente de la ley en perjuicio del país, cosa que sería realmente grave.

Yo, señor Presidente, no puedo votar la primera moción del Diputado Barrios Amorín — que implica una censura injusta — ni la tercera del señor Diputado Batlle Berres, que, me parece que elude una responsabilidad. Voy a votar, en cambio, la segunda, que entrega a una Comisión investigadora lo que podríamos llamar nosotros la investigación real de todo lo que se ha actuado en cuestión de obras públicas durante los últimos años.

Es lo quería decir.

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Yo deseo contestar algunas afirmaciones del doctor Legnani. Podía aplicarle a él, cordialmente, el adjetivo con que él me ha obsequiado, de "impetuoso".

(Interrupciones).

—Yo reconozco que la posición espiritual del doctor Legnani puede ser muy legítima, si juzgara la actuación de un Ministro, contra la cual una especie de consorcio de abogados dominados por la pedantería constitucionalista o legalista, no le hiciera otra objeción que la de haber violado en pequeños detalles, reglamentos o disposiciones legales. Esa no es, a mi juicio, la verdadera posición en que se encuentra el Ministro de Obras Públicas.

Yo no discuto su dinamismo; no discuto tampoco su capacidad realizadora ni el empeño que haya puesto dando, como decía el doctor Legnani, un ejemplo de gran actividad para llevar a cabo muchas obras solicitadas por las localidades y que venían a contemplar los intereses públicos. Pero no basta ser dinámico, muy realizador y un trabajador incansable para por eso solo, estar a cubierto de toda censura, si cuando se trabaja, y en ese despliegue grande de fuerzas, se violan las leyes, se cometen irregularidades y se incurre en favoritismos — para mí — perfectamente censurables.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Voy a terminar, y le pediría, que, ya que hago una afirmación, me permitiera fundarla.

Ya me referí el otro día a ese hecho al que se quiere quitar importancia, de la violación de la ley de Licitación para hacer adjudicaciones directas. Yo admito que, después de juzgar la adjudicación directa, se vea si ha sido o no favorable al interés público; pero el hecho de que esta obra hecha por adjudicación directa sea favorable a los intereses públicos, no disimula ni borra el vicio primero ni el pecado original de haber faltado a la ley ni haber desobedecido la voluntad del Parlamento.

(Interrupciones).

Señor Macció — ¿Me permite?...

Sobre todo para los suspicaces.

Señor Carbajal Victorica — No es para los suspicaces, sino para los defensores de la legalidad, que, en el fondo, debe ser el postulado de la buena democracia. ¡Quién sabe lo que sucedería, señor Presidente, si no asistimos en este debate a la declaración de que ha terminado de cumplirse en todas sus partes la voluntad del Parlamento y si empezamos a dejar que un Ministro en nombre de su dinamismo, se permite el lujo de cometer a cada rato por aquello de que sus actos son bien inspirados y están de acuerdo con la voluntad de la población!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Quiero volver a puntualizar esos hechos. El señor Benavides, antes de ser Ministro, era representante de varias empresas. Se viola la ley de Licitaciones y se hacen adjudicaciones directas. Vamos a no sospechar, vamos a dejar dominar a nuestro espíritu de una magnanimidad angelical Desde aquí, de hoy en adelante, no tendremos derecho a tener la menor suspicacia, pero el hecho puntualizado, concreto, e indubitable, es el siguiente: que cuantas veces se viola la ley de Licitaciones y se hacen adjudicaciones directas, da la coincidencia de que las favorecidas son esas empresas que fueron antes representadas por el Ministro de Obras Públicas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Voy a referirme, ahora, señor Presidente, a otro caso; al de adjudicación directa de la casa Picke. Se viola la ley, —para mí, — falta gravísima. Un Ministro que viola la ley debe merecer, por ese solo hecho, un voto de censura del Parlamento, sin entrar en otras consideraciones ulteriores.

Y hay otro hecho más grave; que cuando un Consejero, como el doctor Lussich, le dice: "¿Qué opinan las oficinas técnicas? "A mí me parecen elevados los precios", el Ministro que conoce el informe de la Oficina Técnica, le dice: "Considera la oficina que los precios son aceptables". Y el informe de la Dirección de Saneamiento dice que no puede opinar sobre los precios fijados! Quiere decir que le adulteró la verdad al Consejo.

Yo admito también que se cierren los ojos ante este hecho, porque habían localidades que pedían la construcción de pozos de saneamiento; pero pido a la Cámara que reflexione sobre el camino que vamos siguiendo con esta complacencia. No importan las incorrecciones, no importan las irregularidades, no importan las ilegalidades, mientras un Ministro se nos puede presentar a decir que cuando cometió esos actos criticables, satisfacía la aspiración de determinados vecindarios o la grita de determinado Departamento o el pedido de tal o cual Consejero nacional.

(Apoyados. — No apoyados).

—Voy a decir algo más. Cuando hubieron aquellas tres adjudicaciones directas primeras, es sabido que quien sucedió en esa representación de las empresas fué el ingeniero Gaminara, y el ingeniero Gaminara, — y ahí se confundía el doctor Legnani, — es el que aparece también representando a la casa Picke. Son las casas representadas por el ingeniero Gaminara las que tienen ese privilegio de adjudicación directa con violación de la ley de Licitaciones. Pero vamos también a no sospechar. ¿Estamos libres de toda sospecha frente a cuatro ilegalidades cometidas por el Consejo Nacional con la firma del Ministro de Obras Públicas?

(Interrupciones).

—Me voy a referir a la crítica formulada por la fórmula de resolver las licitaciones. Yo acompañaría en esta parte que se pasaran a la Comisión investigadora estos hechos, que pueden ser objeto de discusión; pero no los que después de haber sido afirmados en Cámara han venido a ser reconocidos por el Ministro, dando una explicación, en nombre del interés público, que yo creo que jamás disimula ni borra ninguna ilegalidad.

(Interrupciones).

—Quiero referirme ahora a las obras ... después de ser adjudicadas, han sido cambiadas en su naturaleza, cometiendo una irregularidad y una arbitrariedad para todas las firmas proponentes a esas licitaciones. Quiero referirme también a los llamados un poco curiosos para hacer propuestas a corto plazo que después han sido ganadas por empresas por resoluciones un tanto raras, como pasó con el asunto del carbón; y aquí no se levantó la voz del señor Diputado Barrios Amorín y la mía, solamente: se presentó

la reclamación de los interesados, y hay una oficina pública, la Proveeduría de Muebles y Utiles que se dirige en queja al Consejo, porque era desventajoso para los intereses públicos y era una verdadera contradicción permitir al Ministerio que haga compras directas de carbón pagando precios que, en realidad, no estaban de acuerdo con los que había obtenido en otras oportunidades esa Proveeduría.

Por último, quiero referirme a la carretera a La Charqueada. Se dice que el Ministro tenía una propiedad frente a esa carretera. ¿Se iba a dejar de hacer la carretera porque el Ministro tuviera una propiedad allí?

Planteada la cuestión así, los que critican el procedimiento, parecería que estuvieran en una situación espiritual absurda: vendrían ellos, por interés particular del Ministro o por la cómoda posición de narcisismo moral que se quisiera adoptar, a detener la realización de una obra de verdadero interés colectivo. Pero no es esa nuestra posición, doctor Legnani: en realidad, la carretera a La Charqueada se hizo sin ley previa que la autorizara, y cuando se le pregunta al Ministro en virtud de qué ley ha resuelto eso, nos dice que en virtud de una ley de la Asamblea Representativa de Treinta y Tres. Esa contestación no es ni siquiera seria.

(Interrupción del señor Representante Lagnani).

—El mal es éste: el Consejo Nacional no puede emplear los dineros públicos en obras para hacerse si no hay una ley previa que lo autorice a hacerlo, porque el Consejo Nacional no es un Emperador absoluto que actúa, frente a los dineros públicos, sin que el Parlamento lo autorice a gastar y sin que pueda gastar un centésimo de aquello que nosotros hayamos fijado con autorización para que lo hiciera.

Después existe otro hecho: esos recursos votados por la Cámara para continuar las obras en construcción, no podían de ninguna manera referirse a esa carretera a La Charqueada, porque en el espíritu del legislador no figuraba la carretera a La Charqueada, cómo especialmente autorizada por vía legislativa para que se construyera. Había sido ordenada por Administración sin el consentimiento del Parlamento, y cuando votaron los recursos los Diputados para hacer las obras llamadas en construcción, se refería a las autorizadas por el Poder Legislativo y cuya construcción hubiera sido iniciada.

Por estas consideraciones, señor Presidente, es que creo que lo menos que puede decir la Cámara, es que las explicaciones del Ministro no han sido satisfactorias. Yo me quiero poner, precisamente, como lo decía, en un caso de buena fe extraordinaria; voy a retirar todas mis afirmaciones, esas que parecen tan crueles y tan despiadadas. No quiero volver a decir hasta dónde tendría el derecho a sospechar; no quiero leer algunos documentos que he traído en mi cartera, referentes a las campañas realizadas por el hombre que más respeto merecía a los batllistas sobre la misma personalidad que se está discutiendo; vamos simplemente a juzgarla por lo que ha hecho y no por todas las acusaciones que yo hice, que podrán ser comprobadas de inmediato por la Comisión investigadora.

Quiero referirme, simplemente; a los hechos ventilados en Cámara y que han sido reconocidos por el propio señor Ministro; que se violó la ley de Licitaciones, no se ha permitido discutirlo un solo momento, y que se han hecho adjudicaciones directas a empresas que antes fueron representadas por él, tampoco ha podido negarlo, y que se ha hecho esa carretera a La Charqueada sin una ley nuestra que la autorizara a hacerla, no lo ha negado ni se ha podido poner en duda.

En nombre, pues, de esas coincidencias para el espíritu más benevolente, realmente sensible, es que yo pido que se vote esa moción del señor Diputado Barrios Amorín.

Era lo que quería decir.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Yo quiero decir que, una vez que se dé el punto por suficientemente discutido, debería señalarse una hora de la sesión ordinaria de mañana para votarlo. Propongo que ella sea al iniciarse la sesión ordinaria, éste es, al terminar la media hora previa que se dedica a las exposiciones de los Representantes.

(Apoyados).

—Propongo eso, con el mismo espíritu con que lo propuse en la sesión anterior. a fin de que los Diputados que tengan interés en decidir con su voto esta importante cuestión, puedan hacerlo.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi — Yo me había propuesto no hablar. Me pareció que la Cámara —que está al fin de su período y que tiene una serie de asuntos importantes que tratar, de urgente orden público— estaba en el deseo de concluir cuanto antes.

Señor García Selgas — ¿Me permite, señor Presidente?...

Si no hubiere inconveniente se podría votar mi moción.

Señor Batlle Berres — ¿En qué consiste?

Señor García Selgas — Que las distintas mociones presentadas, la del señor Diputado Barrios Amorín, la de los señores Diputados Arena y Cornú y la del señor Diputado Batlle Berres, se voten en la sesión ordinaria de mañana al terminar la media hora destinada a cuestiones previas.

Señor Batlle Berres — Yo quiero decir dos palabras con respecto a mi moción.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor Diputado Rossi?

Señor Rossi — No, señor. Estoy anunciando desde hoy...

Señor García Selgas — ¿Tiene inconveniente el señor Diputado en que se vote antes mi moción?

Señor Rossi — No, señor; pero yo voy a continuar hablando.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente, sobre esta moción?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo soy contrario a esa moción, porque creo que es volver a colocar este problema en el día de mañana, y tomar la hora de mañana que necesariamente debemos utilizar para otra cosa. Debemos resolver hoy de una vez, cualquiera de las tres mociones. Estamos metidos en el asunto y hay que darle fin.

Señor Presidente — Una vez que se dé el punto por discutido, se votará la moción

Puede continuar el señor Diputado Rossi.

Señor Rossi — Yo quería decir, señor Presidente, que en este debate debió haberse dado por satisfecha la Cámara y por terminado, si es que lo ha seguido de cerca, con la síntesis que de los cargos hechos por el señor Diputado Barrios Amorín y con los descargos hechos por el señor Ministro de Obras Públicas, hizo el doctor Legnani.

En esa síntesis está claro cuáles son las inculpaciones regularmente valederas que se le han hecho al señor Ministro. De ella también surgió claro que la obra cumplida respondía perfectamente a la utilidad pública, a las necesidades generales. Lo único que le faltó destacar al doctor Legnani en todo ésto, no queriendo profundizar detalles sin duda, es que los cargos que se hacen en conjunto, esos doce cargos, por lo menos, corresponden a la acción deliberada del Consejo Nacional.

Ahora, cuando estoy seguro que la Cámara tenía el convencimiento de que los fundamentos de los cargos del señor Diputado Barrios Amorín no tenían, ni de cerca, la gravedad que él quería darles, y que lo llevaba a la moción propuesta, en esos momentos el señor Diputado Carbajal Victorica insiste, repitiendo, más o menos, aunque con diferencia de términos, los mismos conceptos que el señor Diputado Barrios Amorín, recalcando sobre lo que ellos llaman la gravedad del asunto.

Cuando yo oí as últimas palabras del señor Diputado Carbajal Victorica, es cuando pedí la palabra para intervenir en el debate, — cosa que no me proponía hacer, porque, repito, creo que la Cámara está perdiendo inútilmente el tiempo — pero, visto que todavía flota en el ambiente — porque se ve claro que es la idea, el propósito, de parte de la bancada nacionalista y de los señores riveristas, — la intención de buscar, por cualquier medio, una moción que pueda rozar la delicadeza o la susceptibilidad del señor Ministro de Obras Públicas; visto eso, voy a tratar de llevar a la convicción de la Cámara, la misma convicción en que estoy yo, de que el señor Ministro de Obras Públicas, al menos por el cúmulo de cargos que se le han hecho, absolutamente nada puede merecer, ni siquiera la sospecha sobre la corrección de sus procederes.

Claro, que para llevar a ese convencimiento, señor Presidente, a todos los componentes de la Cámara, se requerían dos cosas: primero, que estuvieran presentes y me oyeran, cosa que los señores Diputados ven que no ocurre, porque en este momento la Cámara apenas tiene el número reglamentario para sesionar; y segundo, sería necesario también que yo no comprenda el deseo que tiene la Cámara de hacer obra más útil, más necesaria y más urgente; y eso hará que todo lo que pensaba decir, detalle por detalle, analizando los cargos, tenga, hasta cierto punto, que limitarlo.

Pero del conjunto, — y para que la Cámara se dé cuenta hasta qué extremo las denuncias del doctor Barrios Amorín, recogidas y repetidas ahora por el doctor Carbajal Victorica, no tienen, ni de cerca, la importancia que ellos le quieren dar, — vamos a señalar las dos principales.

Empezaremos por la primera: el famoso camino a La Charqueada. El doctor Carbajal Victorica acaba de hacer creer a la Cámara, — y seguramente lo creerá él, — que se inició esa obra sin autorización legislativa.

(Interrupciones).

—Ese es el profundo error de no estudiar las cosas. El Ministro de Obras Públicas, no sólo no ha dicho tal cosa, sino que dijo lo que voy ahora a repetir, con un poquito más de extensión. La obra del camino a La Charqueada empezó dos o tres años antes de que el actual Ministro ocupara la Cartera. Era, — como lo explicó muy bien, — el producto de un deseo vivísimo del Departamento de Treinta y Tres...

(Interrupciones).

—... encarnado en su gobierno local, hasta el extremo de que un Diputado na-

cionalista, creo que el señor Diputado Hontou Aguiar, lo reconoció así, y le dió, en el momento en que lo declaraba el señor Ministro, le dió, podríamos decir, su rúbrica.

(Interrupciones).

—Ahora, ¿dónde está mi afirmación de que el señor Ministro rozó el punto a la ligera, que no lo expresó con claridad a la Cámara, dónde está mi afirmación de que se hizo en virtud de un mandato legal?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: si la Cámara no desea saber...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si la Cámara no desea saber lo que hay de verdad en este asunto, para votar en conciencia, yo dejaré de hablar.

(Interrupciones).

Señor Anfusso — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Rossi — No!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo acepto, señor Presidente, porque es natural y es reglamentario que se vote, esta moción previa del pase a Comisión, en cuyo caso, antes que resolviera la Cámara esa cuestión definitiva, entonces continuaría hablando.

Señor Macció — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Estando el asunto en manos de una Comisión investigadora...

(Interrupciones.

—Se dice que no es exacto. Yo pregunto a la Mesa si es exacto que hay una Comisión investigadora de Obras Públicas.

(Diálogos).

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite, una interrupción?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Barrios Amorín — En una interrupción yo he dicho que no es exacto que los cargos que se han formulado contra el Ministro de Obras Públicas, estén sometidos al conocimiento de una Comisión investigadora; y al respecto, los hechos son los siguientes: yo he formulado una serie de cargos, que no han sido pasados por la Cámara a conocimiento de ninguna Comisión investigadora: a su vez, el señor Diputado Carbajal Victorica repitió en Cámara, creo que dos de los cargos por mi formulados, y agregó algunos más, y esos cargos formulados por el doctor Carbajal Victorica, fueron pasados a conocimiento de una Comisión investigadora. Pero el conjunto la mayoría de los cargos formulados aquí, todos, salvo dos, de los doce que yo expresé, no han sido pasados a conocimiento de la Comisión investigadora.

Señor Macció — ¡Pero que se pasen todos!...

(Interrupciones).

—El doctor Carbajal Victorica es un jockey que pilotea muy mal. Recientemente, cuando le tocó pilotear el asunto de las Usinas Eléctricas, quedó rezagado en el codo...

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—...Ahora se embandera en una nueva carrera, donde también va a quedar rezagado.

Yo, señor Presidente, en atención a que el señor Diputado Carbajal Victorica no obra sino sobre suposiciones, y lo que le conviene a la Cámara es que se hagan las cosas concretas propongo que si todos los asuntos de obras públicas no han pasado a la Comisión investigadora que se ha nombrado para investigar dos o tres aspectos de la cuestión, se le pasen todos, porque así nosotros podremos obrar sobre una conclusión concreta y no sobre la conclusión de la suspicacia. Porque la suspicacia, señor Presidente, nos va a llevar a dudar hasta del Padre Eterno, si seguimos en este régimen de conducta.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Creo, señor Presidente, que el señor Diputado Macció y los otros Diputados que, pretendiendo resolver de inmediato este asunto, tratan de que no hablen aquellas personas que puedan aclarar la situación del Ministro, en realidad lo que hacen es perjudicar esa situación. Porque, para mí, señor Presidente, este debate y su resolución, son muy graves.

Vamos a faltar sobre una cuestión de carácter exclusivamente moral y no creo, señor Presidente, que exista vinculación política de orden alguno, que pueda tener sobre el asunto la más mínima influencia. Por lo tanto, yo, que tengo la sensación clara de que las manifestaciones del señor Ministro en Sala no pueden de ninguna manera dejar satisfecha a la Cámara, considero que los compañeros que impiden que hablen aquellos otros Diputados que pueden aclarar más esa situación, lo que hacen, pretendiendo defenderlo, es perjudicar al señor Ministro, porque los que estamos aquí votaremos de acuerdo con la posición en que estamos.

(Interrupciones).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo digo que estando este asunto en manos de la Comisión investigadora — porque se aclaró que había algunos aspectos en manos de la Comisión investigadora — pido que a pesar de la sapiencia del doctor Barrios Amorín, que se convierte casi siempre en un "magister" director del debate, todos los aspectos de esta cuestión pasen a la Comisión investigadora, y que pase también este aspecto que señala el doctor Grauert para evitar que se crea que hay Diputados que no desean que se aclare el asunto.

(Interrupción del señor Representante Grauert. — Suena la campana de orden).

—Lo siento, señor Presidente, es que algunos Diputados son opositores sistemáticos contra el señor Ministro de Obras Públicas, y es lamentable que hayan podido conquistar algunas voluntades de mi bancada. Probablemente entre esos contaminados — sinceros, lo reconozco, porque no se puede dudar — aparece el doctor Grauert. El doctor Grauert como una persona de muy sano criterio — le voy a hacer unos piropos para que no me ataque — personas de gran sinceridad...

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Diputado Macció que se concrete a la rectificación que deseaba hacer.

Señor Macció —... el doctor Grauert, hasta ahora, no ha aportado al debate ningún cargo: no ha hecho nada más que oír. Y yo deseo que este asunto se aclare, porque he presidido una Comisión que tiene a su cargo un asunto que presenta gran analogía con lo que aquí se hace en este debate, y declaro que los cargos contra el Ministro son más supuestos que reales. En ese concepto, creo que mejor que una interpelación todo ésto sería propio de una Comisión investigadora que aclare qué es lo que se dice contra el Ministro y por qué se dice.

Yo no acepto el criterio del señor Diputado Barrios Amorín que ha hecho un verdadero capítulo alrededor de este asunto con vistas al electorado ni acepto las acusaciones del doctor Carbajal Victorica, que ya he dicho es un pésimo jockey para ganar carreras.

Señor Presidente — El señor Diputado pidió la palabra para contestar una alusión y no puede volver sobre el fondo del asunto.

Señor Macció — ¿Esto es el fondo del asunto? Yo pienso que no es más que las epidermis.

Pienso, señor Presidente, que hay algunos señores Diputados que se dejan conquistar por las palabras altisonantes de algún Diputado muy elocuente. La Comisión investigadora que obra en frío, con datos, con cálculos, con antecedentes, que puede llamar a su seno a declarar a las personas acusadas y responsables, es la encargada de aclarar este asunto. No creo que sea esta Sala el mejor cenáculo para exponer acusaciones contra un Ministro cuando ese Ministro se defiende con argumentos, como ha hecho el señor ingeniero Benavides.

Por todo lo cual he dicho que no voto ni la primera proposición del señor Diputado Barrios Amorín, que implica una censura, ni la tercera del señor Diputado Batlle Berres, que parece eludir la responsabilidad en el debate, sino la segunda que hace que este asunto pase al régimen natural, que es discutirlo en el seno de una Comisión investigadora.

Es lo que quería decir.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Quiero advertir a la Cámara que envuelta en la resolución que ella tome, va también la actitud que se reserva adoptar con respecto a las facultades de la misma para dar votos de censura o de aprobación a continuación de una interpelación realizada.

Soy muy partidario de que el Parlamento, después de realizada una interpelación, dé su opinión respecto a ella; pero creo que en el caso nosotros podríamos cometer un error. Esta interpelación lleva ya un año y medio: en su período álgido, cinco meses. En realidad, no me parece que sea este un instante en que los Diputados puedan decir todos que están en total y absoluto conocimiento de los hechos. No hay que olvidarse de que cuando el Parlamento resuelve adoptar la facultad de dar su opinión con respecto a una interpelación, trata de realizarla y acabarla en el tiempo que sea, pero con una gran continuidad, a objeto de que los Diputados que van a fallar, sepan sobre qué van a fallar. Si nosotros queremos obtener para este Parlamento el régimen parlamentario o queremos darle la facultad que creemos que tiene, hagamos también las interpelaciones en forma que los Diputados, una vez terminadas ellas, puedan tener una opinión clara respecto de lo que han dicho acusados y acusadores.

No soy de los que va a defender al Ministro ni tampoco lo voy a atacar. Creo que hay algunas cosas que pueden estar mal; creo que en otras cosas los acusadores no tienen razón. Pero si algo desea hacer la Cámara que no sea pasar a la orden del día y que deje las cosas como están, entonces que se envíe el asunto a una Comisión investigadora, porque me parece difícil que los Diputados que han propuesto que se dé un voto de censura, puedan pedir este voto de censura con el absoluto convencimiento de que los Diputados que lo den, lo van a dar también en conocimiento total de los hechos.

No hay que olvidarse, señor Presidente, que en el fondo, en torno de una interpelación hay algo de política, y en este caso la interpelación que se le ha hecho al Ministro Benavides — que viene por intermedio de la bancada nacionalista y que cuenta con el apoyo de la bancada nacionalista — es desconcertante que no cuente también con el apoyo de nacionalistas que forman parte del Consejo Nacional de Administración, que deberían estar haciendo causa común con los nacionalistas

de la Cámara, si son justos los cargos que se han hecho al Ministro de Obras Públicas.

Por eso, señor Presidente, creo que si la Cámara no pasa a la orden del día, debe mandar este asunto a la Comisión, y no pretender darle solución en este instante, porque recuerde la Cámara que esta facultad muy preciosa que nosotros nos hemos tomado y que parece ser reconocida por las otras ramas del Gobierno, puesto que el señor Ministro interpelado, que tuvo un voto de censura de la Cámara, renunció, esta facultad muy preciosa la vamos a ver perdida si no la usamos con la tranquilidad y mesura con que debe ejecutarse.

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — No me parece, señor Presidente, que sea oportuno el planteamiento de la cuestión constitucional hecho por el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

No lo planteo, admito que tenemos esa facultad.

Señor Barrios Amorín — Si no la plantea, si siquiera admite que pueda invocarse la existencia del problema constitucional, para darse en este caso concreto a la cuestión planteada, otra solución que no sea el pronunciamiento de la Cámara, a pocos días de hacer afirmado la Cámara el derecho de pronunciarse, no es posible que exista en el pensamiento de la Cámara otro dominante que no sea el de afirmar ese mismo pronunciamiento.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Yo me he explicado muy mal, o el señor Barrios Amorín no me ha entendido. Yo no niego la facultad de la Cámara. Yo digo que la Cámara, para que esta facultad no sea negada por nadie, debe utilizarla bien; y digo que en una interpelación que lleva un año y medio, es difícil poder decir que hay una opinión formal y terminante en cada uno de los Diputados.

Señor Barrios Amorín — El señor Diputado Batlle Berres, aclarando, dice que la facultad de la Cámara de pronunciarse con motivo de las interpelaciones, es una facultad de tan extraordinaria importancia, que debe ser usada con mesura. Estamos en absoluto de acuerdo; pero haciendo esa afirmación y teniendo ese mismo concepto, digo que en muy pocos casos como éste, Cámara alguna podría tener derecho a un pronunciamiento con mayor justificación, dada la entidad de los asuntos en debate; y digo también, señor Presidente, que no es posible alegar ignorancia sobre los hechos mismos que han sido debatidos, cuando el propio señor Diputado Batlle Berres se encarga de recordar en Cámara que ellos han sido discutidos aquí, durante casi un año y medio. Presumible es que los señores legisladores estén informados. Admitir la ignorancia, sería admitir tanto como que los señores legisladores asisten a la Cámara para no enterarse de los argumentos que se exponen, o que no prestan a lo que la Cámara está tratando el interés que el asunto reclama.

Yo, señor Presidente, quiero decir esto: mientras haya señores Diputados que quieran hacer uso de la palabra para defender al señor Ministro o para concretar un cargo, me parece que el debate debe continuar. Si el señor Diputado Rossi — como ha afirmado en Cámara—tiene mucho que decir para demostrar la inculpabilidad del señor Ministro, el señor Diputado Rossi debe hablar. Debe decir todo lo que se reserva para que la Cámara se ilustre y pueda fallar con conocimiento de causa. No me explico por qué el señor Diputado Rossi, después de hacer anunciado una larga exposición pretendiendo justificar la conducta ministerial, decide no hacerlo.

Señor Rossi — ¿Me permite?...

Ya he explicado por qué; porque comprendo, ya que perderemos tres ó cuatro horas de tiempo, que debemos dar solución cuanto antes a este asunto.

Señor Barrios Amorín — ¿Y el señor Diputado Rossi entiende que la solución de este asunto está en no aclararlo? Eso no lo puedo admitir.

Yo quiero únicamente decir dos palabras. Las únicas voces que se han levantado en Cámara en defensa del señor Ministro de Obras Públicas, fueron las de los señores Diputados Legnani, Macció y Rossi.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Yo quiero decir que el señor Diputado Macció es tanta la vehemencia que pone en este asunto, que hemos sido víctimas de sus calificativos cuatro o cinco Representantes.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Casi no se podía interrumpir sin que el señor Diputado Macció, o se excediera en el elogio, o usara ironía para los señores Diputados. Pero él ha agregado a esos calificativos, — que si son sinceros mucho agradezco, aunque sé que está equivocado, — él ha agregado, digo, que en esta interpelación por mí planteada, había propósito político o de reclame electoral.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Ese derecho de juzgar así mis actitudes, se lo niego al señor Diputado Macció. Yo he planteado este asunto hace año y medio, y no me ha guiado nunca en mi actuación legislativa, el propósito de conseguir un sólo voto con mi actitud. Sé cumplir con mi deber, y sé que para cumplir con mi deber es necesario elevarme por encima de los pequeños intereses políticos para determinar cada actitud de acuerdo con el convencimiento que tiene uno sobre cada asunto.

Pero, señor Presidente, permítaseme que diga esto: sólo lo que ha dicho aquí el señor Diputado Legnani merece ser tomado en cuenta, porque los demás no han dicho sobre el fondo del asunto nada que rectifique el convencimiento que puedan tener los señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Rossi).

—El señor Diputado Legnani, con ese talento tan extraordinario como original que le caracteriza, plantea las cosas siempre así, en términos un poco raros y difícil es admitir que ese planteamiento sea el verdadero. El señor Diputado Legnani en este caso no ha justificado, hecho por hecho y levantando cargos, la corrección del procedimiento ministerial. No ha justificado, en términos generales...

Señor Rossi — ¿Me permite?...

Yo pido que se aplique el Reglamento. Estamos discutiendo si se pasa o no a la Comisión Especial el asunto para informar sobre la cuestión, y el señor Diputado Barrios Amorín insiste sobre el fondo del asunto.

Señor Presidente — Está equivocado el señor Diputado. No ha habido cierre del debate; por más que se propuso, la Cámara no lo votó.

Señor Barrios Amorín — Toda la defensa hecha del señor Ministro con la inteligencia y elocuencia que caracteriza al doctor Legnani, se ha reducido a señalar en Cámara que el señor Ministro de Obras Públicas es un Ministro realizador y práctico; que ha hecho muchas obras en bien del interés general. r.l

Yo estoy de acuerdo con esos conceptos. El señor Ministro de Obras Públicas es un Ministro realizador y práctico; ha hecho muchas obras públicas. Al respecto, sobre esta última afirmación, conviene hacer una aclaración para que no pueda prosperar, siquiera, el pensamiento de que todo lo que se ha hecho en el país en materia de obras públicas en los últimos años son méritos del Ministro de Obras Públicas. Es necesario decirlo, y bien claramente, que el mérito fundamental radica en el Parlamento. Hasta el año 1928, muy poco se hacía en el país en materia de obras públicas. Fué esa legislatura la que sancionó las grandes leyes que permitieron iniciar en el país la ejecución de un plan intensísimo en materia de vialidad e hidrografía. Es mérito fundamental del Parlamento haber votado las leyes que permitieron realizar muchas obras públicas. El señor Ministro de Obras Públicas aprovechó esas leyes y ejecutó las obras.

Es posible que otros funcionarios, en el desempeño de esa Cartera, hubieran procedido del mismo modo.

Lo que pasa es que si compara la actuación ministerial del señor Benavides con la de otros Ministros anteriores, conviene decir lo siguiente: que mientras los Ministros anteriores de nuestro país se movían, en el desempeño de sus Carteras, teniendo únicamente a mano 500 o 600.000 pesos anuales,—que era lo que fijaba la ley de Presupuesto General de Gastos y alguna modesta ley que excepcionalmente se dictaba para obras públicas, — este Ministro tuvo a manos para ejecutar obras 70 u 80.000.000 de pesos votados por el Parlamento del país.

(Interrupciones).

—Conviene decir lo siguiente una vez más: que frente a ese Parlamento del país que se mostró tan generoso, tan bien inspirado, que hizo todo lo que a su alcance tuvo para fomentar el desarrollo de las obras públicas del país, entregando muchos millones de pesos en manos del Ministro de Obras Públicas, con patriotismo y con sinceridad, el Ministro de Obras Públicas no procedió lealmente...

(No apoyados).

—Cuando se sancionaron esas leyes, fué colaborador eficaz en la redacción de las mismas el Ministro de Obras Públicas. En la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes y en la Comisión de Fomento del Senado de la República, intervino el Ministro de Obras Públicas en la confección de esas leyes. Y todas aquellas medidas de garantías puestas por los legisladores, con las que creíamos defender así los intereses públicos, fueron aceptadas por el Ministro y fueron posteriormente violadas y desconocidas por el propio Ministro de Obras Públicas.

(No apoyados).

—Nadie puede llamarse a engaño cuando cito un hecho

En el año 1927 vino por primera vez a esta Cámara el plan de vialidad e hidrografía para su discusión. No pudo tener rápido andamiento, porque el proyecto respectivo venido del Consejo Nacional importaba simples autorizaciones para hacer obras en cantidad sin que existieran — según entendíamos nosotros — las verdaderas garantías en defensa del interés público en cuanto al empleo ordenado y correcto de los dineros públicos. No se permitió que esta ley tuviera andamiento en ese momento y pasó a Comisión y salió de ahí modificado totalmente el proyecto primitivo, y vino un nuevo proyecto de ley en el que, por común acuerdo entre los legisladores y el Ministro, se incluyeron una serie de disposiciones que se creyeron suficientes para asegurar un eficaz empleo de los dineros públicos.

Pues bien: ya he dicho en Cámara alguna otra vez, y lo he demostrado, que precisamente todas esas medidas adoptadas como garantía, que fueron el condicionamiento del voto de muchos legisladores, porque creíamos que debíamos ponerlas para defender los intereses públicos, fueron después violadas por el propio Ministro que las había aceptado. Si ésto no importa una conducta desleal por parte del Ministro para con el Parlamento, no sé cómo debía calificarlo.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Esto precisamente es lo que llena de asombro: que mientras la bancada nacionalista da su voto en favor de este proyecto de ley condicionado a todas esas cláusulas, los Consejeros nacionalistas hayan permitido que se violaran esas cláusulas.

Señor Barrios Amorín — Hasta en esa parte en que tanto insiste el señor Diputado Batlle Berres, está equivocado. Yo puedo citar la opinión de Consejeros nacionalistas que reiteradamente señalaron al Ministro de Obas Públicas sus errores y sus incorrecciones. Alguno de los cargos que yo he formulado aquí no es más que la repetición de las observaciones hechas en el seno del Consejo Nacional por el Consejero doctor Martín C. Martínez y por el propio doctor Luis Alberto de Herrera. Yo puedo citar y leer las actas respectivas. De manera que está equivocado el señor Diputado Batlle Berres cuando hace tal afirmación.

Por último, señor Presidente, el señor Diputado Legnani da por justificados hechos que ni el propio señor Ministro de Obras Públicas da por justificados. El mismo Ministro debió reconocer la justicia de algunos de esos cargos y confesó la existencia de algunas ilegalidades.

Yo no sé, señor Presidente, cómo un Parlamento ante el cual un funcionario como el Ministro de Obras Públicas confiesa la existencia de ilegalidades, ha de cruzarse de brazos sin declarar siquiera que la ley ha sido violada.

(Apoyados).

—Yo no sé cual sería la posición de un Parlamento que así abdicara de sus facultades discrecionales para que se moviera en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con su voluntad calificada e interpretada por él mismo. Frente a esta tesis, señor Presidente, yo sostengo la otra, la única constitucional y democrática, la que nos dice que, los intereses públicos se sirven interpretados a través de la voluntad legislativa y que ningún funcionario administrativo tiene derecho a considerarse colocado por encima de la ley y que siempre que un funcionario se coloque por encima de la ley, el Parlamento, si quiere conservar íntegramente su dignidad de poder de Estado, debe hacerse presente.

He terminado.

(Muy bien).

Señor Griot — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco).**

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — En nombre de la Comisión de Hacienda, voy a proponer que mañana la Cámara se reuna a las 10 para tratar los siguientes asuntos: compra de nafta por el Estado: letras de exportación; prórroga del presupuesto; colocación de deuda pública; actividades de los Bancos privados y ampliación de la ley de Subsistencias.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Quijano a nombre de la Comisión de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y nueve).**

—Se van a votar por su orden las mociones.

En primer término, la moción del señor Diputado García Selgas para que la votación de cierre de la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas, se postergue para la sesión ordinaria de mañana en primer término después de haberse tratado las cuestiones previas.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cincuenta y dos).**

—Léase la moción del señor Diputado Barrios Amorín.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara declare que no son satisfactorias las explicaciones dadas por el Ministro de Obras Públicas."

Señor Brum — ¿No es previa la de la Comisión investigadora?

Señor Presidente — Sería previa si se tratara de pasar el asunto a Comisión; pero, habría que nombrar la Comisión.

Señor Brum — Está nombrada.

Señor Presidente—Para este asunto, no.

Señor Brum — Está nombrada para la investigación de la conducta del Ministro de Obras Públicas.

Señor Presidente — La Mesa entiende que esa moción no tiene carácter previo. Si se observa eso, se someterá a la consideración de la Cámara.

Señor Rossi — ¿Me permite?...

Yo observo que tiene carácter previo. Y aprovechando que estoy en el uso de la palabra, voy a agregar unas pocas más que dejé de hablar, a pesar de que tengo el convencimiento de que puedo destruir uno por uno todos los cargos, en obsequio a la brevedad y creyendo que era previo el pase a Comisión.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa entiende que es previa la moción del señor Diputado Barrios Amorín puesto que ha sido presentada en primer término. El señor Diputado Rossi sostiene que es equivocado el criterio de la Mesa y que es previa la moción de los señores Diputados Cornú y Arena para que pase a Comisión.

Se va a votar si la Cámara entiende como la Mesa que la moción del señor Diputado Barrios Amorín debe ser votada en primer término.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en cincuenta y ocho).**

Varios señores Representantes — ¡Que se rectifique la votación!

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en cincuenta y nueve).**

Señor Barrios Amorín — Pido que se rectifique la votación en forma nominal.

(Murmullos. — Se produce un diálogo vehemente entre los señores Representantes Urioste Olivera y Barrios Amorín. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Barrios Amorín: para que se rectifique en forma nominal la reciente votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y nueve).**

—Se va a tomar la votación nominal.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Qué es lo que se vota señor Presidente?

Señor Presidente — Se va a votar si es previa la moción del señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite? Conviene aclarar. Veo que la mayoría de los Diputados han creído conmigo que estábamos votando la moción por mí formulada sobre el fondo del asunto. Si no es así, señor Presidente, yo no pido votación nominal.

Señor Presidente — En ese caso, se da por terminada esta cuestión.

Léase la moción de los señores Diputados Arena y Cornú.

(Se lee):

"Para que pasen los antecedentes de la interpelación a una Comisión informante constituída por siete miembros y con facultad de proceder a la investigación de hechos que repute necesarios para su proyecto de resolución."

Señor Macció — ¿Me permite?...

Señor Presidente: existe una Comisión investigadora para investigar los asuntos relativos a obras públicas. En lugar de formar una nueva Comisión, voy a proponer que este asunto pase a esa Comisión investigadora. Así nos ahorramos el formar una nueva Comisión y al mismo tiempo le damos los antecedentes a una Comisión que ya tiene adelantado mucho trabajo.

Señor Presidente — Los autores de la moción tendrían que modificarla.

Se va a votar la moción de los señores Diputados Cornú y Arena.

(Se vota. — **Empatada: veintinueve en cincuenta y ocho).**

—Está reabierto el debate.

Señor Acevedo Alvarez — Hago moción para que se rectifique la votación en forma nominal.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y ocho).**

—Se va a tomar la votación nominal con respecto a la moción de los señores Diputados Cornú y Arena.

Señor Acevedo Alvarez — Afirmativa.

Señor Aldama — Negativa.

Señor Anfusso — Afirmativa.

Señor Antúnez — Aifrmativa.

Señor Arena — Afirmativa, porque entiendo que es el único medio de desentrañar la verdad en este complicadísimo asunto.

Señor Arrillaga Safons — Negativa.

Señor Barrios Amorín — Negativa señor Presidente, porque deseo el pronunciamiento de la Cámara sobre el fondo mismo del asunto, entendiendo que la Cámara debe calificar como se merece la conducta de un mal funcionario, pero afirmando también que si esta moción llega a obtener mayoría de votos favorables, ella importa también una declaración tácita de la Cámara de que las explicaciones ministeriales no han llegado a satisfacerla.

(Apoyados).

Señor Batlle Berres — Afirmativa, por entender que es absolutamente imposible formarse opinión en una interpelación que lleva un año y medio y hecha a ratos perdidos.

Señor Batlle Pacheco — Afirmativa.

Señor Brum — Afirmativa, por entender que, como lo expresé en la interpelación al Ministro Espalter, aún no se ha resuelto si la Cámara tiene facultad para votar mociones de censura. Además, son muy pocos los Diputados que están en condiciones de fallar en esta oportunidad, es decir, que conocen este asunto, y, por último, que existiendo una Comisión investigadora designada por la Cámara, ella debe ser la que aconseje a la misma lo que corresponde.

Señor Bonomi — Afirmativa.

Señor Buranelli — Negativa.

Señor Carbajal Victorica — Negativa, por considerar que en realidad, todos los señores Diputados debían estar en condiciones de pronunciarse claramente, sin ningún temor a errar, sobre este asunto. Yo no he negado que ciertos hechos estaban para ser estudiados por la Comisión investigadora, y que ésta por haber quedado desintegrada para averiguar la verdad sobre esos hechos; pero

les que se han ventilado en la interpelación, creo que han sido lo suficientemente aclarados ante la Cámara como para que ésta pueda pronunciarse. Ha hablado el señor Diputado Barrios Amorín, he concretado yo mis cargos y ha contestado el señor Ministro, y el cargo fundamental que era el de las violaciones de la ley de Licitaciones y la adjudicación de esas licitaciones a esas empresas representadas antes por el señor Ministro, y el que se refiere a la adjudicación directa a la casa Picke, ni el señor Ministro lo ha negado, ni nadie lo ha puesto en duda y constituyen violaciones de la ley e incorrecciones — a mi juicio — gravísimas que no pueden ser toleradas en silencio por la Cámara.

Señor Santos — Negativa.

Señor Zavala Muniz — Afirmativa.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Negativa.

Señor Cerdeiras — Negativa.

Señor Ceruti Crosa — Afirmativa, declarando que, a pesar de no haber podido formarse un juicio definitivo sobre el asunto, tengo muy mala impresión de las actitudes del señor Ministro Benavides, y porque quiero que este asunto se ventile ampliamente para que el señor Benavides. Ministro o no, reciba los cargos que merece, si eso se prueba en la Comisión debidamente.

Señor Cornú — Afirmativa, por los fundamentos con que he presentado la moción conjuntamente con el doctor Arena y porque entiendo que la Cámara, que tiene como régimen constitucional y parlamentario de su actuación. Comisiones especiales para que la informen de todos los asuntos, no debe separar un asunto de tanta trascendencia de ese procedimiento, que es el más indicado para obrar con verdadero acierto. Y afirmativo, todavía, porque me parece extraordinaria la concurrencia de hoy, frente a la habitual concurrencia con que se ha debatido la interpelación al Ministro Benavides hasta ahora. Casi puedo decir que en ningún momento de los que a mí me ha sido permitido estar en Cámara, he encontrado más de veinticinco señores Diputados en ella, constituyendo el quórum mínimo. Hoy han aumentado y no sé si todos tendrán la conciencia tranquila de que van a dar con su voto un fallo definitivo.

Señor Coronel — Negativa.

Señor Damboriana — Negativa.

Señor De la Fuente — Negativa.

Señor Dufour — Afirmativa.

Señor Etchepare — Afirmativa.

Señor Forteza — Afirmativa, por considerar que sólo del seno de la Comisión investigadora podrá salir una conclusión definitiva que nos habilite a votar en conciencia.

Señor Frugoni — Negativa porque creo que en este asunto no hay más nada que aclarar ni que investigar, dado que la Cámara ha tenido suficientes elementos de juicio para pronunciarse respecto a la conducta del señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Gallinal — Negativa.

Señor García Selgas — Negativa, por más que creo que esta moción lleva una declaración tácita de que no han sido satisfactorias y suficientes las explicaciones del señor Ministro.

Señor Grauert — Afirmativa, considerando que este voto en sí mismo no significa otra cosa que una declaración de que la Cámara no está satisfecha con las explicaciones del señor Ministro y porque además, de la Comisión investigadora puede surgir algo más que un voto de censura.

Señor Griot — Afirmativa.

Señor Gómez — Negativa. Voy a votar las [illegible] más radicales contra el señor Mini[illegible]ero declarando que sea cual sea la suerte que corra este Ministro, mientras impere la organización capitalista de la sociedad, los escándalos administrativos se seguirán sucediendo.

Señor Guichón — Afirmativa.

Señor Guimaraens — Afirmativa.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Negativa.

Señor Halty — Afirmativa.

Señor Ibarlucea — Negativa.

Señor Larriera — Afirmativa.

Señor Legnani — Afirmativa; pero yo no entiendo, señor Presidente, que eso signifique voto de censura ni cosa que se le parezca. En mi concepto, significa solamente que la Cámara debió haber estudiado bien el asunto y tener pleno conocimiento de él; pero que el hecho es que no lo estudió y no lo conoce. Las razones no quiero extenderme en exponerlas. De manera, pues, que aunque estoy firmemente convencido de que la exposición del Ministro aclara todos los puntos y deja a salvo su conducta, voto la creación de una Comisión investigadora especialmente, porque creo, que en asuntos tan graves como estos, no debe retacearse ningún procedimiento que contribuya a dilucidarlos completamente.

Señor Lorena Acevedo — Voy a votar por la negativa considerando que, frente a la violación clara de la ley, perfectamente constatada durante el transcurso de esta interpelación, debe irse directamente al voto de censura al Ministro de Obras Públicas; pero, no obstante, reconozco que esta moción importa una censura al Ministro, aunque no en la forma directa y terminante que yo la hubiera deseado.

Señor Lorenzo y Deal — Negativa.

Señor Macció — Afirmativa. Yo, señor Presidente, tengo interés en dejar constancia de unas cuantas cosas. Primero, que el doctor Barrios Amorín ha hecho esta interpelación con un apasionamiento con tendencia politiquera, a pesar de que el doctor Barrios Amorín se enoje.

(Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede calificar las intenciones de los señores Diputados.

Señor Macció — Yo tengo el derecho de exponer mis ideas, y el señor Presidente no debe dejarse sugestionar por las voces de los señores Diputados.

Señor Presidente — Son disposiciones reglamentarias que la Mesa le recuerda al señor Diputado.

Señor Macció — ¿Qué me recuerda?

Señor Presidente — Que no deben calificarse intenciones.

Señor Macció — Yo califico esto como se han calificado toda la vida en la Cámara, no las intenciones, sino los actos de los señores Diputados.

Digo, además, que esto lo hago a pesar de las calificaciones del señor Diputado Carbajal Victorica, a quien, a pesar de conocerio como una persona honesta y bien intencionada, creo que su excesiva vehemencia lo lleva a embanderarse en todas las acusaciones que se hagan contra los funcionarios públicos, y que va resultando, en esta cuestión de las acusaciones, un verdadero jockey de la muerte.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¿Cómo, el señor Presidente no cumple el Reglametno? ¡Me llama al orden a mí y deja que me interrumpan!

Señor Presidente — No, señor Diputado. La Mesa ha hecho sonar la campana de orden, para impedir las interrupciones.

Señor Macció — Digo, señor Presidente, que la obra del Ministro de Obras Públicas en estos momentos, debería ser considerada la obra de un verdadero "pionner". El Ministro de Obras Públicas actual, es el verdadero realizador que ha tenido el país. Quizá haya llevado sus facultades más allá de donde la ley lo autorizaba...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...cosa que ha sido perfectamente documentada en los mensajes que el Consejo Nacional ha enviado al Parlamento y que la Comisión de Obras Públicas de la cual forma parte el Diputado Barrios Amorín, no ha sabido evacuar a tiempo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Tan es exacto, señor Presidente, que actuando yo como Presidente de una Comisión investigadora de Obras Públicas, con respecto a las obras del puerto, me encontré con que el Ministerio de Obras Públicas había pedido al Consejo Nacional, la elevación de cuatro o cinco mensajes para ampliación de obras; y a Comisión de Obras Públicas hizo oídos sordos a las reclamaciones del Ministerio, y éste se vió obligado a contratar por su cuenta la ampliación de obras para evitar que las empresas que estaban realizando esas obras, tuvieran que retirar sus elementos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo, señor Presidente, me voy a ver obligado a calificar al señor Barrios Amorín; como ya lo dije otra vez. El doctor Barrios Amorín es un sabio, es el único que sabe en esta Cámara. Pero él estudia los asuntos unilateralmente, desde un aspecto, y los demás no saben nada cuando se oponen a lo que él dice.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El señor Barrios Amorín tendrá que permitirme, porque cuando uno hace el fundamento de un voto, no debe ser interrumpido por los señores legisladores, y deben dejarlo exponer sus ideas de la mejor manera posible.

Por lo expuesto, señor Presidente, voto el pase a una Comisión investigadora, en la seguridad de que esa Comisión hará lo que hizo la Comisión investigadora de Obras Públicas del Puerto: tener que concretarse a una solución continuada de hechos irremediables y nada más.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Melo — Afirmativa.

Señor Méndez — Afirmativa.

Señor Muñoz — Negativa.

Señor Otamendi — Negativa.

Señor Patrón — Negativa.

Señor Perotti — Afirmativa.

Señor Pintos Curbelo — Negativa.

Señor Prando — Negativa.

Señor Quijano — Negativa.

Señor Rodríguez Fabregat — Afirmativa.

Señor Rospide — Negativa.

Señor Rossi — Afirmativa, señor Presidente, aunque es obvio que—por mi parte—no se requeriría este trámite, porque sabido es que sostengo ser uno de los pocos en esta Cámara que conoce tan bien el asunto—que puedo afirmar categóricamente, con la conciencia plena de poder llevar hasta los demás, a pesar de su ofuscación, el convencimiento de que no hay absolutamente ninguna inculpación al señor Ministro de Obras Públicas—que si alguna inculpación de violación a la ley hay—bien justificada, por lo demás, como lo ha demostrado el doctor Legnani en su brillante discurso—por el buen resultado que causó al interés público, esa pequeña inculpación se tendría que hacer a todo el Consejo Nacional, unánimemente, que revisó todos los actos del Ministro y que concurrió con él a dictar las disposiciones que han sido objeto de crítica.

(Apoyados).

—Afirmativa también, en la esperanza de que la Cámara encuentre la oportunidad de poder llegar a ese convencimiento honrado en que yo me encuentro

y en el que, por desgracia, no pueden estarlo todavía la gran mayoría de los componentes de esta Cámara. Y afirmativa, también, porque llegará la oportunidad, en ese momento, en vez de hacerlo ahora de inmediato, como estaría obligado a hacerlo, de poder aclarar esta cuestión en la forma que me estoy refiriendo.

En la esperanza, señor Presidente, entonces, de que esa Comisión estudie ese asunto con la detención debida, es que voto afirmativamente esta moción.

Señor Presidente — Negativa.
Señor Segredo — Negativa.
Señor Solares — Negativa.
Señor Urioste Olivera — Afirmativa.
Señor Valiño y Sueiro — Afirmativa.
Señor Vázquez — Negativa.
Señor Zaballa — Afirmativa.
Señor Ruiz — Afirmativa.
Señor Segarra — Negativa.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación, y hecho el escrutinio, resulta que han votado treinta y un Representantes por la afirmativa y treinta y un por la negativa).

—Está empatada la votación. Han votado treinta y un Representantes por la afirmativa y treinta y uno por la negativa. Por consiguiente, se reabre el debate.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente, porque tengo necesidad de hacer una pequeña aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor Gallinal — Hace tres o cuatro días se votó una moción mía por la cual se prorrogaba la Comisión investigadora del Telégrafo Nacional hasta el final del período parlamentario. Tengo entendido que la Secretaría interpreta esa moción en el sentido de que se prorrogó hasta el 15 de este mes y la mente del autor de la moción fué de que se prorrogara hasta el final del período legislativo desde que esa Comisión está obligada a tener antecedentes que vendrán del Correo y que tardarán en llegar a su poder uno o dos meses. De manera que no está en su manos terminar de inmediato la investigación y necesitará estar en funciones dos o tres meses.

Señor Presidente — La Mesa entiende que la prórroga ha sido hasta el final del período, y asegura la Secretaría que no le ha dado otra interpretación.

Señor Gallinal — Muy bien; hasta el final del período legislativo.

Señor Presidente — Está reabierto el debate sobre la interpelación al Ministro de Obras Públicas.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Lo que corresponde es señalar una hora de un día determinado para votar lo que se ha de resolver, puesto que hoy es imposible terminar con esta votación que ya ha tenido dos empates sucesivos.

Yo propongo que mañana a las 18 se proceda a la votación de este asunto, y que se haga en forma nominal.

Señor Presidente — La Mesa cree que hay que cerrar primero el debate. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en...**)

Señor Rossi — Pido la palabra.

Varios señores Representantes — Se ha cerrado el debate.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Rossi pide la palabra para ocuparse del asunto?

Señor Rossi — Para demostrar que no se puede dar el punto por discutido.

(Interrupciones).

—¿Cómo vamos a votar mañana, sin que la Cámara escuche?...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Vamos a tratar de aclarar, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi — Ya comprendo lo que la Cámara quiere hacer. Creo que estoy viviendo un poco fuera de la realidad, ya lo estoy notando, y voy a repetir — y tal vez servirá un poco de distracción a la Cámara — una conversación con que se inició este debate, entre varios amigos de esta bancada. Les dije: "No se preocupen; cuando llegue el momento de que yo hable, convenceré a todos de que la posición del Ministro Benavides, es perfectamente justa, de tal forma, que todos van a poder rechazar a plena conciencia, la moción del señor Diputado Barrios Amorín".

Muy bien. Eso quiere decir, señor Presidente, que estoy posesionado de la seguridad de que analizando uno por uno los cargos, llegaremos a esa conclusión.

Entonces, ¿es justo, señor Presidente, que uno que está en esa posición de espíritu, tenga que aceptar una moción como la actual, según la cual ya no se puede de hablar más sobre este asunto, según la cual vamos a votar sin hablar más sobre él? ¿Quiere decir, entonces, que a una razón de tanto peso como la mía, a ésta que estoy diciendo, que tengo el convencimiento de que la Cámara va a votar sin conocer el asunto, se responde nada más que con un formulismo reglamentario, hasta cierto punto, lo más aceptable, de que se está votando? ¿Hay en la Cámara el propósito deliberado de votar eso de una manera determinada? ¿Cómo es posible, señores, que admitan que llegue a la opinión pública el voto de censura que quieren dar, con la eficacia y con el prestigio necesarios para que él sea escuchado y respetado?

Me parece que en condiciones como éstas, lo menos que corresponde, es que sigamos discutiendo la cuestión hasta que se agote ese debate, hasta que podamos llegar unos u otros al convencimiento.

Voy a explicar con toda franqueza, señor Presidente, y pido que se escuche, porque yo no continué hablando en el momento en que había iniciado mi exposición, porque se me demostró la posibilidad de que la Cámara, sin perder más tiempo en esta cuestión, pasara al trabajo que debe preocuparnos más, al trabajo ingente y eficaz de esa orden del día, a la cual se volvería inmediatamente que se levantara esta sesión. Entonces, deseoso de que se hiciera obra útil, me propuse dejar que continuara esta incidencia, tras de la cual se veía que la Cámara buscaría la manera más normal de estudiar el asunto, o sea la de encargar a una Comisión especial que analizara los cargos y descargos de esta ya tan zarandeada cuestión.

En esa creencia, era lógico y era práctico que yo dijera: "Bueno: vamos a dejar de hablar; llegará la oportunidad, si se presenta, y entonces yo reanudaré mi exposición".

Ahí tienen explicado los señores Diputados por qué yo entonces permití que se llegara a la votación de una cuestión previa que no cambiaba el orden de las cosas: que para mí, convencido de la bondad de la actuación del ingeniero Benavides, también tenía que darme más o menos la solución que creo que corresponda, es decir, el examen detenido de una cuestión que conozco cuál tiene que ser su ulterioridad una vez que se domina bien. Ahí está explicada mi actuación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden)

—¿Por qué se me impide, entonces, que yo pueda hablar?

Señor Prando — Que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — No es posible dar el punto por discutido, porque está en el uso de la palabra el señor Diputado Rossi.

Varios señores Representantes — Ya se votó el cierre del debate.

Señor Rossi — Continuando, señor Presidente, pero ya en el fondo del asunto, solicito de los señores de las bancadas nacionalista y riverista, que demuestran tanto empeño en dar un voto de censura al señor Ministro de Obras Públicas, que escuchen bien lo que voy a decir; de lo contrario, no podrán resolver.

Yo había empezado a decir que los cargos acumulados, sobre la conducta del Ministro de Obras Públicas tenían ante todo, esta caracterización bien clara: el Ministro de Obras Públicas ha obrado como un asesor, como corresponde al régimen del Consejo Nacional; en el Consejo Nacional, todos los actos del Ministro de Obras Públicas fueron examinados detenidamente, y por los nuevos votos del Consejo Nacional cada uno de ellos recibió la sanción correspondiente de ese alto Cuerpo administrativo.

Quiere decir entonces, señor Presidente, que la conducta del Ministro que los señores Diputados la ven tan airada, y al cual quieren condenar, personalmente y por esa conducta, no ha sido nada más que la que correspondía, según el Consejo Nacional de Administración, cuyos nueve miembros estudian, todos bien, cada uno de los casos que aquí se han citado.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Todavía con el propósito de que no perdamos mucho tiempo, voy a tratar de ser breve. De manera que si no se me interrumpe, más fácilmente llegaré a obtener esa brevedad, y más fácilmente nos entenderemos. Vamos a ver si ponemos claridad en estas cosas.

Los cargos que podríamos llamar de carácter violatorio de leyes o de reglamentación de leyes, creo que ya fueron en conjunto bien analizados y bien resueltos por el Diputado doctor Legnani. Efectivamente; él ha demostrado cómo esas violaciones de pequeña entidad, — muchas de las cuales han sido en realidad originadas por desidia de la Cámara — esas, no han dado más que resultados beneficiosos. Por ejemplo, aquella que se refiere a haber hecho obras por una cantidad superior a la que estaba autorizada en el plan. La Cámara ignora, sin duda, — pero lo saben los miembros de la Comisión de Obras Públicas. — que apenas estábamos en el principio del segundo ejercicio, el Consejo Nacional comunicó a la Cámara que esa disposición del artículo 22, de limitar la cantidad que en cada ejercicio se había de aplicar a obras, daba resultados contraproducentes, daba resultados perniciosos para la misma serie de las obras, porque o se paralizaban o se encarecían.

(Murmullos).

—Pido, señor Presidente, que conste que no hay ningún propósito de saber la verdad de este asunto. Noto que la Cámara no tiene interés en saber la verdad, porque unos escuchan y otros no.

A mediados del segundo ejercicio, repito, viene a la Cámara la noticia de que ese régimen adoptado por la ley no era conveniente. Pedía, por lo tanto, que se cambiase. ¿Qué hizo la Cámara? Hasta el día de hoy la Cámara no ha resuelto esa cuestión; hasta el día de hoy la Cámara no ha dado satisfacción al Poder Ejecutivo que le decía: "Con esta cantidad anual fijada en el escalonamiento de las obras es imposible llevarlas debidamente. Unas se paralizarán, otras no podrán hacerse con la rapidez que exigen

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Viernes 6 de Noviembre de 1931 Núm. 758..

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 8.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 4700 pares de borceguíes y 1800 pares de botas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de los 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario. Oct.31-3752-v.nov.9.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos treinta días a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
86599	— Gabriel Ferreiro.
97773	— Alcira Martínez Santos.
97588	— María E Ferrari de Bacigalupi.
97224	— José Lozada
97223	— Tosti Felicianz.
97019	— S. Antenor Rodríguez.
96533	— José Alfonso
95417	— S. A. Frigorífico Modelo.
95413	— S. A. Frigorífico Modelo.
95116	— Gerónima C. de Repetto.
94552	— Esteban Paltré.
94444	— Antonio Suárez
102667	— Carmen S. de Alfonzo.
106798	— Pascual Casella.
106792	— José Passalacqua.
106707	— Justo Benites.
106428	— José del Tufo
106450	— Gregorio Acosta.
106260	— Bianchi Angelo.
106174	— Leopoldo A Gigliotti.
106111	— José A. Giorio.
113147	— José A. Fignoni.
122899	— Oscar Corbo.
123154	— Miguel Lombardi.
11142	— Manuel Blanco
125295	— Máximo Arana.
126505	— Lorenzo Gentile
112185	— Juan Ortiz y Juana Marti.
112188	— Virginia R. de López.
110423	— Eduardo Gomendio.
111039	— Roberto Musso.
110419	— Luis S. Rusconi.
109375	— Alfredo Spinelli.
108118	— Santiago Elena.
107290	— Josefa G. de Gamon.
107146	— Leonardo José Enrique.
105389	— Avelino Pérez
115390	— Manuel Varela Romero.
105305	— Benigno Luzardo.
105310	— Felisbino Garabal.
102025	— Francisco Sánchez.
102046	— Ramón Rivero.
102079	— Eduardo Blanco.
115081	— Enrique Bianchetti.
101537	— Luciano Escarone.
100898	— Cristóbal Loma.
100300	— Avelino Prado.
120875	— Félix Ottati.
108220	— Andrés Pagio Blanco.
(126572)	— Angel Ruggieri.
(126573)	— Carlos M. Albanell.
(126574)	— Alberto Willard.
112782	— Antonio Rossi.
125374	— Enrique González.
115326	— Juan José Martínez.
111701	— Antonio Beltrán.
105982	— Angel Zachio.
104082	— Mariano Cambaro.
104061	— Andrés Valarino.
102841	— M[illegible]no Róberano.
102667	— Carmen Salvati de Alfonso.

Nov.5 3863-v.nov.6.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE FORRAJES DURANTE EL AÑO 1932

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 13 del corriente, a las 16 horas, para la provisión, durante el año 1932, de alfalfa seca, maíz, avena y pasto para cama, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — La Gerencia.

Nov.5-3862-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION E INSPECCION DE COLONIAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante seis meses, de pan, fideos, sémola, azúcar, arroz, porotos, garbanzos, grasa, sal y soda destinados a la alimentación de los inmigrantes que se alojan en el establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Guaraní esquina Rambla Portuaria todos los días hábiles de las 13 a las 19 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Oficina hasta el día viernes 13 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — La Dirección Interina.

Nov.3-3792-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22308

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNA" para distinguir artículos de la clase 1 a (exceptuando yerba mate y harinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3694-v.nov.17.

ACTA N.o 22313

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Yale y Towne Manufacturing Co., con domicilio en la ciudad de Stamford, Conn. y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

YALE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.4-3801-v.nov.20.

ACTA N.o 22314

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Triumph Cycle Company Limited, de Conventry, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.4-3802-v.nov.24.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

ACTA N.o 22296

Montevideo, Octubre 2. de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elektrische Glühlampenfabrik "Watt" A. G., con domicilio en la ciudad de Viena Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.31-3729-v nov.18.

ACTA N.o 22301

Montevideo. Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FAISAN"

para distinguir artículos de la clase 4 a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.31-3733-v.nov.18.

ACTA N.o 22297

Montevideo ,Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cierva Autogiro Co. Ltd. con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

AUTOGIRO

para distinguir artículos de la clase 24.a (aviones y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.31-3730-v nov.18.

ACTA N.o 22306

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. (aceite de lino). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.31-3734-v.nov.18.

ACTA N.o 22305

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (aceite de lino). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.31-3735-v.nov.18.

ACTA N.o 22303

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PAPSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección

Oct.30-3692-v.nov.17.

ACTA N.o 22275

Montevideo. Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas, cueros, plantas, suelas y medias suelas y tacos de suela y cuero). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.21-1151-v.nov.11.

ACTA N.o 22299

Montevideo. Octubre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Alfa - Laval, Sociedad Anónima Importadora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DE LAVAL

para distinguir artículos de la clase 11.a (y especialmente, separadores industriales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.30-2701-v.nov.17.

ACTA N.o 22302

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

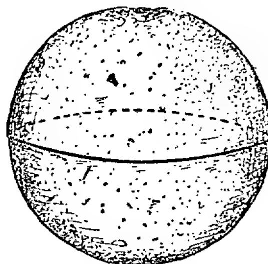
"PAVOTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct 30-3691-v.nov.17.

ACTA N.o 22257

Montevideo Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. apoderado del señor A Simsilevich de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (polvos para diluir en líquidos y preparar refrescos) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct 20-3321-v.nov.6.

ACTA N.o 22293

Montevideo Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

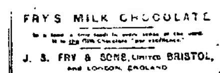
"APOTHEKE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción) — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Oct 28 3597 v.nov.14.

ACTA N.o 22264

Montevideo Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limited, con domicilio en Bristol, Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



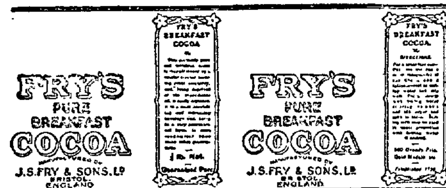


para distinguir artículos de la clase (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.26 3533 v.nov.12

ACTA N.o 22263

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la J. S. Fry y Sons. Limited, con domicilio en Bristol, Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.26 3534-v.nov.12.

ACTA N.o 22235

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Meillet y Dubreuil, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

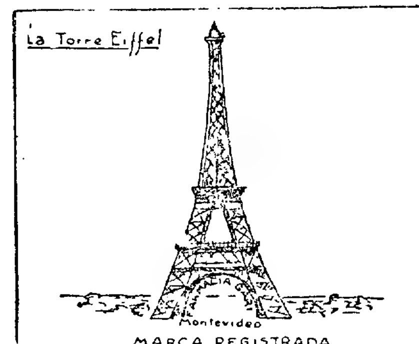


para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 20 3326-v.nov.6.

ACTA N.o 22325

Montevideo. Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Salvador Gari. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.3-3764 v.nov.19.

ACTA N.o 22390

Montevideo Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía. de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Nov.3 3771-v.nov.19.

ACTA N.o 22317

Montevideo Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

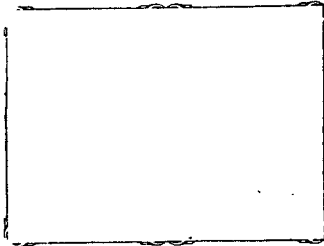
"SIMBAD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 3 3775-v nov.19.

ACTA N.o 22280

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3644-v.nov.16.

ACTA N.o 22281

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Naumkeag Steam Cotton Company, de Salem, condado de Essex, de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.29-3465-v.nov.16.

ACTA N.o 22279

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores A. Michelini e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3646-v.nov.16.

ACTA N.o 22290

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores J. Caggioni e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3630-v.nov.16.

ACTA N.o 22284

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina" de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

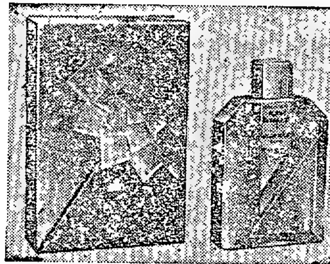
"MARTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3642-v.nov.16.

ACTA N.o 22252

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

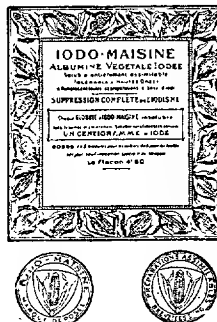


par distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3631-v.nov.16.

ACTA N.o 22289

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Marques de Bergey y Cie.", ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a (productos farmacéuticos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3635-v.nov.16.

ACTA N.o 22298

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel César Budetti, de Rosario, Departamento de Colonia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvo hormiguicida). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3636-v.nov.16.

ACTA N.o 22307

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, por la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola", anteriormente llamada "La Arrocera Italo - Uruguaya, S. A.", de esta plaza ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 29-3637-v.nov.16.

ACTA N.o 22295

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mazzei y Sere, Ltda., de Rivera, Departamento de Rivera, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 29-3653-v.nov.16.

ACTA N.o 22294

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo Elkan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3654-v.nov.16.

ACTA N.o 22285

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

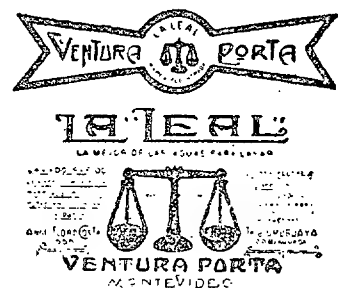
"LA FARMACO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3641-v.nov.16.

ACTA N.o 22282

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3643-v.nov.16.

ACTA N.o 22288

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Etablissements Query", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"ANTIMOSQUITO MONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct [illegible] nov.16.

ACTA N.o 22287

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Lnadrin y Compañía, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"NYRDAHL"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 16.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3633 v.nov.16.

ACTA N.o 22286

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Lnadrin y Compañía, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"ELIXIR DE VIRGINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3634-v.nov.16.

ACTA N.o 22269

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Leandro Belloso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en polvo, jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3457-v.nov.10.

ACTA N.o 22268

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

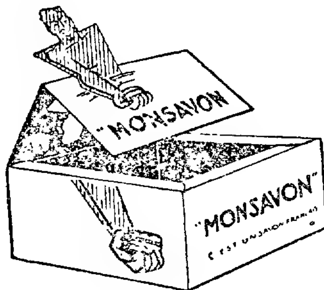
"PILSEN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3456-v.nov.10.

ACTA N.o 22261

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Savons Francais "Mon Savon", con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

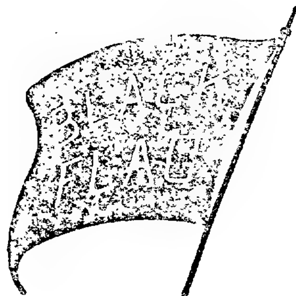


para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3460-v.nov.10.

ACTA N.o 22262

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black Flag Company, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3461-v.nov.10.

ACTA N.o 22276

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"EBANO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3458-v.nov.10.

ACTA N.o 22270

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3454-v.nov.10.

ACTA N.o 22212

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Schweiz. Seidengazefabrik A. G., de Thal, San Galo Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3450-v.nov.10.

ACTA N.o 22267

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores J. M. Domínguez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3455-v.nov.10.

ACTA N.o 22213

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"EULAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3451-v.nov.10.

ACTA N.o 22243

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arthur Humbert Francis Humbert Taylor, Charles Dingwall Williams, Charles Francis Morten Humbert y Herbert Henry Winterbotton comerciando bajo el nombre de Williams y Humbert con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra han solicitado el registro de la marca

DRY SACK

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Jerez). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3409-v.nov.9.

ACTA N.o 22259

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Pierce Arrow Motor Car Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

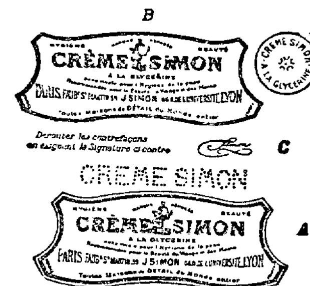
PIERCE-ARROW

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3410-v.nov.9.

ACTA N.o 22247

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon", de Lyon, Francia ha solicitado la renovación de la marca

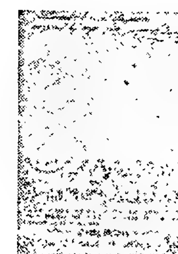


para distinguir artículos de la clase 10.a (producto higiénico y de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3397-v.nov.9.

ACTA N.o 22248

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon", de Lyon, Francia ha solicitado la renovación de la marca

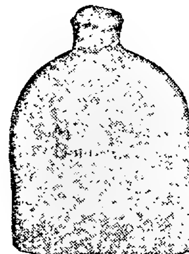


para distinguir artículos de la clase 10.a (jabón de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3398-v.nov.9.

ACTA N.o 22250

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes surtidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3399-v.nov.9.

ACTA N.o 22161

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cía., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat" de Villeneuve-la Garenne, Sena, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

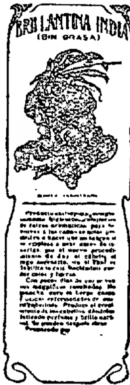
"KINECTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3289-v.nov.9.

ACTA N.o 22237

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Manuel Julián Mariano Castillo con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de brillantinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3364-v.nov.7.

ACTA N.o 22234

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de lo señores Gette y Pinto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHARRÚA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Oct.20-3325-v.nov.6.

ACTA N.o 22272

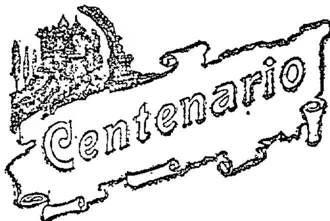
Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Comesaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Oct.21-3491-v.nov.11.

ACTA N.o 22277

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado la renovcaión de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.24-3432-v.nov.11.

ACTA N.o 21937

Montevideo Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rylands Brothers Limited, de Warrington, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"RYLANDS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, rilos, residuos, tubos, calderas, túneles, recipientes metálicos, cuerdas, cabos, piolines cables metálicos, alambres y tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.24-3489-v.nov.11.

ACTA N.o 22274

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mantaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases y naturaleza). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Oct.24-3492-v.nov.11.

ACTA N.o 22233

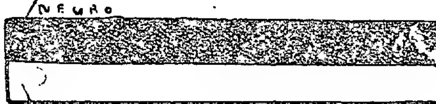
Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3361-v.nov.7.

ACTA N.o 22236

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jules Steverlynck, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir toda clase de paños y tejidos en general comprendidos en la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Oct.21-3365-v.nov.7.

ACTA N.o 22253

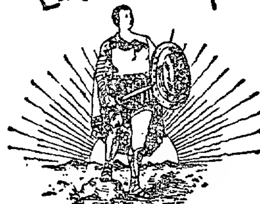
Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Ramírez de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3362-v.nov.7.

ACTA N.o 22265

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan P. Barbe, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"EL GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 13.a (menos fósforos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.21-3351-v.nov.7.

ACTA N.o 22239

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor H. H. Brown de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

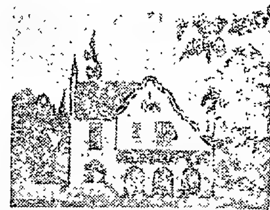


"EL HOGAR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3353-v.nov.7.

ACTA N.o 22291

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

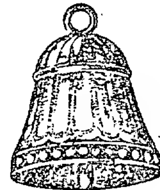


para ditsinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3568-v.nov 13

ACTA N.o 22256

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores D. Percontino e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MARCA REGISTRADA



CAMPANA

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3320-v.nov.6.

ACTA N.o 22304

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TONINEUROL"

para distinguir artículos de la clase ..... — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.30-3693-v.nov.17.

ACTA N.o 22271

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clase 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.28-3591-v.nov.14.

ACTA N.o 22278

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Oct.27-3567-v.nov.13.

ACTA N.o 22266

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3411 v.nov 9.

ACTA N.o 22126

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

CLECO

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3839-v.nov.21.

ACTA N.o 22315

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social F. Soennecken, de Bonn, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

SOENNECKEN'S

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3833-v.nov.24.

ACTA N.o 22328

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Plata Reel Cotton Company Limited con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CABALLITO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 14.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3834-v.nov.24.

ACTA N.o 22327

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"VISCACELLE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel transparente (excepto papel de empapelar y celulosa en hojas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3826-v.nov.21.

ACTA N.o 22326

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"SERACELLE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel transparente (excepto papel de empapelar) y celulosa en hojas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3827-v.nov.21.

ACTA N.o 22206

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



RAMA DE OLIVO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.4-3800-v.nov.20.

ACTA N.o 22292

Montevideo Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca.

"PEROMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.3-3799-v.nov.19.

ACTA N.o 22270

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BURBERRYS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.28-3592-v.nov.14.

ACTA N.o 22258

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NARANJELIDA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (polvos para diluir en líquidos y preparar refrescos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20 3322-v.nov.6.

ACTA N.o 22318

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julián Eduardo Igounet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAFETINA MALTA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.3-3776-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 151

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Alejandro Steiner, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colores sintéticos y químicos y aprovechamientos de los subproductos industriales minerales, animales y vegetales para la fabricación de pinturas destinadas a la decoración artística e industrial y otras variedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.4-3825-v.nov.26.

ACTA N.o 152

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Gervasio M. Fourcade y Calos S. Bucksath, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pisos tipo "Tertioplan", a base de maderas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.4-3812-v.nov.26.

ACTA N.o 3443

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Pecoste y Facello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en baldosas para pavimentos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.3-3763-v.nov.25.

ACTA N.o 148

Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Domínguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cabos o mangos largos de azadas, picos, rastrillos, hachas y demás herramientas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.3-3769-v.nov.25.

ACTA N.o 149

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de pimentón molido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.3-3770-v nov.25.

ACTA N.o 3453

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Héctor Cardellino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina hidro-pneumática de abrir cubiertas de camiones, automóviles, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.3-3773-v.nov.25.

ACTA N.o 130

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores J. C. Oliver y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de todo artículo en aluminio fundido mediante el aprovechamiento de deshechos u objetos inservibles que sean de o contengan dicho metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.31-3726-v.nov.24.

ACTA N.o 3450

Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Walter Nitschke, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Letreros luminosos basados sobre la utilización de superficies lisas curvadas de distintas graduaciones, calculadas según el efecto de luz deseado, denominado "Reflexoluz".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.31-3727-v.nov.24.

ACTA N.o 3451

Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Fontanini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bote salvavidas sistema Fontanini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.30-3690-v.nov.23.

ACTA N.o 3452

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carburador a gas oil para motores de auto y para aviación, denominado "Sinforn".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.31-3740-v.nov.24.

ACTA N.o 147

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Rafael Duvinsky y Ramón Maurente, industriales, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estopa para la limpieza de máquinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.30-3702-v.nov.23.

ACTA N.o 3448

Montevideo, Octubre 26 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Solano López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en radiadores de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.30-3703-v.nov.23.

ACTA N.o 3447

Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto F. Villat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de agua aplicable a cocinas a gas, hornallas y braceros), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.23-3638-v.nov.21.

ACTA N.o 143

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan C Oliver, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de tanques para descarga y limpieza de W. C., orinales, etc., en todos los tipos, sistemas y clases, como ser: comunes, silenciosos, intermitentes, etc., en chapa metálica laminada y estampada y aleaciones de todas clases de metales o deshechos de los mismos, a excepción de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.27-3579-v.nov.19.

ACTA N.o 3446

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado un certificado de me-

jora adicional a la patente de invención de su propiedad número 2568, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Oct.27-3570-v.nov.19.

ACTA N.o 144

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Escondeur y Compañía, industriales, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos receptores (onda corta, larga y combinados) y transmisores de radiotelefonía, sus partes y sus repuestos y acumuladores para automóviles y usos industriales y sus repuestos respectivos", y de acuerdo con lo que dipone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3493-v.nov.17.

ACTA N.o 3444

Montevideo Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Bettosini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de grampas para marcos, denominadas "Bettosini".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3473-v.nov.17.

ACTA N.o 3404

Montevideo Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Elías Abraham, cedente de los señores Arturo Cash y Francisco Peinado Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanque de descarga silenciosa para water closet, tasas e inhodoro, denominado "Hayek".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3477-v.nov.17.

ACTA N.o 137

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Rodríguez Mujica y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para 'Fabricación de medias en general y calcetines en seda animal y vegetal, hilo y seda, algodón y lana, en máquina "Cotton".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3485-v.nov.17.

ACTA N.o 145

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos A. Barros, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de planchas eléctricas de los tipos comunes, para ropa, así como para uso de sastres y sombrereros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3507-v.nov.17.

ACTA N.o 3437

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta".", ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cierre para puertas, ventanas o persianas de dos batientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.24-3363-v.nov.17.

ACTA N.o 3438

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas de guillotina del tipo en el cual las hojas giran o se desplazan soportadas por piezas corredizas en los montantes fijos del marco y tiene por objeto una disposición que permite aumentar el desplazamiento de dichas hojas dentro del marco y obtener una importante separación entre ellas", y de acuerdo con los que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1919 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.23-3452-v.nov.16.

ACTA N.o 3445

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Fornari, de Montevideo, ha soilcitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de monolítico para pisos, revestimientos etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct [illegible]36-v nov.17.

ACTA N.o 3439

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Diego, Gracia y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en guitarras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.23-3462-v.nov.16.

ACTA N.o 3435

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ges Gafner y Compañía Limitada, Sociedad Comercial, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso y aparato para quemar combustibles líquidos sin el auxilio de fuerza motriz ni de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct 21-3366-v.nov.13.

ACTA N.o 3441

Montevideo, Octubre 20 de 1931 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel S. Tinoni, de Carmelo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuna - hamaca desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.23-3459-v.nov.16.

ACTA N.o 141

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lecitina y sus derivados, colesterina, aceite de huevo, albúmina de huevos desecada y tanatos de albúmina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Rrredondo Director. — Carlos A. Giuffra Secretario

Oct.22-3408-v.nov.14.

ACTA N.o 132

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de Hexamentilentetramina, Peptona, Sulfoguayacolato de Potasio y Glicerofosfato de Cal, Sodio, Magnesio, Potasio y otros metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

Oct[illegible]323-v.nov.12

ACTA N.o 136

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Braceras Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Procedimiento para obtener piezas en cemento con superficie lisa o semilisa, decorada o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.19-3284-v.nov.11.

ACTA N.o 3433

Montevideo, Octubre 9 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para proteger el metal de envases contra corrosión y manchas producidas por el desprendimiento de los ácidos del contenido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.17-3237-v.nov.10.

ACTA N.o 94

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Sanches Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para 'Fabricación de pinturas de carena" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

Oct.16-3197-v.nov.9.

ACTA N.o 134

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sikais, con domicilio en esta ciudad, ingeniero, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para 'Fabricación de material eléctrico' y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.15-3146-v.nov.7.

ACTA N.o 138

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para 'Elaboración de los siguientes artículos de cemento armado, a saber: 1.o Columnas circulares para líneas aéreas eléctricas, telefónicas, telegráficas, etc.; 2.o Inodoros para obras de saneamiento domiciliario; 3.o Tejas coloreadas con óxidos minerales usando al efecto materias primas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.20 3327-v.nov.12.

ACTA N.o 3432

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Andrés Welker, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de circuito oscilante extensible, denominado 'Sideral'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.15-3151-v.nov.7.

ACTA N.o 129

Montevideo, Octubre 8 de 1931 — Con esta fecha los señores Miguel Bretti, José Benatti y Domingo Capellin, que constituyen la sociedad "Eno - Tartarica Uruguaya", de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación del cremor tártaro, ácido tartárico y afines" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario

Oct.14 3090-v.nov.6.

ACTA N.o 131

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Abel Costemalle, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de soluciones de silicato de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.14-3106-v.nov.6.

ACTA N.o 133

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores José Sorense y Redención Guida de Montevideo, han solicitado privilegio industrial para "Fabricación de calentadores a kerosene y nafta tipo Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

Oct.14-3112-v.nov.6.

ACTA N.o 100

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Collino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas o láminas para máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario

Oct.14-3114-v.nov.6.

ACTA N.o 104

Montevideo, Setiembre 10 de 1931 — Con esta fecha, el señor Félix A. Zeballos, de Montevideo, ha solicitado privilegio indus-

trial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central y eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario Oct.14-3115-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296

Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo. Octubre 3 de 1931. — A. Garcao. Secretario

Oct.7-2871 v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación

Llámase a licitación para la construcción de un muelle de madera dura en la colonia Concordia, del Departamento de Soriano.

El pliego de condiciones y planos están a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. Las propuestas se abrirán en la misma Dirección, calle Colón número 1418 (Montevideo), en presencia de los interesados el día 16 de Noviembre de 1931, a las 16 horas. — La Secretaría.

Nov.4-3819-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D 4"

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo. Agosto 29 de 1931. — A Garcao. Secretario Set.3 1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo - Colonia

Se hace saber a los interesados que por resolución del Consejo Nacional de Administración ha quedado aplazada hasta nueva resolución la licitación de las obras de la carretera Montevideo - Colonia, cuya apertura de propuestas debía efectuarse el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo. Octubre 31 de 1931. — José Pedro López Secretario.

Nov 4-3818-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carmelo González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3420 m.2 40 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo. Octubre 28 de 1931. -- José Pedro López. Secretario.

Nov.4-3820-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre. se cita, llama y emplaza al señor Pedro Giacello o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 2012 m.2 50 de terreno que se destina a la conservación del camino prolongación de Mendoza. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Nov.3-3788-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Miguel Gastambide o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 987 m.2 83 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo. Octubre 29 de 1931. — José Pedro López, Secretario Nov 3-3789-v.nov.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo. Octubre 6 de 1931. — La Dirección.

Oct.8-2893-v.en.8.

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1931 — La Dirección.

Set.7-1304 v.dic.7.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Juan Caussi, los restos de Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo Mariano Riera, Julia Pasoa, José Pazos, Josefa Malla y Vila, Elvira Carreras, Carlos José Beare, Juan Barboza, Juan Dovinó Enrique Cledon, Angel Rañi, Jaime Estapé Albina Duchini María García Josefina I. de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duckini, Magdalena Armano Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Agosto 5 de 1931. — La Dirección Ag 1º-1146-v.nov 19

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 17 de Febrero de 1930 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes. sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se la ha hecho en

Este emplazamiento deberá ser publicado Abril 30 del año 1878.
en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario.

Oct.21-3387-v.en.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Mariano S. Pedranzini se ha presentado ante el Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de doña Dolores Lozada de Riverc, ubicado en Solís, quinta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte el arroyo Sauce y el camino al Abra de Castellanos: por el Sur, campos del señor doctor Felipe Puig y del escribano Giribaldi: por el Este, con propiedades de los señores Manuel Núñez, Germán Núñez y la sucesión Layes. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término luegal en el "Diario Oficial" y en los lugares establecidos por el Código Rural. — Maldonado. Octubre 5 de 1931. — Julio C. Marpons, Secretario.

Nov.4-3817-v.nov.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE CAMINO EN LA PRIMERA SECCION
Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que el señor Aparicio Malvarez, vecino de la primera sección, se ha presentado solicitando la clausura de un camino que sale del otro lado de la costa del Yerbal y va a empalmar al de la cuchilla de Dionisio, atravesando el campo del señor Malvarez de Oeste a Este.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno, de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1931. — Juan G. Alzamora, Pesidente. — P. Guzmán, Posecretario.

Nov.3-3807-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARGA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1454, y doña CELIA LISTA, de 32 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Andes número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1835-v.nov.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre de año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA COSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevidec, domiciliado en la calle Maldonado número 2182, y doña MARIA LUISA AYALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1823-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUIÑOS, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña ENRIQUETA PAZ, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1824-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUDKA LEJBA MITTELMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Lublin, domiciliado en la calle Colón número 1435, y doña MARTA GOLDBERG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pinsk, domiciliada en la calle Colón número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1825-v.nov.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURIDS CRISTIAN BROCHNER HOJBERG, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Helzingor, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 511, y doña ELSE ANDERSEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad danesa, nacida en Nykobing, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1794 (bis)-v.nov.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BELTRAN, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña MARIA ESTHER BELTRAN VEDOYA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1795-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDOLF MÜLLER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mozo, de nacionalidad alemán, nacido en Leipzig, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1523, y doña CECILIE PONCELET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Meran domiciliada en la calle Ituzaingó número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1796-v.nov.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENJAMIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Piedras número 593, y doña SZERENA KOHN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Cerrito número 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1797-v.nov.7.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RINALDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Misiones número 1260, y doña LUCIA BRAICA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 1794-v.nov.7.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GHERS LIMONCIC, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de naicionalidad rumano, nacido en Rumania el día 12 de Noviembre de 1907, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1074, y doña ESTER GIRZON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 12 de Agosto de 1914, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1857-v.nov.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RIVAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 13 de Octubre de 1890, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña HERMINIA POMMERENCK, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, el 8 de Enero de 1906, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1776-v.nov.6.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CENTENO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Ejido número 1000 y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1864-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LACLEDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1078, y doña OFELIA CARMEN SECADES, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1831-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATTEO RATTO, de 42 años de edad, de estado de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Gassino, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA DA DORES, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Sao Paulo, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1816-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. ROSSI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña TERESA DAGNA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domicilidaa en la calle Médanos número 1135

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1817-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PICO MOLARDOS, de 61 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña LUISA GANDOLFO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1818-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DE LOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad portugués, nacido en Aldea do Motto, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña VELIAZIR LABORDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1819-v.nov.10.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CALLENDER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad británico, nacido en Alejandría, domiciliado en la avenida Rondeau número 1576, y doña RUTH JEAN LUMSDEN, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil 1810-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MALVAR, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cololó número 2815, y doña CLOTILDE SCANAVINO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1811-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANKRAZ FRANZ DUMBSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad alemán, nacido en Volkach, domiciliado en la Plaza Libertad número 1356, y doña GERTRUD MARIE HALISCH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Mannhein, domiciliada en la plaza Libertad número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1812-v.nov.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOL MOLNAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Cuareim número 1606, y doña MARGARITA ROSTA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría domiciliada en la calle Cuareim número 1606.

En fe de lo cual ... que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 1784-v.nov.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TOLVE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vázquez número 1169, y doña ADOLINDA SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 1856-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTIN CANEPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Gaboto número 1141, y doña LUISA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 1859-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Soriano número 1657, y doña DELIA ISABEL RIPOLL, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 1858-v.nov.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DARIO DEL CASTILLO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Maldonado número 1648, y doña ZULMA GUMILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1670.

En fe de lo cual ... supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1806-v.nov.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DIZ GIRALDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Arena Grande número 2097, y doña MARIA TRILLO CAMPO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1836-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 de mes de Octubre de año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO APARICIO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marmarajá número 2265, y doña SARA BERRUETTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Marmarajá número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1793-v.nov.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre de año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAYOROS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión Jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la avenida Agraciada número 2219, y doña ELENA KELEMEN de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, domiciliada en la avenida Agraciada número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1805-v.nov.6.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CROVETTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ORFILIA BENVENUTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 1799-v.nov.7.

En Colón y el día 21 del mes de Octubre de año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIX BOVIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña FILOMENA ANGELA EVA SARLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 1800-v.nov.7.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle José Etchegaray número 24, y doña AURORA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José Etchegaray número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1838-v.nov.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO D'ANDREA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 11, y doña GREGORIA RIOS de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1829-v.nov 12

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO PEDRO CALAFAT de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Avellaneda número 14, y doña TERESA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Avellaneda número 14.

En fe de lo cual ... supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1840-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio GARABED NALBANDIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio nacido en Eriban, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 145, y doña GILENIA NABROSIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Eriban, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1841-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados h... han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2353, y doña ROMILDA VICTORIA SAGRERA CROVETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1842-v nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMARO LEVAGGI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2550, y doña CAROLINA ZAPATA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1843-v.nov.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARILDO FIGUEREDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Elcano número 2, y doña ARASELIA COITIÑO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Elcano número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1786-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MESZAR WINCZE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Nagyszerend, domiciliado en la calle B. Mitre número 1366, y doña CATALINA RUSSI, profesión labores de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1787-v.nov.6.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Q han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Maldonado número 20, y doña MARIA SACCHETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Génova número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1844-v.nov.12

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Q han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO BOTTO STIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Vecinal número 3, y doña LUCIA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1845-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GREGORIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Núñez de Arce sin número, y doña BLANCA ROSA MUÑOZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Teniente Galeano número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
1813-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CRISTIANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Raissignier número 2466, y doña ROSA RENEE UHALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 5043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1814-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Francisco Echegoyen número 61, y doña JESUSA FLECHERO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Echegoyen número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1815-v.nov.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO MAURO ARRILLAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lavalleja número 1667, y doña MARIA JULIA LORIENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1826-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1761, y doña ADORACION TRUEBA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Liropeya número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1827-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MERNIES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1768, y doña ANDREA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
1828-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BUENAVENTURA ZEBALLOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2668, y doña CARMEN LOIS, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
1829-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Ocubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO DELGADO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fomento número 31, y doña ELOISA GALVAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Fomento número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena
1830-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL GOROSABEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Sebastián, domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 1765, y doña ERLINDA BENJAMINA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida San Martín número 2763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1808-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO DLUGOSZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaco, nacido en Levow, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña MARIA PITUIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Levow, domiciliada en la calle Rocha número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1809-v.nov.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO REYNAL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Liropeya número 7, y doña ANSELMA VEGA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Liropeya número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
1777-v.nov.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Huáscar número 37, y doña ANTONIETA DE BARROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depar...

to de Rivera, domiciliada en la calle Huáscar número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
1778-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAXIMO PAULOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2607, y doña MARIA ELENA MORRONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1779-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORRELLO BAIOCCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Luca, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2814, y doña DINA PIZZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Michigan, domiciliada en la calle Canstatt número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1780-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELLON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2916, y doña DORILA PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cayguá número 18 (14.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1781-v.nov.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NOLBERTO TORRADEFLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2536, y doña OTILIA VELEDA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cádiz número 414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1782-v.nov.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX OBDULIO PAIMITESTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1221, y doña MARIA ESTHER ROSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 3067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puesta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1783-v.nov.6.

13.a Sección del Dpto de Montevideo

En el Cerro y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña HAYDEE BASTON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle República Argentina número 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1807-v.nov.10.

En el Cerro y el día 27 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BRITOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Barcelona número 419, y doña JOSEFINA ALFONSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Barcelona número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1801-v.nov.7.

En el Cerro y el día 29 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENGOCHEA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida José Batlle y Ordóñez número 211, y doña ANGELA OSQUIS de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta sección, domiciliada en la calle República Argentina número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1802-v.nov.7.

En el Cerro y el día 29 del mes de Octubre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE SPOSITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 418, y doña ERLINDA HOUROUEBIE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Egipto número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1803-v.nov.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DE LA MANCHA de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Estados Unidos número 199 y doña NATIVIDAD TRIAS, de 34 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Estados Unidos número 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1773-v.nov.6.

En el Cerro y el día 29 del mes de Octubre de año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO FRANCISCO BARILANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en la calle Perú y Portugal sin número, y doña MARIA ANGELICA LORIENTE de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Estados Unidos número 302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1804-v.nov.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRACIO LOPEZ, de 25 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ecuador número 79, y doña REASILVA SILVA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad brasileña, nacida en Uruguayana, domiciliada en la calle Ecuador número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1774-v.nov.6.

En el Cerro y el día 26 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OLIVO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Egipto sin número, y doña JOSEFA FERREIRA de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Egipto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea
1775-v.nov.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrera (España), domiciliado en la calle Guadalupe número 1279, y doña MARIA MARGARITA RAIMONDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1860-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Huidobro número 25 y doña JOSEFINA ANGELA PONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1861-v.nov.12.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO YMBRIANI, de 22 años de edad,

de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2182, y doña EMILIA SABINI CADIRAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1865-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARBE, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3414, y doña MARIA ESTHER MALVIS, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1866-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO PUIME, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1269, y doña DOLORES GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1867-v.nov.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BOSCH MEDERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, ed nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida Brasil número 2405, y doña MERCEDES DE TEZANOS BARBOT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. M. Blanes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1821-v.nov.10.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MEDINA, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 4 de Noviembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA RAMONA DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Agosto de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 1852-v.nov.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO RATTO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad portugués nacido en Portugal el 27 de Junio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña PLACERES PARODI de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 21 de Julio de 1910 domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater Oficial del Estado Civil. 1785-v.nov 6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROMEO EDUARDO RICARDO CARDONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1035, y doña ISABEL PONTOLILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1851-v.nov.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JORGE IBARRA SCHWARZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan María Pérez número 2858, y doña AGAR ORTEGA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1863-v.nov.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ANGEL PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad orienta,l nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la aclle Constitución número 2466, y doña JOSEFA MARIA ANGELA SEGRETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 1846-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAFTULA KIPERVASER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Proscuron, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2426, y doña JAVA GALIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Oumam, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1847-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1965, y doña EUFEMIA HERNANDORENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Martín García número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1848-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP HAGOPIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Democracia número 2377, y doña ROSA GETZOIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Turquía, domiciliada en la calle Coquimbo número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1849-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARRACOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2208, y doña LUISA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1850-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE VUSIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Istria, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1992, y doña ROSA CAPOZZOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1862-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2361, y doña ADELA CLEMENCIA BERGDAHL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Inca número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1832-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO BRIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Democracia número 2023, y doña ANUNCIACION MACEDO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Democracia número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

1820-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DUARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cónsul, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2492, y doña ELENA DO CAMPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1793-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO CONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2104 y doña JOSEFA LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré Chico número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1788-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN RODO de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1785, y doña CATALINA FIGUEROA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Martín García número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1792-v.nov.6

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO EUSEBIO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 1037, y doña AMELIA GARAY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1853-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPONDABURU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Norte América número 296, y doña MARTA M. ZERBONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1854-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIPOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle V. Sagastume número 46, y doña SARA FELISA FUNICELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Azul, domiciliada en la calle V. Sagastume número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1855-v.nov.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Carlos M. Ramírez número 491, y doña AIDA LENSINK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la avenida Carlos M. Ramírez número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Martínez. 1789-v.nov.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL S. MIGUEZ de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 4125, y doña MARGARITA RAMIREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1790-v.nov.6

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URIARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inclusa número 5, y doña LAURA PEINADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. 1791-v.nov.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSSO ACUÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión perito contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2739, y doña MARIA FRANCISCA ZUNINO ROSAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla Wilson número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1833-v.nov.11

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSENDE, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1856, y doña AMANDA FILOMENA MARIA ASUNCION MURELL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1834-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Arsenal de Guerra, y doña HILDA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle General Pagola número 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 1822-v.nov.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRIARONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Florencio Varela número 87, y doña MARIA ANGELICA PASTORINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Melitón González número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1837-v.nov.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vieytes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3-3757-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Rosa o Rossa o Rossi o Rosas de Mancino o Mangini o Mangino o Magino o Mancini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario Nov.3-3758-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida o Cándida Lucrecia Machín de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario. Nov.3-3759-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3-3760-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3-3761-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Brondi o Francisco Brondi o Francisco Brundi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3 3762-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Teresa Rossa de Mangini", se hace saber que en los mencionados autos se han presentado Roque V. Mancino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, porque donde ésta figura como Teresa Rossa de Mangini y el esposo como Vicente Mangini debe decir María Teresa Rosa de Mancino y Roque Vicente Mancino, respectivamente; 2.o La de nacimiento de Antonio Mancino, porque donde dice Mangino debe decir Mancino y donde el padre figura con el nombre Vicente debe decir Roque Vicente: 3.o La de nacimiento de María Josefa Mancino, porque donde dice Mangini y Rossi debe decir Mancino y Rosa, respectivamente, y donde el nombre del padre dice Vicente debe decir Roque Vicente: 4.o La de nacimiento de Angela Mancino, por aparecer el padre de ésta con el nombre Vicente en vez de Roque Vicente, que es el verdadero; 5.o Las de nacimiento de Roque Donato y Francisco Mancino, porque donde dice Mancini y Rossi debe decir Mancino y Rosa y donde el nombre del padre de los interesados figura como Vicente debe decir Roque Vicente: 6.o La de nacimiento de Luis Mancino, porque donde dice Magino y Rosas debe decir Mancino y Rosa, respectivamente, y donde el padre figura como Vicente debe decir Roque Vicente: y 7.o La de nacimiento de Felicia Mancino, porque donde dice Mangino y Rosso debe decir Mancino y Rosa, respectivamente, y donde el padre figura con el nombre de Vicente debe decir Roque Vicente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3756-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, ditcado en los autos "Cirilo Cardoso. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área sean ellas cualesquiera que fueren y que pudieran existir dentro de una fracción de terreno situada en la novena sección judicial de este Departamento, manzana número 45, empadronada con el número 48037, compuesta según plano del agrimensor don Pío H Braen, de Mayo de 1930, de diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos metros veintiséis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites, por el Norte, la calle Cornelio Guerra (hoy Lanús), y un solar de propiedad de don Domingo Zaino: por el Este, la calle Cornelio Guerra: por el Sur, la calle Wáshington (hoy Carve) y por el Oeste, la calle Galileo y el antenombrado solar a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.

Nov.3-3755-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Gurruchaga y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de José Gurruchaga porque donde dice Gumichaga debe decir Gurruchaga: y 2.o Las de matrimonio de José Gurruchaga con doña Margarita Clergue, de María Josefa Gurruchaga con José Vázquez, de María Josefa Gurruchaga con Gabriel Laurino y las de nacimiento de María Elena Vázquez e Irma Laurino porque donde dice Crespo debe decir Gurruchaga. — Montevideo Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.

Oct.31-3562-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Goggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-3717-v.nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa o Tomasa Teresa Vernengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.29-3657-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fernández Usandizaga y de doña Sara Silva de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.28 3628 v.nov.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Vieitez y de doña María Pesce de Vieitez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.27-3572-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Jacinto Núñez Dulio con sucesores de Agustín Caminal y otros", se cita llama y emplaza a los herederos de don Agustín Caminal y a todos los que se consideren, por cualquier título con derecho a una porción de terreno de once metros veintitrés decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, octava sección judicial empadronada con los números doce mil ochocientos ochenta y dos y doce mil ochocientos ochenta y tres compuesta de una superficie según título de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y según plano de mensura practicado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Raúl B. Coude de doscientos sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados y cuyo deslinde, de acuerdo con dicho plano y la escritura de declaratoria otorgada por los señores Juan y José Sebastián Scarrone el veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro, ante el escribano don Julio de Freitas, es el siguiente: veintidós metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Lima, donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números mil cuatrocientos setenta y seis, mil cuatrocientos setenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y cuatro, entre las de Minas y Magallanes: catorce metros treinta y dos centímetros al Este, por donde linda con el mismo señor Scarrone: nueve metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, lindando con María S. de Iriart y veintitrés metros veintidós centímetros al Sud, por donde confina con la misma señora Iriart y don Agustín Gaggero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Oct.26-3360-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henry Thomas Mackenzie Bell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3558-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal J. o Aníbal José Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3559-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Godín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3560-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Larguin de Albin o Dionisia Larquin de Albin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario Oct 26-356 -v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Uboldi de Verga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario

Oct 26-3528-v nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bucero solicitando la rectificación de la partida de

nacimiento de su hijo José Domingo Bucero por figurar éste y el abuelo paterno con el apellido Charello en vez de Bucero, que es el verdadero, y el peticionante con el nombre y apellido equivocados, pues dice Nicolás Charello debiendo decir José Bucero. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3359-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ireneo Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2943-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Tomás Cuneo" se hace saber al público que se han presentado doña Rosa Cuneo y otro solicitando la rectificación de las partidas siguientes. 1.o La de nacimiento de Rosa Cuneo, porque donde dice que el apellido del padre es Cunio debe decir Cuneo y donde dice que el apellido de la interesada es Cunio debe decir Cuneo: 2.o La de nacimiento de Francisco Cuneo por figurar la madre de éste con el apellido de Gaibada en vez de Garibaldi, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3402-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3847-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don José Barreira y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3841-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3842-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Clara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3843-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Ghione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3844-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Aquiles Clivio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3867-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana María Mussetti de Martínez y de doña Irma Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3868-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Peregrina Bértora de Chavarin o Bartolo de Chiavarino o Chavarino o Clavarino o Chiavarin y de don Pedro Chavarin o Chiavarino o Chavarino o Clavarino o Chiavarin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3849-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Belderrain de Mosca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-3767-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Berjort de Pivel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3720-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fassio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3721-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frattini (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3722-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Beisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3723-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3675-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asunción Haydee Figueredo Darrua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3553-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio José o José Eugenio o Eugeni Zunino o Zunini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3544-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leandra o Leandra F. o Leandra Floriana Vargas de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3550-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Neira o Neyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3551-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Avelino Arredondo y de doña Manuela Outeda de Arredondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3552-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Isidro Bentancourt o Bentancurtt o Bentancurt. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3555-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de doña Emilia Bozzo de Panario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3554-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de don Antonio J. o Antonio Jesús Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dento del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3556-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] a sucesión de doña Atanasia Juana Rosa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-3125-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 29 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario Oct.9-2913-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María López o María López Fernández de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3753-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Flous, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.31-3731-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina García de Bentancor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3732-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Alonso de Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3725-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Itala Piccardi Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.29-3665-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María López Fernández de López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de María López Fernández de López: donde la fallecida aparece como María López de López debe decir María López Fernández de Lópezé 2.o La partida de nacimiento de Aníbal Facundo López: donde se dice que el inscripto es hijo de Serafín Facundo López debe decir que lo es de Serafín López: 3.o La partida de nacimiento de Serafín López, donde el inscripto aparece como Serafina debe decir Serafín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3754-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.29-3666-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos Oscar Pereyra Terra. Información de vida y costumbres" Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos Oscar Pereyra Terra, domiciliado en la calle Lima número 1528, respetuosamente digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer el notariado, a cuyo fin solicito se interrogue al señor don José Delpiano, domiciliado en la calle Inca número 1965, y al señor Arturo Riba, domiciliado en la calle Canelones número 874, cuál es su opinión sobre mi conducta, dando la razón de sus dichos. Solicito que en definitiva, el señor Juez se sirva aprobar la información. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Carlos Oscar Pereyra Terra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.29-3667-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Arturo M. Riba. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Arturo M. Riba, domiciliado en la calle Canelones número 374, respetuosamente digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer el notariado, a cuyo fin solicito se interrogue al señor Julio Maia, domiciliado en la calle Treinta y Tres número ...., y al señor Juan Carlos Rodríguez, domiciliado en la calle Reconquista número 427, cuál es su opinión sobre mi conducta, dando la razón de sus dichos. Solicito que, en definitiva, el señor Juez se sirva aprobar la información. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — A. M. Riba". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.29-3663-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Honorato o Ramón H. Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3624-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Scoseria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.28-3625-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adelaida Vismara de Borroni", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Pablo Borroni con doña Adelaida Vismara, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Adela debe decir Adelaida. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3393-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Malcolm Temple, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3226-v.nov.24.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez, el 13 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Laureana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de un área total de 704 metros, empadronado con el número 1245, lindando, por el Norte, con propiedad de don Eustaquio Armando Lasarte; por el Sud, con terreno de doña Laureana Frede de Susaniche (hoy de doña Josefa Irizarri de Rovira); por el Este, con la calle Asamblea (actualmente denominada calle Artigas) y por el Oeste, con terreno de la sucesión de Pedro Buguein (hoy de Francisca P. Braga). Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en el terreno descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-3120-v.nov.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan F. Peluffo y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se conside-

ren con derecho en las siguientes fracciones de terreno, situadas en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta capital. 1.o Una fracción compuesta de 445 metros cuadrados teniendo 15 metros 30 centímetros de frente al Nordoeste. a la calle Fray Bentos. 50 metros 895 milímetros al Nordeste, lindando con los actores; 4 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste. lindando con Francisco Debernardis y 48 metros 50 centímetros al Sudoeste lindando con Augusto Fislani, en parte, y en el resto. con la siguiente fracción. 2.o Otra. compuesta de 121 metros 61 decímetros 85 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros 60 centímetros al Este. lindando con los actores: 24 metros al Oeste. lindando con la fracción antes deslindada; 3 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Augusto Fislani y 6 metros 65 centímetros al Sudeste lindando con. Francisco Debernardis. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. -- C. Walter Balleta Actuario

Oct.14-3113-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace sab[illegible] de la sucesión de don Rolando De Ferrari o [illegible]ari citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Oct 10-2987 v nov 16

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente). doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "José Oubiña. Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17147. — Montevideo. Octubre 8 de 1931 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Oubiña el día 18 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó. etc. Teófilo M. Real. Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. - Montevideo. Octubre 20 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Oct.28-3623-v.nov.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Ezra Jeruchim. Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11958. — Montevideo. Agosto 8 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ezra Jeruchim. el día 10 de Junio de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó. etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Teófilo M. Real. Escribano Público

Oct.26-3532-v nov.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente). en el expediente "Maurilio Bordoni y Compañía. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14257 — Montevideo Setiembre 11 de 1931 — Vistos: Atento a lo expuesto y lo que dispone el artículo 1643 del Código de Comercio. fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Maurício Bordoni y Compañía, el día 11 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 15 de 1931. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Oct.26 3531-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente). doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Vicente Langone. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Vicente Langone para que comparezca ante este Juzgado. calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Oct.15-3168-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente). doctor don A Osvaldo Santini, en los autos Rodolfo Mautone Quiebra Calificación". se cita llama y emplaza al fallido Rodolfo Mautone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378. a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Oct 15-3169-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Herrán. Decia y Mulier con capitán dueños y armadores del vapor "San Fernando" Juicio ordinario" se cita llama y emplaza al capitán dueños o armadores del vapor "San Fernando" para que comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378. a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 2 de 1931 — Teófilo M Real Escribano Público

Oct 8-2391 v nov 13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado. calle Treinta y Tres número 1375. se ha presentado don Apeliano D'Angelo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa doña Celina Risso por aparecer en ella su nombre como Dorotea Felicia en vez del de Celina, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo Octubre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-3808-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de doña Labibe Habeych de Neffa o Labibe Rebayche o Habayche o Hebaich o Hepaich o Habaich o Hobaich o Hoveich de Neffa o Labibi Ebaisch de Neffa, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado. calle Treinta y Tres número 1375. a estar a derecho bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3651-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con cualquier concepto con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, calle Treinta y Tres número 1375. bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931 — José Pedro Barbot. Actuario.

Oct 29-3647-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Abella, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado. calle Treinta y Tres número 1375. a deducirlos en forma. bajo apercibimiento — Montevideo. Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

Oct.29-3656-v dic.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán. dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 8628 Cobro de pesos" se cita y emplaza por el término de noventa días a don José A Maeso o a quien sea actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Cuareim número 1242 entre Soriano y Canelones, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 8628. la que por ser esquina linda sobre la calle Soriano, sobre la línea Norte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21 3318 v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Detfeulier Campomar y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.27-3583-v.nov.7

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Vicenta Paradella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. su esposo don Alberto Amón bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-3539-v nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán. se cita y emplaza a doña María Teresa América Palacios o María Teresa Palacios para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Angel Sáenz bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario

Oct.24-3478-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán. se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se [illegible] con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. a estar a derecho. bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario

Oct [illegible] nov.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Villalengua. hijo legítimo de don Juan Villalengua y de doña Rosa Valerga solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Juan Manuel en lugar del de Roberto. que es el que le corresponde y el que ha usado en todos los actos de su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo. Marzo 16 de 1931 — José Pedro Barbot Actuario.

Oct.22 3395-v.nov.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a doña María Victoria Lopreiato para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado. calle Treinta y Tres número 1375. a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza. previo al divorcio. le ha iniciado su esposo don José Mari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Montevideo. Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

Oct 22 3424 v nov.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán. se cita y emplaza a don Guillermo Campos o a quien sea actual propietario o a cualquier persona y que por cualquier concepto se considere interesada en la finca situada en la calle Paysandú, entre Minas y Magallanes sobre la línea Sur y empadronada con el número 4255, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en los autos caratulados "La Asfaltadora

Uruguaya contra la propiedad número 4255. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3349-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 2481. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Scapusic o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Cerrito números 105-109, entre Juan L. Cuestas y Guaraní, sobre la línea Norte y empadronada con el número 2481, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct 21-3350-v nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 21.755. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Rafael Celli o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Miguel C. del Corro número 1423, entre Carapé y Rivera, sobre la línea Sudoeste y empadronada con el número 21.755, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Oct.21-3347-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Carlos Isaac Cordones para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lyda Butturini, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-3177-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Genaro Marchesano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 18791, ubicado en la línea Oeste de la calle Defensa, entre Nicaragua y P. Errasquin, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-3174-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Antonio Julián Ballve para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para la audiencia señalada para el día cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Pavlovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de juicio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct 10-3628-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Mercedes Reyna o Mercedes Reyna Arredondo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jorge Cavero o Jorge Cavero Alayza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario Oct.7-2856 v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Taragano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Fernando Taragano por aparecer en ella el nombre del padre como Israel Tarragano en vez de Isidro Taragano y el de la madre como Lea Chaki en vez de Lucía Chaki, que son los verdaderos, y el de su abuelo por línea paterna como Moisés Tarragano en vez de Moisés Taragano, que es el verdadero; B) Partida de nacimiento de Rosa Taragano por aparecer en ella el nombre del padre como Israel Tarragano en vez de Isidro Taragano, el de la madre como Lea Chaki en vez de Lucía Chaki y el de su abuelo por línea paterna como Moisés Tarragano en vez de Moisés Taragano, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3797-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix Valencia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3796-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Alaban Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3772-v nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Eduardo T. Travieso, por don Ramón Nonato Eiraldi solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Cándido Gabriel Rodríguez por aparecer como hijo natural del compareciente y nieto por línea paterna de Carlos Ludovico Eiraldi, italiano, y doña Servanda Romana Ferreira, oriental, debiendo establecerse en su lugar únicamente que es hijo nautral de doña Martina Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.21-3743-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Arecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Damasia Edelmira Ures y Cambres y María Mercedes Ures solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Damasia Edelmira Ures Cambres por aparecer en ella su segundo nombre como Delmira en vez de Edelmira, y su apellido paterno como Fernández en vez de Ures Fernández, que son los apellidos verdaderos de su padre, que aparece en esa partida como Felipe V. Fernández en lugar de Felipe Ures Fernández. La de nacimiento de María Mercedes Ures, en la que su abuela materna aparece con el nombre de Agustina Añón en vez de Agustina Cambres, que es el verdadero. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3749-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Etchart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3374 v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Desimones, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Giannattasio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.28-3627-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adelaida Correa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.27-3575-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio L. Brindisi, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 95412, ubicado en la línea Sudeste de la calle Andrés Lamas, entre el cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3728-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio Valarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Rosa María Carfagua, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario. Oct.27-3576-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Viterbo Rosalio López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con María Viana: donde dice Estanislao Viera, hijo de Juan Viera y Petrona López, debe decir Viterbo Rosalio López, hijo natural de Simona López. Partidas de nacimiento de su hijos Juan Manuel, María Isabel, Estanislao, Adelaida, Oscar José, Pablo y María Luisa, por existir en ellas los siguientes errores: A) Nombre y apellido del padre, donde dice Estanislao Viera debe decir Viterbo Rosalio López; B) La constancia del abuelo paterno debe desaparecer por no existir prueba legal de dicho parentesco; C) El nombre de la abuela paterna es Simona y no Petrona, como en tales partidas se expresa. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.27-3577-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Radmilovich, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre y abuelo paterno como Radmininovich en lugar de Radmilovich; B) La de su matrimonio don Bernardina Guido, por aparecer con el nombre de Roberto en lugar de Gregorio, que es el que corresponde; C) La de nacimiento de su hipo *Milton* Roberto, donde dice Roberto Radmilovich debe decir Gregorio Radmilo-

vich: D) La de nacimiento de su hija María Olga, donde dice Roberto Radmilovich debe decir Gregorio Radmilovich. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.23 3453-v nov.10.

Apertura de sucesiones

EDI' — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Anacleto Raquel Paz y don Carlos Raquel Paz, citandose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubr 22 de 193. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct ... nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel José Formica, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flabiana Montenegro de Formica, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.21-3384-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Carlos Alberto del Bono solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con doña María Angela Piccardo por aparecer en ella como María Angélica en vez de María Angela. que es el verdadero. Y a los efectos de lo que dispone la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Oct.21-3385-v nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a los causahabientes de Agustín Moreira Gamallo ,a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado don Agustín Alvaro T. J. Moreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario

Oct.15-3122-v.nov 19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

Oct.10-3024-v nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.

Oct.10-3025 v nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona. se cita y emplaza a don Segundo Rosales. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Córdova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 6 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Oct.9-2936-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Lavecchia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct 5-2766 v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Isabel Ferrari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Carmañani o Carmagnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 30 de 1931 — Eduardo Routin. Actuario.

Oct.3 2714-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Napoleón Cabrera. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Eugenia Benito Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Setiembre 30 de 1931 — Eduardo Routin. Actuario.

Oct 3-2716-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona. se cita y emplaza a doña Angela María Rollero. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Paz. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Setiembre 30 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.

Oct.3-2715 v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona. se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré. sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 76356. ubicado en el Cerrito de la Victoria con frente a la calle Juan Rosas número 25. en este Departamento. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca la ha iniciado don Valentín Gambetta contra el propietario del referido inmueble. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin Actuario

Oct.5 2751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona. se cita y emplaza a doña Josefina Catalina Sgobba. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Sessarego. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 30 de 1931 · Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2717-v.nov.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emily Pepper. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 30 de 1931 — Eduardo Routin. Actuario

Oct.3-2718-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona. se cita y emplaza a don Miguel Frangos. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llena el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cristina Kaustantinora bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Oct.3-2703-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio por don Lorenzo Salvo, contra don Agustín Pereyra, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Agustín Pereyra o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 19, ubicado con frente a calle pública, en Piedras Blancas y Cuchilla Grande, en este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y da por rescindida y anulada dicha promesa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Héctor Alvarez Cina. Juez de Paz.

Oct 27-3582-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Félix Diego, contra Perfecto Gómez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Perfecto Gómez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalado con el número 10, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y da por rescindido y anulado dicho contrato por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Oct 27-3584-v.nov.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Sucesión de José María Uriarte con Francisco Reina. Anulación de promesa de compraventa" se hace sber a don Francisco Reina o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno empadronado con el número 87178, señalado en el plano respectivo con el número 57, con frente a las calles Mariano Moreno y Emilio Raña. hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y dan por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a don Francisco Reina o a quien sus derechos represente por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José M. Reyes Lerena. Juez de Paz

Oct.27-3585-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Amelia Legrand de Cren, contra Quetbe Betur, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Quetbe Betur o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno con frente a la calle Itacumbú, barrio Marconi, 22.a sección de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

Oct.27-3586-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82178 por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nom-

brársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noreste a la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 21 de 1931 — A. Garrido Barrios. Juez de Paz.

Oct.1.o-2645-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82154, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Suroeste, a la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931 — A. Garrido Barrios. Juez de Paz.

Oct.1.o-2646-v.nov.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los acreedores de la firma fallida de Ambrosio Mandioni así como también al propio fallido para la reunión que tendrá lugar el día doce del próximo mes de Noviembre a las quince horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Octubre 21 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Interino.

Oct.28-3622-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín de Mora solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de reconocimiento de Leonarda de Mora: donde dice Leonarda debe decir Leonardo; donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. Partida de nacimiento de Leonarda González: donde dice Leonarda debe decir Leonardo y donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 5 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

Oct.21-3376-v nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don don Juan Telles de Souza y de doña Rita Cassia Ortiz Telles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas. Junio 10 de 1931. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Oct.5-2785-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M Paravis. Actuario.

Set.9-1921-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máxima Machín de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1931. — M. A Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.30-3700 v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Magno, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Octubre 23 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Oct.28-3602-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Loffredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a los herederos presuntivos Rafael Loffredo Perillo, Ana Loffredo Perillo, Gerónimo Loffredo Perillo y Vicente Loffredo Perillo, para que dentro del citado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes — Canelones, Octubre 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Oct.17-3241-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julián Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1931. — M. A Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.26-3522-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Silva de Diez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.4-3803-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Fernanda Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 21 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

Oct.28-3603-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la público la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Viera de Indart, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot. Actuario.

Oct.30-3670-v nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Rostagnol, en representación de la sucesión de doña Celestina de los Santos Fernández de Arias solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de la causante doña Celestina de los Santos Fernández de Arias con don Anastasio Arias: se consignó como nombre y apellido de la causante Salustiana Fernández en vez de Celestina de los Santos Fernández. Partidas de nacimiento de Angel Custodio, Aniceto, Santiago Valentín, Prudencio, Ricardo, Eusebio, José Hermenegildo, María Isabel y María de los Angeles Arias: se consignó como nombre de la madre Salustiana Fernández en vez de Celestina de los Santos Fernández, que es su verdadero nombre, según se expresa. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.4-3805-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Pablo Francisco, Eugenio Alberto, Julia Esther, Natalio Hernani, Julio y Ascanio Abdón Lómez, que aparecen como hijos naturales de Otilia Lómez y de padre no conocido debiendo establecerse que son hijos naturales de don Ascanio C Fontana y que sus nombres son Pablo Francisco Fontana Lómez, Eugenio Alberto Fontana Lómez, Julia Esther Fontana Lómez, Natalio Hernani Fontana Lómez, Julio César Fontana Lómez y Ascanio Abdón Fontana Lómez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 16 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto

Oct.26-3520-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la público la apertura judicial de la sucesión de don Conrado Kunz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.30-3672-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la público la apertura judicial de la sucesión de doña María Zaugg de Eugster, citándose a todos los interesados para que se presentén a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.30-3671-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Roth de Tobler, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.30-[illegible]-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Rico de Harreguy y de sus hijos Esteban y Eleuterio Herreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.28-3610-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la aperaura de la sucesión de don Bernardo Luis Ferrando, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.28-3611-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Benedetto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot. Actuario

Oct.26-3521-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Juan Batho o Juan Bautista Battó, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.26-3538-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Germán Enrique Glattli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.26-3537-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Russi de Gallani, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.26-3527-v.nov.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Paso de la Horqueta don Ramón E. Leyzagoyen, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor Emilio N. Benseñor. — Colonia, Octubre 19 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.26-3545-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Roca de Berardo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.10-2973-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Octaviana Collazo de Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.7-2843-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Caligari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 1.o de 1931 — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.7-2844-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduvijes Almada de Lozano, citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Octubre 28 de 1931. — C. Carballo. Juez de Paz.
Nov.5-3860-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esa plaza Victoric S. Verna, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.
Oct.7-2870-v.dic.24. En.26.-v.feb.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy. Reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día veintiuno de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, para la celebración de la junta de acreedores para proceder a la designación del Síndico de la quiebra del referido Yrouleguí. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.3-3785-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Polonio Cardoso o Diego Cardoso (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.3-3798-v.nov.13.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Edmundo M. Osorio contra Ysabel Baile y otros. Juicio ejecutivo", se hace saber que por resolución de diecisiete de Marzo del año en curso fueron declarados en rebeldía Sarvendo G., Juan A., Leopoldo, Celia F. y Felipa A. Colina. Y a los efectos de lo dispuesto por derecho se hace esta publicación, por quince días — Durazno, Abril 7 de 1931. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.
Oct.24-3513-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Gregorio U López, Actuario Adjunto
Oct.13-3082-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mauro o Mauro Claro Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3859-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Corina Pucciarelli o Pucciarel o Puchareli o Pucharelli de Sánchez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario
Nov.3-3780-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Maximiano o Francisco Maximiano o Maximino Bidegain, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.3-3781-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Pastorini de Badano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3697-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Margarita Macchioli o Maquioli de Díaz, de Juan Andrés Díaz, de Carmen Suárez de Maquioli o Macchioli y de Martina Vidal de Maquioli o Macchioli, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 19 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.28-3605-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Octubre 22 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3698-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Honorato Simón Neves, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante est Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida. Octubre 22 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct[illegible]99-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ceferina María Pessano o María Pessano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.28-3604-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dámaso Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.28-3606-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bruno Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Octubre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.26-3530-v nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que se ha presentado la sucesión de Severino Corti solicitando la rectificación de las si-

guientes partidas: De matrimonio, en la que se dice los apellidos de los contrayentes Curti en vez de Corti La de nacimiento de Agustina, donde se dice Faustina en vez de Agustina: el apellido del padre Curti y de la madre Carti en vez de Corti. De nacimiento de Severino Hilario se omitió el segundo nombre y el apellido de la madre se dice Curti en vez de Corti. De nacimiento de Angela Paulina se omitió el primer nombre. De nacimiento de Bernardino el nombre del padre se dice Ceferino en vez de Severino. De nacimiento de Florencia se dice el nombre del padre Seberino en vez de Severino. De nacimiento de María Eusebia se dice por error Eusebia María. De nacimiento de Rosario Vicente el nombre de la madre se dice Agustina en vez de Faustina y la de nacimiento de Pastora Isabel donde por error se dice Isabel Pastora. — Florida, Octubre 14 de 1931. — Gerardo Cendán. Actuario.
Oct.23-3411-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Fernández de Clavijo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1931. — Gerardo Cendan, Actuario.
Oct.26-3529-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.5-3854-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Angel Corbo y doña Juana Fernández de Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.5-3855-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Antonia Borges de Ramírez y doña María Ramírez Borges, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 21 de 1931. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.
Nov.5-3856-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Fernando Basaitegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 21 de 1931. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.
Oct 29-3662-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Antich, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Octubre 23 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto
Oct.28-3593-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José [illegible] acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Ramón H. Cal Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa las siguientes rectificaciones 1.o En la partida parroquial de nacimiento de Sixta Dionisia Cal, por haberse establecido su nombre como Sista Dionisia y el de la madre como Rosa en vez de [illegible] 2.o La de nacimiento de Ramón Cal por haberse establecido su nombre como Eustaquio en vez de Ramón: y 3.o La de nacimiento de Arturo Elías, por haberse establecido su nombre como Elías solamente siendo Arturo Elías. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 16 de 1931. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.
Oct.23-3465-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Juicio de prescripción adquisitiva

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eugenia Cerrón" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al campo de pertenencia de los sucesores de don José Julián y doña Eugenia Cerrón y del hijo de éstos don Rafael H. Julián situado en la tercera sección de este Departamento, que tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento noventa y dos metros cincuenta y nueve decímetros que linda: al Norte, Justo Núñez y sucesores de Juan Reyes; al Sur, Félix Uriarte, Orfilio Acuña y Gabriel Abal; al Este, Tomasa Abel de Rodríguez y Silverio Abal; y al Oeste, Lucrecia Acuña Celestino Guillén, Félix Uriarte y Orfilio Acuña, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 5 de 1931. — Elías Borrallo Escribano Público
Oct.19-2957-v nov 14

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Domingo Bottaro o Botaro y de doña Antonia Pipo de Botaro o Antonia Pippo de Bottaro, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 29 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3858-v.nov.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Avellana y Compañía. Solicitan se declare en quiebra a los señores J. y R. Avellanal", convócase a todos los acreedores de los fallidos Juan José y Ramón Avellanal, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintiocho de Noviembre entrante, a la hora ocho, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú Octubre 24 de 1931. — Alberto S. Quintana. Escribano.
Nov.3-3787-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Miguel Angel Langone, doña Felicia Langone de Angona o Angone y don José Angona o Angone, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú Octubre 14 de 1931. — Alberto S Quintana. Escribano.
Nov.3-3782-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Cocchi de Curti emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1931. — Alberto S. Quintana. Escribano.
Nov.3-3783-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Mauricio Zeni, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.3-3784-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Benjasmina Ruiz Díaz de Ramírez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano
Oct.28-3617-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María García de Almada, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S Quintana Escribano.
Oct 13-3083-v.nov.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales Solicita se declare en quiebra a la sociedad Pedro y Julio Obiague" se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pedro Obiague y Julio Obiague y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Eugenio Sotari los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación — Paysandú. Octubre 5 de 1931 — Alberto S. Quintana Escribano
Oct.13-3080-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nieves Gil, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 913, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana Escribano
Oct.13-3084-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Castellanos emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana Actuario.
Oct.13-3085-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Constante Clemente Civelli, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú. Octubre 10 de 1931. — José Lamas Actuario.

Nov.4-3302-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga. se cita. llama y emplaza a don Lázaro de la Cruz a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derechos a una fracción de terreno con edificios. situada en la manzana número 167 de esta ciudad. empadronado con el número 1004. compuesta de una superficie de 2401 metros con 8962 centímetros cuadrados y que linda. según plano: por el Este. con la calle Monte Caseros en una extensión de 42 metros 16 centímetros; al Oeste. línea divisoria de terreno de la sucesión Villarreal, en una extensión de 43 metros 20 centímetros; al Sur 56 metros 73 centímetros. con frente a la calle Charrúas y 54 metros 60 centímetros al Norte. divisorio de propiedades de José Vadora y Eduardo Zapata para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado. calle Plata número 912 (altos). a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Loreta Josefa Amarillo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú. Setiembre 16 de 1931. — José Lamas. Actuario

Oct.5-2773-v nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Pastor Bereche. por sí y en representación de su señora madre doña Emma Carlota Stieger y de sus hermanos Emma Josefa, María Valentina, Adelina Elvira, Ernestina Delfina y Hortensia Medarda Bereche, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Martín Bereche. en cuanto a la esposa viuda Emma Carlota Stieger se le designa, por error. Carlota Stiaguer. En esta misma partida deberá sustituirse los nombres allí asignados a los hijos del causante, por los verdaderos y usuales de Juan Carlos Pastor, Emma Josefa, María Valentina, Adelina Elvira, Ernestina Delfina y Hortensia Medarda Bereche: B) Casamiento de Martín Bereche con Emma Carlota Stieger, en cuanto al padre de esta señora se le apellida, por error, Stiger en vez de Stieger: C) Nacimiento de Juan Carlos Pastor Bereche. en cuanto se apellida a su señora madre Emma Carlota Stieger y a los padres de ésta, Federico y Dorotea Stieger. con el de Estiguer; D) Nacimiento de Emma Josefa Bereche, en cuanto a su nombrada señora madre y abuelos maternos se les apellida Stiger en vez del verdadero de Stieger. E) Nacimiento de María Valentina Bereche, en cuanto se designa a su nombrada señora madre y abuelos maternos con el apellido de Stiger en vez de Stieger; F) Nacimiento de Adelina Elvira Bereche en cuanto a la madre se la designa Carlota cuando sus nombres son Emma Carlota. y G) Nacimiento de Hortensia Medarda Bereche. en cuanto la madre Emma Carlota Stieger aparece designada Ema Carlota Stiger y a los abuelos maternos apellidados Stiger en vez de Stieger Se hace esta publicación a los efectos legales — Fray Bentos. Octubre 16 de 1931 — Francisco Faig, Actuario.

Oct 28-3612-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux. se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Errobidart. citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos. Octubre 19 de 1931. — Francisco Faig. Actuario.

Oct.26-3563-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux. se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Doyenart. citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1931. — Francisco Faig. Actuario.

Oct.26-3564-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert. como encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Jalasonitis o Jalajonitis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos. Octubre 13 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.22-3416-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Venancio de Vargas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.5-3857-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Erazun de Ospitaleche. citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Octubre 20 de 1931. — E. Mattos. Ramos. Actuario.

Oct.28-3619-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo. se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pascual Giordano o Jordán. citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Octubre 10 de 1931. — E Mattos Ramos, Actuario.

Oct 26-3540-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo. se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anacleta Rosa de Cazenave. citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Octubre 5 de 1931. — E. Mattos Ramos. Actuario

Oct 26-3541-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F Macedo se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Cornes citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho R vera Octubre 5 de 1931 — E Mattos Ramos Actuario

Oct 26 3542-v nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Cérila Machado de Carvallo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.26-3543-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Serafina Gonçalvez de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3019-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ventura Techera de Tarullo o Tarulli y de Salvador Tarullo o Tarulli, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1931. — Próspero M Rubert, Escribano.

Oct.31-3738-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Rodolfo M Juanche y don José F. Virginio. solicitando la rectificación de la partida de defunción de Clorinda Domínguez de Olivera, en la que se expresa que era hija de Juan Domínguez y de Clara Olivera, debiendo decir hija de Casto Jerónimo Domínguez y de Clorinda Felipa Acosta, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha. Octubre 19 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.31-3737-v.nov.18.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Llana y Compañía, Quiebra". se hace saber que el Síndico señor Pedro Bossi ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 214. dictado el dieciséis del actual, se ha fijado la fecha del diecisiete de Diciembre del corriente año. a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y en consecuencia. se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado. previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha. Octubre 21 de 1931 — Próspero M. Rubert. Escribano

Oct.27 3574-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha. en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos S Escudero Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a don Carlos S Escudero sus causahabientes o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad con todas sus mejoras empadronada con el número ciento veintidós y designada con el número doce de la manzana número diecinueve de esta villa para que comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano. Octubre 1.o de 1931 — Francisco Casella. Juez de Paz

Oct.9-2934-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Alvares de Irrasabal y de don Asisclo Irrazabal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1931. — Atilio D'Angelo Actuario. Nov.3-3779-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil. Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Malatesta solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Lázaro, Pilar, Pablo, Victorio Domingo, María, Teresa y Alfredo Hipólito Malatesta en las que el nombre de la madre aparece Rosa, siendo el verdadero, por el que debe rectificarse, Rosolinda. En cuanto al apellido de la misma, en la partida de Lázaro Malatesta, está escrito Grili; en la de Pablo Malatesta, está escrito Grilo; en la de Victorio Domingo Malatesta está escrito Grili; en la de María Malatesta, está escrito Grillo; en la de Teresa Malatesta, está escrito Grille y en la de Alfredo Hipólito Malatesta está escrito Grille, cuando el verdadero apellido por el que debe rectificarse es Grilli. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.28-3598-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a don Luis Lluberas, don José Ignacio Lluberas, doña Doralia Lluberas, don Ramón Lluberas, don Eduardo G. Lluberas y don Enrique Lluberas o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado la sucesión de Francisco Menteguiaga y Loinaz contra Ignacio Lluberas y otros, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de un procurador común, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado se hace la presente publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma fué habilitada la feria mayor próxima. — Salto, Setiembre 30 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.26-3518-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Lucas de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Nov 3-3778 v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Angela Dell Acqua de Proserpio. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Carlos Proserpio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Carlos Proserpio con Angela Dell Acqua: está escrito el apellido de la madre del marido como Rippa cuando el verdadero el Grippa; el de la esposa está escrito Delacua cuando el verdadero es Dell Acqua: el del padre de ésta está escrito Luis Poserpio en vez de Luis Dell Acqua. En la partida de nacimiento de Juan Pedro el apellido de la madre está Delacua cuando el verdadero es Dell Acqua. En la partida de nacimiento de Carmen Rosa María el apellido de la madre y el del abuelo materno están escritos Delaqua cuando el verdadero es Dell Acqua y el de la abuela paterna está escrito Grippi en vez de Grippa, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Federico Ignacio el apellido de la abuela paterna está escrito Flora Grippi en vez de Fiorina Grippa, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Flora Carolina el verdadero nombre y el que usa siempre es Margarita Flora Carolina; el nombre y apellido de la abuela paterna está escrito Flora Grippa en vez de Fiorina Grippa, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Flora, el verdadero nombre es Julia Flora, usando siempre el primer nombre para firmar: en esta misma partida el apellido de la madre está Delaqua en vez de Dell Acqua: el de los abuelos maternos están Francisco Delacqua en vez de Luis Dell Acqua; el de la abuela está escrito Francisca Delaqua en vez de Francisca Cairoli, que es el verdadero: el del abuelo paterno está escrito Francisco Proserpio en vez de Juan Proserpio; el de la abuela paterna está Flora Grippa en vez de Fiorina Grippa. En la partida de nacimiento de Carlos está escrito el apellido de la abuela paterna Florinda Grippo en vez de Fiorina Grippa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 22 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.3-3766-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.28-3600-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Francisco Ignacio Ladislao Galarraga y Odria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Setiembre 25 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.13-3075-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores del quebrado Manuel Yort Miró, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 3 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuesto se hace esta publicación. — San José, Octubre 29 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.5-3871-v.nov.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de** don Enrique Fenocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario. Oct.31-10960-v nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos seguidos por la sucesión Juan J. Asconeguy por rectificación de partidas, se ha dispuesto que los apellidos que en ellas figuran como Ascóniga y Agüero, son Asconeguy y Aquino que en la partida parroquial de Dolores Asconeguy el nombre de la interesada es así y no Dolores Ciriaca: en la de Juan Miguel Asconeguy el nombre del padre es Juan José en lugar de Juan solamente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación — San José Octubre 23 de 1931. — Juan A. Abó Actuario. Oct.31-3746-v.nov 31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Rodríguez Gil a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de o que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.29-3669-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Castelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1921. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.4-3809-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.3 3791-v.nov.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos Hermógenes Coitinho, Quiebra. Expediente relativo a la fecha de suspensión de pagos" se hace saber que por sentencia de fecha 9 de Octubre corriente, se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Hermógenes Coitinho el día dieciocho de Agosto de mil novecientos veintisiete. Se hace constar, de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, que el informe del Síndico y la resolución del Juzgado se encuentran a disposición de los acreedores y del fallido en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.30-3716-v.nov.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por decreto de este Juzgado, de fecha 16 de Abril del corriente año se ha declarado en estado de incapacidad a don Eustacio Eguiguren y que por decreto de fecha 29 de Mayo del mismo año se discernió el cargo a la curadora designada doña Josefa Lavié de Eguiguren Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Octubre 14 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.28-3596-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Moreira Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Octubre 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.28-3613-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina González Lorenze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.28-3614-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de matrimonio de Máxima Fleitas con Antonio Barneche: se le atribuye a la señora el nombre de Máxima Teodora de Freitas siendo el suyo Máxima Freitas. Partida de defunción de Máxima Freitas: se le atribuye a ésta el apellido Fleita siendo el verdadero Freitas Partida de defunción de Antonio Barneche: se le atribuye a éste

el apellido Barneche siendo el suyo Barneche y a la esposa se le atribuye el apellido Fleitas siendo el suyo Freitas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.27-3560-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F Macedo encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Ramón Urrusuno Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.28-3615-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Acuña Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario

Oct.28-3616-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina o Saturna Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Marzo 2 de 1931 — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Oct.28 3595-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo o Galo María Urquiza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.26-3565-v.nov.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F Muñoz, dictado en el expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente calificación de la misma" se cita llama y emplaza al nombrado José Espinoso, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de quiebra muy especialmente en el juicio de calificación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres Setiembre 14 de 1931 — Ledo Arroyo Torres, Actuario

Oct 9-2965-v nov.14.

Remates Judiciales

BARTOLOME VICENS

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "Máximo Kholer con López Gayol y Compañía", rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación: 2 motores de 1 y 3 H. P., transmisiones, poleas correas, máquina para medias, etc.. El lunes 16 de Noviembre, a las 17 y 30 horas, en el depósito de la calle Capitán Videla número 2929 (Estación Pocitos).

Nov.5-3829-v.nov.14.

ENRIQUE YANNICELLI

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Haroldo Pí y José Figueroa", hago saber que el día 14 de Noviembre, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Justo Maeso número 3728, procederé al remate y con las bases que se indican, las maquinarias que se encuentran depositadas en dicho local: 1.o Una máquina cepilladora marca "Gullet y Fils", con la base de $ 66.66; 2.o Una máquina garlopa de igual marca, de 32 centímetros, con la base de $ 66.66; 3.o Una máquina escopladora de igual marca, con la base de $ 26.66; 4.o Una máquina sierra sin fin, marca "Kighnor", con la base de $ 76.66; 5.o Una máquina espigadora, marca "León Hart", con la base de $ 66 66. Las máquinas deberán ser retiradas dentro de las 24 horas de efectuado el remate.

Informes, calle Rincón número 456.

Nov.5-3830-v.nov.14.

ENRIQUE YANNICELLI

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Otto Rabe y Compañía contra José Centamino", remataré en mi local, calle Justo Maeso número 3728, el día 14 de Noviembre, a las 11 y 30 horas, un auto "Ford" con el número de chapa 51 - 44, ejercicio 1929, por cobro ejecutivo de pesos.

Más datos: calle Rincón número 456.

Nov.14-3831-v.nov.14.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

Rematará el día 21 de Noviembre del corriente, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A Osvaldo Santini, en autos "Humberto Espana. Quiebra", todas las existencias de la mueblería sita en la avenida General San Martín número 3821, que se podrán ver el día 20, de las 14 a las 17 horas. Nota: el mejor postor oblará el veinte por ciento en el momento de serle aceptada la oferta.

Por más informes: calle Ituzaingó número 1332.

Nov.5-3835-v.nov.14.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio C. Díaz con Rosa Rossi de Anelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en su ubicación se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 23.178, ubicado en la 18.a sección judicial de esta capital, manzana número 1238 y que es parte del solar número 14 del plano del ingeniero Antonio R. Benvenuto y agrimensor P. Rodríguez, de Febrero de 1897, compuesto de una superficie de ciento sesenta metros ocho decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado número 2292, veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros al Oeste, lindando con el resto del solar 14, de Luis Paulillo: al Sud, linda con Luis Nervi y al Este, con Agustín Torres y Subestación de las Usinas Eléctricas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos e impuestos de la escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: calle Rincón número 523.

Nov.5-3865-v.nov.21.

CASARES Y AROCENA

(Alberto Arocena — Carlos Alberto Casares)

JUDICIAL

Nueve lotes en plena ciudad. Nicaragua y Cufré. Terrenos altos, llanos y parejos, totalmente rodeados de edificación, en un barrio que reune todos los adelantos y todas las comodidades. Afirmados, caños maestros (todo a cargo de los vendedores), aguas corrientes, luz eléctrica y servicio de autobús, todo en sus dos frentes. Son lotes de 12 a 12 60 metros de frente, por 19, 28, 29, 42 y 50 de fondo. Bases: desde $ 3.33 hasta $ 6.00 el metro cuadrado que representa dos terceras partes de las respectivas tasaciones. El Domingo 22 de Noviembre a las 5 p. m.. en los mismos terrenos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Ordeig y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 5 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, en lotes por separado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de nueve solares de terreno comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 1136 de la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 19611 y que linda: por el Sud, con la calle Nicaragua: por el Este, con la calle Cufré; por el Norte, con los señores Felipe y Carlos Sanguinetti y por el Oeste, con los mismos señores. El solar número 1 se compone, según plano del ingeniero Donato Gaminara, de 24 de Noviembre de 1930, de cuatrocientos ochenta y seis metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 2 se compone, según el citado plano, de quinientos cuarenta y tres metros noventa decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente sobre la calle Nicaragua, al Sud. El solar número 3 se compone, según el citado plano, de quinientos setenta metros dieciocho decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 4 se compone, según el citado plano, de quinientos noventa y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 5 se compone de doscientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y tiene doce metros sesenta y un centímetros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 6 se compone, según el citado plano, de doscientos setenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo ocho metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua, una línea de diez metros que forma la ochava y doce metros sesenta y dos centímetros, también de frente, por formar esquina, al Este, sobre la calle Cufré. El solar número 7 se compone de trescientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Este, sobre la calle Cufré. El solar número 8 se compone, según el citado plano, de trescientos cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Este, sobre la calle Cufré y el solar número 9 se compone, según el citado plano, de doscientos setenta y tres metros treinta y un decímetros y tiene doce metros de frente al Este, sobre la calle Cufré. Se previene: 1.o Que el solar número 1 está tasado en $ 2.432.70, el número 2, en $ 2.719.50; el número 3, en $ 2.850.90; el número 4, en $ 2.982.30; el número 5, en $ 1.979.20; el número 6, en $ 2.453.85; el número 7, en $ 2.025.00; el número 8, en $ 2.043 00 y el número 9, en $ 1.621.86; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 3.o Que los gastos de escritura de venta y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la venta: y 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña: 10 olo: comisión: 2 olo a cargo de los compradores. Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

Nov.3-3765-v-.nov|21.

MANUEL V. LERENA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 26 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 626, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del sitio esquina número dos, de la manzana 62 del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de 23 metros 19 centímetros al Este, sobre la calle Plata: 39 metros 51 centímetros al Sur, lindando con la calle Ciudad de Astorga: por el Oeste 23 metros 19 centímetros, con el solar número 3 y por el Norte, en 39 metros 51 centímetros, con el solar 1, con un área de 916 metros, 73 decímetros y 69 centímetros. Se previene que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador: que se manda vender en los autos seguidos por Héctor P. Barrera y otro con Angel Ventimiglia, por ejecución hipotecaria y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho. — San José, Octubre 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.21-3745-v.nov.13.

MIGUEL CATRUFO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Esteban Pastor Cagnone contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número dos, empadronada con el número setenta y un mil ochocientos setenta y compuesta de una superficie de quinientos noventa y ocho metros noventa decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Corumbé; 59 metros 86 centímetros en la línea Noreste, lindando con Antonio Scavone; 10 metros en su fondo, al Noroeste, confinantes con L. y A. Savio y 59 metros 92 centímetros en la línea Sudoeste, lindando con Juan V. Xalambrí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-3711-v.nov.18.

JOSE S. PICCARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Adela Demutte de Beniscelli", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero don José S. Piccardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución, de los siguientes bienes: 1.o El inmueble empadronado con el número 73.948, que lo integran un solar de terreno con su edificio y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en Maroñas, décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 32 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Enero de 1907, compuesto de una superficie de 190 metros 2 decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Garay (antes Claudio Restano), por donde su puerta se designa con el número 23, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 49 metros 97 centímetros al Sudoeste del camino Corrales, con 22 metros en la línea del costado Nordeste, divisoria con el solar número 31; 22 metros 19 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 33 y 8 metros 60 centímetros en la del fondo, al Sudeste, divisoria con Pedro Facholi. 2.o El inmueble empadronado con el número 73.947, que lo integran un solar de terreno y sus accesiones, contiguo al descripto precedente, designado con el número 33 en el citado plano del agrimensor Avilés, compuesto de una superficie de 191 metros 6500 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Garay (antes Claudio Restano), distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 58 metros 57 centímetros del camino Corrales, con 22 metros 19 centímetros en la línea del costado Noreste, divisoria con el solar número 32; 22 metros 38 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 34 y 8 metros 60 centímetros en la del fondo al Sudeste, divisoria con Pedro Facholi. 3.o El inmueble empadronado con el número 73.934, que lo integran un solar de terreno con sus construcciones de madera y demás accesiones, ubicado en la misma localidad, designado con el número 47 en el citado plano del agrimensor Avilés, según el cual tiene una superficie de 214 metros 69 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Garay (antes Claudio Restano), por donde su puerta de acceso se designa con el número 95, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 178 metros 97 centímetros al Sudoeste del camino Corrales con 24 metros 88 centímetros en la línea del costado Noreste, divisoria con el solar número 46; 25 metros 4 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 48 y 8 metros 60 centímetros en la del fondo al Sudeste, divisoria con Pedro Facholi. 4.o El inmueble empadronado con el número 73.933, que lo integran un solar de terreno y sus accesiones, contiguo al descripto anteriormente, designado con el número 48 en el citado plano del agrimensor Avilés, según el cual tiene una superficie de 216 metros 16 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Garay, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 187 metros 57 centímetros del camino Corrales, con 25 metros 4 centímetros en la línea del costado Noreste, divisoria con el solar número 47: 8 metros 60 centímetros en la del fondo, al Sudeste, divisoria con Pedro Facholi y 25 metros 23 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 49. Se previene: 1.o Que los inmuebles a venderse están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.000.00, $ 200.00, $ 450.00 y $ 200.00, respectivamente; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 4.o Que los bienes a rematarse se escriturarán con el pavimento pago; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-3744-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El lunes 16 de Noviembre, a las 17 horas. Tres valiosos edificios de gran renta, en un solo lote, con la base de $ 200.914.73. Calles Bartolomé Mitre números 1578 al 1598 y 25 de Agosto números 664 al 662.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos caratulados "Fuentes Angel y Compañía con Pedro Ignacio Quiñones. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 16 del próximo mes de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Las propiedades empadronadas con los números 4617, 4618 y 4619 o sean, cuatro fracciones de terreno contiguas con los edificios en ellas construídos y demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 19 de esta vieja ciudad, compuestas en conjunto, según título, de una superficie de 874 metros 2 decímetros, teniendo 36 metros 456 milímetros de frente al Oeste, a la calle Bartolomé Mitre, por donde sus puertas están designadas con los números 1574 al 1598; 30 metros 838 milímetros en el lado Norte que, por formar esquina, hacen también frente a la calle 25 de Agosto, por donde sus puertas están señaladas con los números 634 al 662; 21 metros 475 milímetros en el costado Este, lindando con don Eduardo Mac Eachen y la línea del Sud, formada por tres tramos: el primero, de 20 metros 307 milímetros; el segundo 5 metros 154 milímetros, nirando éstos al Este, y corren de Sud a Norte, y el tercero 11 metros 381 milímetros, confinando parte con el propio Mac Eachen y parte con el resto de la manzana. Se hace constar que dicho bien ha sido tasado en $ 301.372.00 (trescientos un mil trescientos setenta y dos pesos). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que existen sobre los referidos bienes hipotecas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y Banco Popular del Uruguay: 3.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.31-3724-v.nov.16.

JUAN C. BASAÑEZ
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la primera sección, en autos caratulados "Manuel Martínez con Domingo Alonzo. Cobro de pesos". El lunes 9 de Noviembre de 1931, a las 14 horas, en el local del señor Carlos Debellis, calle Piedras número 273, remataré, con la base de las dos terceras partes de su tasación, lo siguiente: una minerva "Rapid", tasación. $ 55.00: base, $ 36.66: una máquina de escribir "Continental", tasación $ 40.00: base, $ 26.66 Ambas máquinas están en perfecto estado. Este remate se efectuará en el local del señor Carlos Debellis calle Piedras número 273. Seña: 30 por ciento: comisión: 5 por ciento.

Más datos en mi oficina, calle Rincón número 438 (escritorio número 21).

Oct.30-3704-v.nov.9.

LATORRE YEREGUI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Maslies de Longinotti contra José Conti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Paso de Calpino, cuarta sección del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 5096, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Orestes F. Croce el 3 de Junio de 1924, con una superficie de dos hectáreas, dos mil quinientos setenta y tres metros noventa y tres decímetros y el deslinde es el siguiente: ciento cuarenta y siete metros en el Norte, lindando con campos de Pilar Cabrera; por el Suroeste, con la cañada de Los Manantiales y al Este, frente a la carretera, al Paso de Calpino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 172, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.30-3676-v.nov.13.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

El sábado 7 de Noviembre, a las 14 y 30 horas, remataré todas las existencias del café y bar "Français", calle Florida número 1152, esquina Maldonado. Mostradores, armazones, mesas sillones, artefactos eléctricos, ventiladores, máquina "Express" completa "Buch", de 2 brazos y 1 canilla, vasos, tazas, copas, mostrador con serpentina doble y caño para agua, luminoso, heladera, máquina para fiambres, medidas estaño, vitrina niquelada, máquina escribir, dos básculas, una ortofónica "Víctor", etc. Comisión: 5 por ciento.

Informes al rematador, de 14 a 16, en la Bolsa de Comercio.

Oct.28-3626-v.nov.7.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lorenzo Avella y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la "Estanzuela", 15.a sección judicial de este Departamento, que la forman el solar 6 y parte del solar 7 de la manzana 1038, según planos de los agrimensores Antonio R. Benvenuto y Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1897, y se compone dicha fracción de una superficie de trescientos cincuenta y siete metros veinte decímetros, teniendo el solar 6, 9 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida España número 2159; 8 metros 59 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 4: 36 metros 10 centímetros al Este, lindando con el solar 7 y 31 metros 67 centímetros al Oeste, confinando con el solar 5, y la parte del solar 7 tiene 8 metros 59 centímetros al Sud, lindando con el resto del solar 7, de Margarita Pons Plana de Cardona: igual extensión al Norte, por donde linda con el solar 4; 7 metros 62 centímetros al Oeste, confinando con doña Catalina Florit de Taltavull e igual extensión al Este, lindando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 540, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a

disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 7.150.16 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 8.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.30-3748-v.nov.19.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Francisco Fontana", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de doce mil pesos, el siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, paraje denominado "Cordón", 15.a sección judicial, empadronado con el número 14672, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros siete mil trescientos ochenta y seis centímetros, con frente a la calle Colonia, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1828 y que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia: cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo al Sud por donde linda, así como por el Este, con don Manuel y doña Romualda Luisa Otero y por el Oeste, en una línea quebrada con don Juan Baltar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos a mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya 1508 (Central).

Oct29-3736-v.nov.12.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el martes 17 de Noviembre, a las 16 y 30 horas, en la misma propiedad, calle Ituzaingó número 1230. Base: pesos 17.199.20. Area: 10.622 x 42.501. Total: 429.98 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda, solicitando venta de bienes en condominio" se hace saber al público que el 17 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de pesos 25.798.80, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesta de diez metros seiscientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por donde tiene hoy señalada su puerta con el número 1230 (antes el número 224), por cuarenta y dos metros quinientos un milímetros en la línea del Norte, lindando con los sucesores de don Juan Salles: treinta y ocho metros trescientos sesenta y ocho milímetros al Sud, confinando con don Rudecindo Canosa y por el fondo, al Este, linda con don Ignacio Garagorry. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes a los martilleros: calle Treinta y Tres número 1418.

Oct.29-3659-v.nov.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan A. Mussio con tra Nicolás Richiutti Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del corriente año, a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 y 30 horas, el empadronado con el número 87261, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales y artificiales, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 11 de la manzana C en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1908, según el cual tiene una superficie de 500 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Pedro P. Vidal, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 2564, 2566 y 2566 a., entre las de Leandro Gómez y Monte Caseros: 50 metros de fondo, lindando al Nordoeste, con el solar número 12; al Sudoeste, con el solar número 5 y al Sudeste, con los solares 6 y 10 inclusive. 2.o A las 16 horas, el empadronado con el número 87719, y que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 52 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara, en Setiembre de 1911, según el cual tiene una superficie de 443 metros y 80 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, al camino Cibils (hoy calle Sochantres), entre las de Carlos Anaya y Juan Ramón Gómez, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 49 metros y 46 centímetros de la designada en último término, y por donde las puertas del edificio se encuentran señaladas con los números 2619, 2623 y 2625, con 44 metros y 30 centímetros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar 53; 9 metros y 20 centímetros en la del Nordeste, divisoria con el solar 54 y 44 metros y 50 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con los solares 51 y 60. 3.o A las 17 horas, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del empadronado con el número 66294, ubicado en la jurisdicción del Buceo, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de 50 metros cuadrados, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Noreste en una extensión, más o menos, de 5 metros y 36 centímetros, la calle Resistencia (hoy Asturias), por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1395, entre la Rambla Wilson y la calle Mahoma, distando el punto inicial y más próximo a esta última, 6 metros 10 centímetros del ángulo que sobre la calle Asturias forma la ochava del encuentro con la referida calle Mahoma: igual extensión, más o menos, en la línea del Sudoeste,; 8 metros 35 centímetros en la línea del Noroeste y 8 metros 36 en la línea del Sudeste. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Oct.28-3583-v.nov.14.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El sábado 7 de Noviembre, a las 14 horas (2 de la tarde), remataré todas las existencias de la provisión calle Constitución número 1893. Estanterías mostradores, muebles, útiles y gran cantidad de mercaderías. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, don José B. Nattino, en los autos caratulados "M. Fernández y Compañía. Quiebra".

Oct.26 3536-v.nov.6.

ROBERTO MORQUIO

REMATE JUDICIAL

Cinco espléndidos solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesiones de Santiago y Augusto Filippini", se hace saber al público que el 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Roberto Morquio asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo (Pocitos), señalados con los números 29 y 30 en el plano [illegible] levantado por el agrimensor Avilés el veinte de Noviembre de mil novecientos seis, compuestos y lindando así: el primero, en una superficie de ochenta y tres metros cuarenta y dos decímetros mide catorce metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Mac-Eachen entre otra pública y la de General Prim: dos metros ochenta centímetros al Norte, quince metros cincuenta centímetros al Este, confinando con terrenos de Félix Buxareo y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Sur, limítrofe con el solar treinta. El segundo tiene ochenta y siete metros setenta y dos decímetros y se ubica así: ocho metros sesenta centímetros en la línea del frente del Oeste, sobre la calle Mac-Eachen ocho metros cincuenta y cinco centímetros en el costado Norte, lindando con el relacionado solar veintinueve y once metros ochenta y cinco centímetros en el Sud, linderos con el solar treinta y uno y nueve metros veintiún centímetros en el fondo al Este, confinando con terrenos del mencionado Buxareo. Los mencionados solares están empadronados con los números 27790 y 27791. 2.o Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el ensanche del barrio Isidoro de María, designado con el número ciento diez de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Octubre y Noviembre de 1910, compuesto de doscientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Oficial entre las de Bustamante y Juanicó e igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con parte del solar ciento cinco: treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Este, lindando con el solar ciento once y la misma dimensión en la del Oeste, lindando con los solares ciento cinco al nueve inclusive, empadronado con el número 28099. 3.o Un solar de terreno señalado con el número cuatro de la manzana número ocho del pueblo Joaquín Suárez, compuesto de un área superficial de cuatrocientos veinticinco metros, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sureste, a la plaza Treinta y Tres por cuarenta y un metros doscientos treinta y ocho milímetros de fondo al Nordeste por donde linda con el solar número doce; por el Nordeste, con el número cinco y por el Sur, con el número tres. 4.o Un solar de terreno situado en la Aldea, de este Departamento, barrio conocido por "Buena Vista" y señalado con el número ochenta y siete de la fracción E en el plano levantado en Abril y firmado en Julio de 1908 por el agrimensor Juan Mier, compuesto de ciento sesenta y tres metros cuatro decímetros, teniendo dieciséis metros veinte centímetros de frente al Nordeste, a la calle cinco de Abril entre la de Sarandí y avenida Garibaldi; dieciocho metros veintiséis al Sudoeste, lindando con el solar ochenta y nueve; seis metros cuarenta y nueve centímetros en el Norte, lindando con el solar ochenta y seis y doce metros cincuenta y un centímetros en el Sur, por donde linda con el solar ochenta y ocho empadronado con el número 27098 Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-3469-v.nov.10.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ignacio Arcos Ferrand con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 1711 de la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, fracción de campo con poblaciones alambrados y mejoras, ubicada en el paraje "Chileno Grande" margen izquierda del arroyo Del Chileno, designada con el número cuatro en plano firmado el 10 de Abril de 1916, por el agrimensor Mario E. Percovich, con referencia a la mensura y división efectuada en Marzo de 1906 por el agrimensor Carlos Percovich, com-

puesta de dos mil seiscientas cuarenta y una hectáreas, cuatro mil diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, línea recta amojonada de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con el lote o fracción tres, que pertenece a Filomeno Casio Gutiérrez, al Este, con el arroyo Del Chileno y parte de bañado de ese arroyo por medio, con campo de la sucesión Larramendi; al Sudeste, con la cañada Honda por medio, con campo de la sucesión de Sara Silveira de Tauriz, Julián San Román y Santana Silveira separándola también del campo de este último una línea recta de cuatrocientos sesenta metros; al Sud, el arroyo del Sauce y una cañada divisoria que lo separa de campo de la sucesión de Liberata González de Silveira y en la del Oeste, una línea quebrada de dos tramos: uno, de mil novecientos noventa y cuatro metros treinta centímetros y otro, de novecientos dieciséis metros, ambos con frente al camino nacional que la separa de campos que fueron de Pío Mutter. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y la comisión de uno por ciento del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3394-v.nov.14.

JOSE LUIS SEIJAS

JUDICIAL

Rematará judicialmente de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eufracio Jacques contra Arturo Cifarelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 62984, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento a inmediaciones de la plaza de Frutos (20 de Febrero), señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesta de 1465 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al Sudeste, a la calle número 7, donde su frente está designado con el número 1325, entre la calle número 1 (continuación Corrales) y el camino a Carrasco, distando su punto medio 42 metros 95 centímetros de la esquina formada por este último camino, que se denomina hoy calle 20 de Febrero, y la referida calle número 7, por 42 metros 66 centímetros en el Nordeste, lindando con las fracciones 17 al 21; 34 metros 23 centímetros en el Nordoeste, confinando con los solares 10 al 13 y 42 metros 66 centímetros en el Sudoeste, limitando con los solares 2 al 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y costos de las escrituras de venta, compromiso y certificaciones serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Concepción Arenal, 1827.

Oct.24-3472-v.nov.11.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Fracción de terreno con edificios e importantes mejoras, ubicada en "Parada Risso (Ferrocarril Central, vía a Mercedes), 6.a sección de Soriano. Sin base. Al mejor postor. El lunes 16 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ramón Esquibel y Carlos G. Solares contra el concurso de Dionisio A. Dapelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis de Noviembre del corriente año, a las hora 15 y 30 minutos, en la puerta de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor, sin base, el inmueble que se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en "Parada Risso"; sexta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la empadronada con el número 1934 y tiene un área de once hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y seis metros seis mil seiscientos setenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte y Noroeste, con campo de Esquibel; al Este, con la vía del ferrocarril a Mercedes; al Sur y Sureste, con propiedad de Lorenzo Manuel Reca y de Pedro R. Scanda y al Oeste, con Isidoro Batro y María Práxedes Risso de Rolando, estando la fracción deslinda[illegible] dividida en dos partes por el camino nacional a Mercedes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José F Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: calle Zabala número 1362

Oct.22-3406-v.nov.14

JOSE LUIS SEIJAS

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez Marcos contra Leontina Latou y Pedro F. Malendres". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado [illegible] del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras [illegible] contenga, situada en las inmediaciones de la Estación [illegible] sección judicial [illegible] Florida, siendo esa fracción la señalada con el número tres en el plano respectivo [illegible] una superficie de dos[illegible] hectáreas, que linda: por el Norte, con el río Yí: por el Este, con la fracción cuatro: por el Sud, con la fracción dos y por el Oeste, con el arroyo Avance y Arrayán El inmueble descripto está empadronado con el número 2689 Se previene: 1.o Que el adquirente oblará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien a venderse existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos del remate, escrituración de compromiso inclusive, certificados, etc.; 4.o Que el título se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 — Montevideo, Octubre [illegible] 1931. — Eduardo Routin, Actuario

Informes: Concepción [illegible] 1827.

Oct.30-3687-v.nov.27.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Bautista Scarsi", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre del corriente año, a las nueve y treinta y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Oficial de Justicia y suscrito Escribano Adjunto, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos mil cuarenta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, Sur y Este, con Luis Olivieri y por el Oeste, con carretera nacional; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, señalada con el número 154 en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Marzo de 1930, compuesto de una superficie de seis mil seiscientos cincuenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, con setenta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Oeste, con frente a la calle Del Pino: 76 metros 60 centímetros, con frente al Este, a la calle Pando: 82 metros 6 centímetros al Norte, con calle proyectada y 94 metros 58 centímetros al Sur, con calle proyectada. 3.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene señalada con el número 155 en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Marzo de 1930, con 80 metros 88 centímetros al Oeste, sobre la calle Del Pino: 80 metros 95 centímetros con frente al Este, a la calle Pando: 83 metros 70 centímetros al Norte, con frente a la calle Sauce y 82 metros 12 centímetros al Sur, con calle proyectada. Superficie: 6708 metros 70 centímetros cuadrados. 4.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Agosto de 1931, compuesta de una superficie de 6077 metros 73 decímetros cuadrados, con 76 metros 45 centímetros de frente al Norte, a calle; la misma extensión al Sur con fracción B del mismo plano: 79 metros 50 centímetros al Este, con frente a la carretera nacional y 79 metros 50 centímetros, con terreno municipal: 5.o Una fracción de terreno y sus mejoras, lindando con la anterior, señalada en el mismo plano con la letra B, compuesta de una superficie de 6375 metros 93 decímetros cuadrados, con 76 metros 45 centímetros al Norte, lindando con fracción A; la misma extensión al Sur, lindando con fracción C, 83 metros 40 centímetros al Este, con frente a carretera nacional y la misma extensión al Oeste, con terreno municipal. 6.o Una fracción de terreno lindante con la anterior, señalada en el mismo plano con la letra C, compuesta de una superficie de 6522 metros 87 decímetros cuadrados, con 76 metros 45 centímetros al Norte, lindando con fracción B; 55 metros 50 centímetros al Oeste, con terreno municipal; 100 metros 90 centímetros al Este, con frente a la carretera nacional; 22 metros 50 centímetros al Sur, con Ferrocarril Central y 71 metros 50 centímetros al Suroeste, también con Ferrocarril Central. Se hace constar: 1.o Que la base para la fracción descripta en primer término es de 0 35 centésimos el metro; de 0.65 centésimos para la descripta en segundo término; de 0.45 centésimos el metro para la descripta en tercer término; de 0.35 centésimos el metro para la descripta en cuarto término; de 0.20 centésimos el metro para la descripta en quinto lugar y de 0.15 centésimos el metro para la descrita en último término; 2.o Serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, la escritura definitiva, certificados y comisión del rematador: 3.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscrito Escribano el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: 5.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que se le fija a cada fracción en la constancia número 1 de este edicto. — Canelones, Octubre 31 de 1931. — M. Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Nov.5-3840-v.nov.19.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, en autos "Francisco García contra la sucesión de doña Juana Ramos de Ramos Ejecución de hipoteca" se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Eusebio Bellomo, en la puerta de este Juzgado y a las once horas del día treinta del próximo Noviembre, de los derechos y acciones que la extinta Juana Ramos de Ramos, como esposa viuda de don Víctor Nieves Ramos, tenía en un fracción de campo situada en la quinta sección del Departamento de Florida, empadronada con el número cinco mil setecientos cincuenta y uno. El área hipotecada (hoy de sus sucesores) la componen siete hectáreas tres mil ochocientos ochenta y ocho metros y que en mayor área tiene como límites: al Norte, con Clementino Ybarra: al Sur, con Celestino Ballesteros: al Este, con Joaquín Ybarra y al Oeste, con Felipe Ybarra, con las prevenciones siguientes: 1.o Los títulos se encuentran agregados al expediente sucesorio de doña Juana Ramos de Ramos en el Juzgado Letrado de Florida: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás impuestos serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Octubre 27 de 1931. — J. Ricardo Lasa.

Oct.31-3747-v.nov.18.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía. Ejecución por cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, a la venta de un terre-

no ubicado en esta ciudad, compuesto de un área de doscientos treinta metros, con 59 decímetros, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó y 10 metros 735 milímetros al Norte, sobre la calle Manuel de Lobo; al Oeste, propietario desconocido y al Sud, sucesión de Enrique Díaz. Esta venta se efectuará bajo la base de dos pesos el metro, o sea, las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 24 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.3-3786--v.nov.19.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental en el expediente sucesorio de Angélica Márquez o Angela Márquez de Fabra, se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Pascual B. Lungo César, asistido del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de treinta pesos la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Las Cañas, décimatercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2433, compuesta de veinte hectáreas, 9690 metros y 90 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Ramón Márquez; al Sur, Mauricia Márquez; al Este, Pedro Gutiérrez y al Oeste, arroyo de Las Cañas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Octubre 28 de 1931. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

Nov.5-3864-v.nov.19.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 14 del corriente, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión León Salvato. Reconocimiento de firmas", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el patio del Juzgado, el señor rematador Daniel E. Gutiérrez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el "Talita", tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochocientas diecinueve hectáreas nueve mil ciento setenta y un metros cuadrados, según títulos, y de setecientas cuarenta y dos hectáreas ocho mil sesenta y siete metros según planilla de contribución, dentro de los siguientes límites: Norte, Heraclio Zipitría y Alejandro Gallinal; Este, Alejandro Gallinal y Antonio Araújo; Sud, sucesores de Sebastián Robaina y Oeste, el mismo Zipitría, María Gazot de Irureta Goyena y la expresada sucesión Robaina, cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número 1272. Se previene que la venta se hará al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración del bien son de cargo del adquirente y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.4-3801-v.nov.23.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Ofelio N. Rodríguez Aguilar con Idalina da Rosa. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que alcance como mínimo a las dos terceras partes de la respectiva tasación, de todos los derechos y acciones hereditarias que puedan corresponderles a las menores Lina y María Leonidas Ibargoyen da Rosa, como herederas de don Fermín Ibargoyen en la sucesión del mismo, los que han sido tasados en la cantidad de ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centésimos. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que todos los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.3-3777-v.nov.19.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Rodríguez", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con poblaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la parte Suroeste de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número 5973, compuesta su área de una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros nueve mil novecientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cincuenta metros, con Francisco Amorín; Este, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Doctor Andrés Ceberio; Sur, sesenta metros treinta y seis centímetros, con la calle Rincón y Oeste veintitrés metros setenta y cinco centímetros, con Juan y Mateo Figoli. Se previene: A) Que el bien a rematarse ha sido retasado en la suma de dos mil pesos; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de los dos tercios de su valor; C) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; E) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 30 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Nov.5-3861-v.nov.21.

FERNANDO RISSO

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Autos sucesorios de doña Carlota Santos de Barrios" se hace saber al público, que el día doce de Noviembre próximo, de las quince a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Fernando Risso asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad-hoc don Alejo Fernández Chaves, del siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana letra J., del barrio "Rodríguez Barrios" compuesta su área de cuatrocientos veintinueve metros, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Cándido Huelmo; al Sur, Anatilde Rodríguez; al Este Martín Techera; y al Oeste, calle pública sin nombre. Se previene: A) Que no se admitirá oferta siempre que no sobrepase al valor de su tasación, que es ésta, de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos de escrituración, certificados, compromiso, etc. etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina y en el Juzgado Letrado Departamental, a disposición de los interesados. — San Carlos Octubre 19 de 1931. — C. Gómez Graña Juez de Paz

Oct.23-3447-v.nov.6.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, en autos "F. Lageman y Compañía contra Pedro Ballestrino, Capitán de la barca "María Madre". Daños y perjuicios. Incidente por costas", se hace saber que por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Escribano Actuario, se procederá el día sábado catorce de Noviembre próximo, de las nueve a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta en remate, por un precio no menor de diez mil pesos, de la barca "María Madre", de seiscientos cincuenta y dos toneladas de registro, inscripta en el Departamento Marítimo de Génova con el número trescientos setenta y dos de matrícula, con sus aparejos y enseres, la que se encuentra fondeada en el puerto de esta ciudad, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Octubre 24 de 1931. — Alberto S Quintana, Escribano.

Oct.28-3618-v.nov.14.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de cuatro fracciones de campo y anexos, situadas en el paraje conocido por Cuchilla de Haedo, novena sección judicial de este Departamento de Río Negro, y consisten: la primera, consta de 33 hectáreas, 2406 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Prudencia A. de Gerez y Marcelino Gerez y de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud y Sudeste, los del señor José María Picos y por el Oeste, los del señor Luis Peluffo; la segunda, se compone de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros cuadrados, dando frente al Oeste, al camino departamental que pasa sobre la Cuchilla de Haedo; al Norte, linda con campos del señor Carmelo M. Santos, al Este, con los de los hijos del señor Casto Gerez y los de la señora Prudencia A. de Gerez y al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; la tercera, consta de 3 hectáreas, 6894 metros y 5 decímetros, lindando, al Norte, con campos del señor Carmelo M. Santos; al Sud, con los de la señora Prudencia A de Gerez; al Este, con los del señor Marcelino Gerez y al Oeste, con los del señor Luján Gerez; y la cuarta se compone de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Carmelo M Santos y Margarita V de Curbelo; por el Sudeste, con los de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud, con los del señor Juan M. Moreira y por el Oeste, con los de los señores Prudencia A. de Gerez y Casto Gerez Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados que quieran examinarlos y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario, que el 15 de Julio de 1930 ascendía a $ 2.954 12, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1931. — Francisco Faig Actuario.

Oct.15-3161-v nov.19.

AMADO E. CARDOSO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Gumersindo González Delmond contra Ernesto Carlota y Dolores Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante Noviembre, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Amado E. Cardoso, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Los derechos en las dos terceras partes, más o menos, de un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y cinco de esta ciudad, compuesta la totalidad de dicho terreno de una superficie de diecinueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros en sus [illegible] y paralelos de fondo uno de [illegible] da frente a la calle José Pedro Ramírez, el otro con propiedad de Nicolás Casella, Domingo Aguirre, Damián Biurrum y Gabino Pereira y por el fondo con los sucesores de Domingo S. Pérez y Víctor P. Pérez. Se previene que

el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Rocha, Octubre 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.22-3389-v.nov.9.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Antonio Viera. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, palacio de las Oficinas Públicas, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de chacra sita en "Colonia Lavalleja" 7.a sección judicial de este Departamento, número ciento cincuenta y seis, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, seis áreas, treinta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados; lindando: por el Norte, con el arroyo Arapey Chico; por el Sur, con la chacra número ciento cincuenta y cinco; por el Este, con el potrero destinado a la policía y por el Oeste, con la chacra número ciento cincuenta y tres. Este bien ha sido tasado por la Oficina de Empadronamiento, en la suma de novecientos sesenta y un pesos; 2.o Otra fracción de chacra, señalada en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, del año mil ochocientos ochenta y cuatro, con el número ciento cincuenta, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos cuarenta y tres, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, camino por medio, con la chacra número ciento cuarenta y nueve; al Sur, cañada del Pampa, por medio, con las chacras números ciento y noventa y siete, al Este, con la chacra número ciento cincuenta y uno y al Oeste, con la chacra número ciento cuarenta y siete. Este bien ha sido tasado por la Oficina de Empadronamiento en la suma de novecientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 20 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.27-3590-v.nov.12.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 19 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 por el martillero don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 685 metros 14 decímetros, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor P. Montagno, de Octubre de 1903, y linda: por el Nordeste, con Nemesia Perdomo; al Sudeste: con la sucesión de José M Rius, al Sudoeste con la fracción 1, de José Hernández y al Noroeste, con sucesión Felipe García Se previene: 1.o Que se manda vender en los autos seguidos por Fco. V. González con B. Chamorro P. ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Octubre 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.26-3523 v nov.12.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Francisco Goñi y Compañía contra José Caltón Reconocimiento de firma" se ha dispuesto que todas las mercaderías que se encuentran embargadas en esos autos sean vendidas en remate público por las dos terceras partes de la tasación que tienen las mismas y que figuran en autos. La venta se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio del señor Cornelio Piedra calle Pantaleón Artigas esquina Dionisio Oribe, por el martillero don Alberto Arbenoiz. La relación de esa mercadería podrán verla los interesados en la oficina o el escritorio del rematador nombrado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.28-3621-v.nov.9.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público que el día 17 del mes de Noviembre, a las 10 horas, en el domicilio del señor Cornelio Piedra, calle Pantaleón Artigas esquina Dionisio Oribe, se va a proceder por el martillero don Ricardo Saralegui a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías que se encuentran embargadas en los autos caratulados "Casiano Echevarría. Quiebra". entre los que se encuentra una máquina de hacer soda. A los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.28-3620 v.nov.9

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Barros el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida General Eugenio Garzón número 182, esquina Edison. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Francisco Ferraro.
Oct.29-3629-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Agustín Labadie hemos resuelto disolver totalmente de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alemás y-Ceriani", con objeto de explotar los ramos de almacén de comestibles y anexos, con sede en esta ciudad calle Colón número 801, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eugenio Ceriani y desligado inclusive de la administración y dirección el socio Félix Alemán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las correspondientes publicaciones. — Mercedes, Octubre 7 de 1931 — Eugenio Ceriani. — Félix Alemán.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos presente que ha sido disuelta la razón social "Andrés Prego y Hermanos" que giraba en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1520 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Andrés y Jesús Prego y retirándose de ella los señores José y Santiago Prego. Todos los acreedores deben pasar antes del fin del plazo legal por el mencionado negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 20 de 1931. — Andrés Prego — Jesús Prego — José Prego. — Santiago Prego.
Oct 22-3112-v nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Moar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Legionarios número 300, esquina a la de Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Octubre 21 de 1931 — Manuel Mariño.
Oct. [illegible]

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Rogelio Campelo ha prometido vender a don Jerónimo Sambruno la casa de comercio que en el ramo de café y bar tiene establecido en la avenida General Flores número 2418. A los interesados se hace esta publicación bajo apercibimiento de los que corresponda por derecho, de acuerdo con la ley de la materia, debiendo los interesados concurrir a la escribanía de Rodolfo A Arias, calle Misiones número 1390 — Rogelio Campelo. — Jerónimo Sambruno.
Nov.5-3845-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad denominada "Hotel León" establecida en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, y que gira bajo la razón social de "León Honorato" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor León Honorato. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1931. — León Honorato. — Jackeline Du Mortier.
Oct 27-3582-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hoy disolvimos la sociedad que en los ramos de construcción y refacciones de obras, compra y venta de materiales de construcción y preparación de mezcla teníamos constituída con la razón social de "Castiglioni y Fea" habiéndose dividido las mercaderías quedando a favor y cargo, respectivamente de ambos, los deudores y acreedores, y del señor Pascual Alberto Castiglioni los muebles y útiles del local de la calle Bequeló número 2176, y del señor Narciso Fea los de los locales de la calle Miguelete número 1613 y del zótano de la calle Magallanes. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Alberto Castiglioni. — Narciso Fea
Oct.27-3581-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio de fonda con despacho de bebidas sito en la calle Paraguay número 2502 esquina a la de General Luna, de esta ciudad, que tenía pactada con los señores Américo Lalinde y Wilfredo F Hernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Américo Lalinde. — Wilfredo F. Hernández. — Angel Alberici.
Oct.27-3566-v.nov.14.

"LAS MARAVILLAS"
(Sociedad Anónima A. P.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local provisorio de la Sociedad, boulevard Artigas número 1609. Orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio; 3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o Remuneración a la Comisión Fiscal saliente. Los señores accionistas o sus representantes deberán inscribir sus acciones hasta el día antes del fijado para esta asamblea de las 15 a las 16 horas — El Directorio
Oct.27-3571-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gómez y Fernández" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Anselmo Fernández. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 1.o de 1931 — Camilo Gómez. — Anselmo Fernández
Oct.19-3314-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 30 de Setiembre del corriente año hemos resuelto declarar disuelta la sociedad de hecho que teníamos para explotar el garage "Isla de Flores" sito en esta capital calle Isla de Flores número 1369 el que quedará correspondiendo al firmante don José Saavedra, separándose completamente Antonio Saavedra. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado Escribanos Juan R. y Abel G Domínguez, avenida 18 de Julio número 1492. — Montevideo Octubre 22 de 1931 — Antonio Saavedra — José Saavedra
Oct.24 3458-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo que manda el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber, que por escritura que hoy autorizó el escribano César de Ferrari, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada bajo la razón social de "B Torti y Compañía" y que giraba en esta plaza en la calle San Fructuoso número 1537, en el ramo de fábrica de celosías de hierro, herrajes y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bautista Torti — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Bautista Torti. — Carlos Malvino Hugo.
Oct.28-3609-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Juan Enrique Beltrán nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle José A. Cabrera número 4108, esquina Juan Julio Raissignier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931 — Sucesión de Félix Berhau.

Nov.5-3866-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señorita Cecilia Noajo la casa de comercio que en el ramo de taller de gorras y artículos para hombres tengo establecida en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la aludida casa dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1931 — Luis Kriger. — Cecilia Noajo.

Nov.5-3848-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Feliciano Comesaña la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y venta de pan tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 3104, esquina Manuel Pagola (Pocitos), de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicacions. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Argemiro Regueira. — Feliciano Comesaña.

Nov.5-3846-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender todos los vehículos, galpones y demás instrumentos que empleaba en la explotación del matadero que giraba en esta plaza bajo mi exclusivo nombre, parte a don Fortunato Altivo Esteves y parte a don Juan Fernández, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo de la misma. Los interesados deben presentarse dentro del término legal en el estudio del doctor Canabal, calle Ituzaingó número 552, de esta ciudad, con los justificativos del caso. — Rivera, Octubre 28 de 1931. — Francisco Guimaraens.

Nov.5-3828-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que está en liquidación la zapatería de mi propiedad, denominada "Zapatería Sportiva", ubicada en la calle Juncal número 1333, de esta ciudad. En consecuencia, notifico a todos los que se consideren acreedores de mi comercio que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Colonia número 1801. — Domingo Scafiezzo

Nov.5-3836-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí al señor Zoilo Quiroga la carnicería sita en el camino de Las Instrucciones esquina camino Santos, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Esteban Bolla.

Nov.5-3832-v.nov.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Acta de la última asamblea general. Prórroga del plazo de duración de la Sociedad. El registro de acciones quedará cerrado el día 10, a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — El Secretario.

Nov.5-3837-v.nov.11.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público don Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Natalia Dávila de Pérez la provisión de comestibles en general situada en la avenida Sayago número 1250 de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Octubre 23 de 1931. — Vicente Lancellotti.

Oct.28-3607-v.nov.16.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LIMITADA

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada, en liquidación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimoprimero ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Designación de un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Liquidador. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 17 de Noviembre de 1931. — El Liquidador.

Nov.5-3869-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos constituída en la casa calle Lavalleja número 2087, bajo la razón social de "Biarnés Hermanos", constituyéndose una nueva por "Ernesto y Amanda Biarnés", que continuará el mismo giro de negocios bajo una nueva razón social de "Biarnés Hermanos". A los efectos que correspondan se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Ernesto Biarnés. — Adolfo Biarnés. — Calle Lavalleja número 2087. — Amanda Biarnés. — Avenida 8 de Octubre número 2003

Nov.5-3838-v.nov.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Río de la Plata N.o 44 (Malvín), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Octubre 30 de 1931. — Pedro Trillo.

Nov.5-3870-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Cammarota venderá a Angel María Seva las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles denominado "La Rubia", situado en esta ciudad, casa número 2024 de la calle Sierra. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el aludido domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre de 1931. — Juan Cammarota. — Angel María Seva.

Oct.31-3718-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 hemos contratado vender a favor de los señores Nicolás Tasende e Hipólito Porteiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1299, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — José Urraburu. — Carlos María Molfese.

Oct.24 3486-v.nov.12.

Oct 19-3301-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Eduardo Ravenna, se disolvió parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cassarino Hermanos", en la calle 25 de Agosto número 435, separándose de la misma el señor Pedro Esteban Cassarino. — Monteidveo, Noviembre 2 de 1931. — Cassarino Hermanos.

Nov.4-3824-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Angel Sierra y Compañía la farmacia que tengo establecida en la ciudad de Durazno, calle Yí esquina Rivera. — Durazno. Octubre 21 de 1931. — Saturno Insúa

Oct.24-3514 v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 15 de Octubre vendí al señor Roberto Bornio Perrone la provisión "Chantecler" sita en esta ciudad, calle Ejido número 1634, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de los treinta días — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Modesto Otero Prial.

Oct.19-3275-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Andrés Maggi las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y fonda tenemos establecida en esta ciudad, calles 19 de Abril y Julio Delgado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 22 de 1931 — Scanavino Hermanos.

Oct.28-3599-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 14 de Octubre del corriente año y por escritura autorizada por el escribano Julio A Oddo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Sendic y Viñas" giraba en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, en el ramo de tienda y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Aquiles P. Sendic. — Santa Lucía, Octubre 15 de 1931. — Ricardo Viñas. — Aquiles P. Sendic.

Oct.24-3489-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Saúl Bespalko el comercio en el ramo de tintorería denominado "Roma", que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 2729, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos, dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Morris Rom.

Oct.22 3405 v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido en venta al señor Fermín Fianza el comercio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle continuación Yaguarón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a sus efectos. — San José, Octubre 5 de 1931. — Santos Rodríguez.

Oct.26-3524-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio, que por escritura pública de esta fecha, autorizada por el escribano don Cecilio L. Manfredi, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carmelo Scelza, Constante Freyre y Compañía, en el ramo de casa de adornos, sita en la calle Ejido número 1331, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Fuentes, ante quien deberán presentarse todos los que se consideren con algún derecho a dicho comercio dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Antonio Fuentes. — Constante Freyre. — Indalecia N. de Scelza. — María L. Scelza.

Oct.28-3594-v nov.16.

AVISO

Comunico a mis acreedores que con fecha siete de Octubre del corriente año, se ha suscrito un convenio privado de moratoria en la forma que se expresa en el documento aceptado por la doble mayoría y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Cumpliendo lo determinado por la ley de 11 de Noviembre del año 1920, corresponde tener presente este convenio dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Samuel Jaroviski.

Oct.22-3427-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gregorio N. Rodríguez el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Nancy número 8, esquina Resistencia, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Gregorio Pedro Gutiérrez.

Oct.28-3601-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Melcon Ipeglian la casa de comercio que tengo instalada en la calle Constitución número 2498. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Orestes Viola.

Oct.24-3495-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan Rostom mi comercio en ramos generales que poseo en Las Flores, Departamento de Río Negro. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los efectos legales. — Las Flores Octubre 15 de 1931. — Pedro S. da Silva. — Juan Rostom.

Oct.24-3482-v.nov.12.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Antonio Esperanza ha prometido vender a los señores Manuel Gómez y Ramón Míguez la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo ubicada en esta plaza calle Hocquart números 2120 y 2122. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el comercio referido. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Antonio Speranza.

Oct.29-3640-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por escritura que otorgamos por ante el escribano Alberto Castel el día 14 de Setiembre del corriente año, declaramos disuelta la sociedad que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de "Ezcurra y Bergallo" y la que por tal escritura declaramos en liquidación desde el día 31 de Julio del corriente año, siendo su único liquidador el soci. Domingo Ezcurra. Por lo tanto, todos aquellos que se consideren con derecho pueden concurrir al domicilio del socio liquidador, calle Magallanes número 1970. — Montevideo Octubre 30 de 1931. — D. Ezcurra.

Nov.3-3795-v nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Julio Russo y Artemio A. Calo el comercio que en el ramo de cervecería y recreo tenemos instalado en la calle José María Guerra esquina José Pedro Ramírez, de esta ciudad (Maroñas), con la denominación de "El Totoral". Lo publicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren nuestros acreedores presentarse con los justificativos del caso en el referido local. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Manuel Villar. — Justo García.

Nov.3-3794-v nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, José Barizo y Francisco Jodal hacen saber que han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída para la explotación de los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, con asiento en el camino Pedro Mendoza número 639, la que giraba bajo la razón de "José Barizo y Compañía". Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en la indicada casa de comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José Barizo. — Francisco Jodal.

Nov.3-3768-v.nov.23.

VENTA DE NEGOCIO

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia hemos prometido vender a don Jorge Racovalis las existencias del negocio que en los ramos de bar y café tenemos establecido en la casa calle 25 de Mayo números 108 y 110. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, vencido el cual no tendrán derecho alguno. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Droso Kentogeorgis. — Nicolás Blasopulos. — Jorge Racovalis.

Oct.31-3719-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 13 del corriente la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Novak y Hirchsfeld" ha quedado disuelta, cediéndole los derechos el señor Hirchsfeld al señor Luis Kiss, quien formará nueva sociedad con el señor Julio Novak, la que girará bajo la razón "Novak y Kiss". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del plazo legal a la oficina del señor Juan J. Sanguinetti calle Ituzaingó número 1332, para serles satisfechos. El señor Julio Novak se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — G. Hirchsfeld. — Julio Novak. — Luis Kiss.

Oct.31-3739-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con fecha de hoy el doctor Vicente J. Echezarreta, hemos rescindido el compromiso de venta que habíamos contraído el 23 de Julio del corriente año respecto del almacén ubicado en la esquina de las calles Juan Paullier número 1102 y Maldonado. En consecuencia todos aquellos que hayan contratado con el señor Tomás Mariani y de los que éste sea deudor deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Tomás Mariani. — Antonio Pizzanelli.

Oct.24-3497-v.nov.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hoy disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de mosaicos y bajo la razón social de "Castiglioni, Fea y Mancini", dejando de formar parte de ella el señor Francisco Fea y continuando los otros dos socios señores Pascual Alberto Castiglioni y Maximiliano Mancini con la razón social "Castiglioni y Mancini". Los acreedores deberán pasar por el domicilio de la Sociedad, calle Arenal Grande números 1879 y 1881, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Pascual Alberto Castiglioni. — Narciso Fea. — Maximiliano Mancini.

Nov.4-3821-v.nov.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544 he contratado vender a favor de la firma "Pérez y González" el almacén de comestibles sito en la avenida Sayago número 1090, esquina Ariel, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1931. — Juan Yorio.

Nov.4-3823-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor del señor Ramón Alonso mi parte en la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza con la razón de "Alonso y Gómez" instalada en la casa N.o 3939 de la Av. Gral. Flores, esq. Municipio, de esta ciudad. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se considere mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Ramón Alonso. — José Gómez.

Nov.4-3811-v.nov.23.

NEGOCIO VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que según compromiso suscrito en la escribanía de don Juan B. Bazzano, prometí vender a los hermanos don Alfredo y don Carlos Cagnone, el café, bar y billares de mi propiedad, situado en Maroñas, avenida General Flores número 798, esquina Timbues. Los que tengan créditos contra el referido negocio se servirán concurrir al mismo con los justificativos pertinentes dentro del plazo legal. — Montevideo Octubre 30 de 1931. — Leonardo Marino.

Nov.4-3806-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma "Varela y Ríos", dedicada a la explotación de la panadería "Rosa de Oro", establecida en esta capital, calle Comercio número 2168, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Adolfo Varela. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Domingo Ríos. — Adolfo Varela.

Nov.4-3810-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he liquidado el comercio de almacén y anexos que bajo mi firma giraba en Soldado, 3.a sección del Departamento. A los efectos consiguientes hago la presente publicación, haciendo presente que mi domicilio actual es el expresado. — Soldado, Setiembre 25 de 1931. — Eusebio Suspe-rregui.

Oct.27-3661-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Manasse León Gorjiakiel el café y bar que tenía establecido en la calle Misiones número 1595. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Anastasia Komboi.

Oct.28-3589-v.nov.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Ramón Varela y Manuel Veras el almacén de comestibles sito en la calle Galicia número 2151, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Genaro I. Perera.

Nov.4-3822-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor don Luis Gardelli la casa de comercio que en el ramo de carnicería y con el nombre de Sol para todos tengo establecida en Villa Española, calle Tomás Claramunt número 241, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal y con los justificativos — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Nicolás Somina. — Luis Gardelli.

Oct.29-3639-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora Amelia Ramos Suárez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Carlos Tellier número 24 (La Teja). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Euclides Ferrari.

Oct.30-3688-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a la señorita María Esther Lambert el establecimiento de venta de pan y anexos que poseo instalado en el camino Burgues número 2944. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores de la enajenante a que concurran al domicilio citado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1931. — Juana T. de Buono. — María Esther Lambert.

Oct.30-3689-v.nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto fusionar las casas de comercio que en el ramo de panadería están ubicadas en esta ciudad, calles Victoria número 2113 y Victoria número 2218, que giran respectivamente, bajo las firmas de "Francisco Capo" y "Rama y Souto". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la Escribanía Tissoni, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Francisco Capo. — Rama y Souto.

Oct.30-3695-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Remedios Ferreira el almacén de comestibles y despacho de verduras que poseo en la calle El Iniciador número 3641, y que los que se crean con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo legal a la calle Colonia número 689, depositando los comprobantes a nombre del señor Juan R. Otegui. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Clodomeo Safons.

Oct.30-3696-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don José María Galcerán Escola nuestra casa de comercio que en el ramo de confitería y sus anexos tenemos situada en la calle Paysandú número 938 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio antes mencionado. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Juan Scharold. — Carlos Kolpf.

Oct.29-3660-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Tenaglia y Compañía" quedando como propietario de la expresada casa comercial el socio José Alberto Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Octubre 19 de 1931. — José A. Tenaglia. — Miguel A. Santucci.

Oct.23 3430-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Pedro y Manuel Díaz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1059, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José M. Ferreño.

Oct.26-3432-v.nov.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akrik Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Voionté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Borgobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio en particular y del público en general que a partir de la fecha ha quedado disuelta la sociedad que con fábrica de alpargatas giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Aristondo y Sabater", quedando Sebastián Sabater a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley para que en el plazo de treinta días todos los que se consideren acreedores tengan a bien presentar sus cuentas. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1931. — Juan Aristondo. — Benito Aristondo. — Sebastián Sabater.

Oct.26-3535-v.nov.13.

VENTA DE HOTEL

Hago saber al comercio y al público que por documento privado suscrito hoy, he prometido vender a los señores Juan Bernardo Izzo y Rodolfo Pascual Izzo el giro comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la finca número 1364 de la calle Andes, bajo la denominación de "Hotel Vasconia". En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez nmero 1434, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Antonio Michelena.

Oct.24-3490-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel San Martín y Bartolo Román Godoy el almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1009. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 15 de 1931. — Luisa Zelko.

Oct.19-3313 v.nov.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Alfredo Arco y Magdaleno Ortiz el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Domingo D'Ambrosio

Oct.19-3273 v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Cortte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de bar con fermentadas teníamos establecida en la avenida Agraciada número 4030 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Roque Juan Enrile y la señora Anna Hummel y desligándose completamente el señor Marino Nuccio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Nuccio Marino. — Roque Juan Enrile. — Anna Hummel.

Oct.23-3433 v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que por escritura que autorizó el escribano Francisco Rañi Goncalvez con fecha de hoy disolvimos de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Muró y Forti" quedando a cargo de las obligaciones sociales el socio don Leopoldo Raymundo Muró, que continuará con el mismo domicilio que el de la extinguida sociedad. — Salto Octubre 13 de 1931. — Leopoldo R. Muró — Pedro Forti.

Oct.19-3285-v.nov.7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas el 3 de Octubre del año corriente, por el escribano Abel G. Domínguez, se disolvió la sociedad "Bavosi Hermanos" que Pedro Nicolás Bavosi (conocido Pedro Bavosi) vendió a sus hermanos Juan Bavosi (hijo) y Emilio Domingo Bavosi su parte en el establecimiento comercial calle Nueva Palmira números 1838, 1842, 1844, 1848 y 1850, esquina Constitución, y que entre los firmantes Juan Bavosi (hijo), Emilio Domingo Bavosi, Benjamín Bavosi y Pedro Enrique Bavosi se constituyó una nueva sociedad para explotar ese establecimiento con la firma "Bavosi Hermanos". — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Pablo E. Bavosi — Emilio D. Bavosi. — Benjamín Bavosi. — Juan Bavosi (hijo).

Oct.24-3487-v.nov.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Sebastián Frandazzo el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Juan G. Rode

Oct.22-3388-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Arquímedes Julio Filippini la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle 2 de Mayo número 1595, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos en la misma casa al señor Cayetano Conte. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Cayetano Conte.

Nov.4-3816-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Generoso Castro las existencias de ferretería y bazar de mi propiedad sita en la casa número 2077 de la avenida Agraciada de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas dentro de treinta días al expresado negocio con los comprobantes respectivos. Pasado que sea este término se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Sámano

Oct.19-3277 v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha vendido el comercio de peluquería instalada en la calle Pérez Castellanos número 1409, del señor Angel Sirianos. Se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en la oficina del escribano señor Eduardo Ferrería calle Rincón número 469. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Juan Mayjar.

Oct.22-3407-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Rafael Vitacca y Oreste Buzzalini el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 3300, esquina a la de Fermín Ferreira, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Andrés Ferreira Diano

Oct.20-3340-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor de don José Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Pampas número 2293, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Castro.

Oct.19-[illegible]-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Roberto M. Arredondo, el señor Juan Espósito ha prometido vender al señor Mauricio Hirsch su casa de comercio que en el ramo de almacén y provisión de comestibles tiene establecida en la casa número 1526 de la calle Treinta y Tres, de esta capital. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos y dentro del plazo de treinta días en el mismo negocio aludido. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Juan Espósito — Muricio Hirsch.

Oct.21-3355-v.nov.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que ha sido disuelta parcialmente la sociedad de esta plaza "Simone y Compañía" denominada "La Unión" separándose de ella el socio comanditario señor [illegible] Alvarez, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los demás socios, quienes continuarán dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1931 — Simone y Compañía. — Enrique Alvarez.

Oct.21-3352-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha sido resuelta la disolución de la Sociedad Anónima "Vidriería Nacional", con escritorios en las calles Aurora número 35 y Cerro Largo número 1727, y van a ser enajenados los bienes que constituyen su activo. Todo el que se considere con algún derecho debe justificarlo en el escritorio de la calle Cerro Largo número 1727, dentro del plazo que la ley establece. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — El Administrador Delegado.

Oct.24-3476-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Américo Lalinde y Wilfredo F. Hernández el restaurant con bebidas fermentadas situado en la calle Paraguay número 2502, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Angel Alberici.

Oct.20-3341-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he asociado a mi hijo Luciano Antonio Rodríguez en el café y bar que poseo actualmente en la calle Bacacay número 1333 de esta ciudad, denominándose la nueva sociedad "Luciano Rodríguez e Hijo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Luciano Rodríguez.

Oct.28-3605-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Valentín Fernández el comercio de provisión de comestibles y verduras ubicado en esta ciudad, calle Sierra número 1613, donde deberán presentarse os que se consideren acreedores con sus justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1931 — Alberto Saponaro

Oct.26-[illegible]-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor Tomás Martínez las existencias del café y billares que tenía establecido en Minas de Corrales, quinta sección de Rivera, quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. — Minas de Corrales, Octubre 16 de 1931. — Ramón Pí.

Oct.21-3379-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don José A. Pazos mi casa de comercio sita en la calle Cuñapirú esquina Patria, donde deberán concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Espino Hermanos

Oct.23-3439-v.nov.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Modificación a los estatutos del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los dieciseis días del mes de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las 15 horas, se reunieron en asamblea general extraordinaria en el local del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, con el objeto de tratar la reforma de algunos artículos de los estatutos, de acuerdo con las convocatorias aparecidas en la prensa, los señores doctor Joaquín Secco Illa con 770 acciones, Antonio F. Braga con 440, José P. Turena con 361, Julio M. Llamas con 108, Federico P. Arrosa con 237, Víctor J. Arcelus con 119, Carlos C. Drever con 100, Alberto Basso Stajano por Carlos Stajano, Mario Rossi y Alberto Basso con 124, 129 y 411 respectivamente, Juan L. Secco García por sí y por Joaquín Secco García con 10 cada uno, Alfredo Brito del Pino por Luisa Foresti con 111, por Carlos Brito Foresti con 20 y por Roberto Pietracaprina con 150, Pedro Turcatti con 27 Joaquín Reyes Lerena con 32, Miguel F. Herta por Elisa V. de Varela con 162, Diego Cuenca y Lamas por sí con 25 y por María C. Crosta, Albana Secco García y Faustina Secco García con 284, 10 y 10 respectivamente, Federico Arrosa Balparda por Elina García Gómez con 83 y por sucesión Alberto García Lagos con 735, Ricardo Risso con 119, Julio L. Muñoz por Alberto Llamas, Elisa Llamas y Elvira L. de Lermitte con 20, 20 y 40 respectivamente, Carlos Arcelus por Adolfo Vaeza Ocampo con 386, Antonio Arcelus Bosch por Alberto Vaeza Ocampo con 96, Juan C. Beramendi con 84, Julio A. Rolando por Luis Brito Foresti con 936, por Cayetano Percontino con 250 y por José Brito Foresti con 20, Luis Gatti por sí con 200, por Alfredo J. Pernín con 36 y por Dora García Gómez con 82, Adolfo Aviotti (hijo) por sí con 20, por Mario C. Valdez y Raúl Olivera Calamet con 20 cada uno, Francisco Gómez por sí con 20, por Julio García con 20 y Andrés E. Ferrando Cano con 21, Alfredo Aviotti por sí con 20, por Antonio Scremini y Vicente Palomares con 20 cada uno y Adolfo Aviotti por sí con 20, y por F. Moledo y Francisco Cordero con 20 cada uno asistiendo también el señor Raúl Buela en representación de Inspección General de Bancos.

Preside el doctor Joaquín Secco Illa y actúa como Secretario el señor José P. Turena.

Habiendo número suficiente para celebrar esta asamblea declaro abierto el acto procediéndose a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin observación.

Luego el señor Presidente explica en forma extensa el alcance de las reformas propuestas y los motivos que ha tenido el Directorio para abocarse a ellas y después de hacer uso de la palabra los señores Juan C. Beramendi y Adolfo Aviotti contrarios ambos a algunas de las reformas sometidas a la consideración de la asamblea se dió el punto por suficientemente discutido leyéndose cada artículo, motivo de reforma, aprobándose por unanimidad los artículos 5.o, 19, 36, 57 y 58, y el artículo 8.o por simple mayoría. (6.673 acciones).

Los artículos mencionados quedaron redactados en los siguientes términos:

Artículo 5.o Tomar a su cargo toda clase de cobranzas por cuenta de terceros.

A) Hacer adelantos de dinero sobre el importe de las cobranzas que se le confiaren.

B) Efectuar por cuenta de terceros todo pago que se le encomiende por contribución inmobiliaria, patentes, obras de salubridad, impuestos públicos y municipales, vencimientos de Bancos y de particulares, servicios hipotecarios u otra cualquier causa.

C) Constituirse depositaria o guardadora de valores en dinero y títulos de todas clases.

D) Servir de intermediario en la locación de propiedades urbanas y rurales y encargarse de la refacción de aquellas.

E) Adquirir y arrendar por cuenta propia toda clase de bienes inmuebles y subarrendarlos.

F) Abrir y obtener créditos en las condiciones y con las garantías que crea convenientes, practicar descuentos y realizar toda clase de operaciones bancarias.

G) Encargarse de la adquisición, enagenación o gravamen de propiedades raíces y de cualquier otra especie por cuenta propia o de terceros.

H) Aceptar de terceros la omisión y representación para cualquier otro género de contrato, así como para representarlos en cualquier asunto administrativo, o judicial, sucesiones, etc.

I) Ocuparse del fraccionamiento de terrenos y su venta a plazos o por cuotas fijas; de la cobranza del importe de los lotes vendidos, de la escrituración de los mismos, de su cobro con o sin descuento y de los mismos actos de administración que pueden ocurrir en esas operaciones.

Artículo 8.o En cada caso de aumento del capital social, tendrán derecho los entonces poseedores de acciones de suscribirse a las nuevas acciones que se emitan en proporción al número de las que entonces posean con la bonificación, pagadera en el acto de suscribirse, que previamente determine el Directorio, destinada a aumentar el Fondo Reserva, gozando para ejercer tal derecho, de un mes de plazo contado desde el día en que se anuncie por avisos en dos diarios de esta ciudad durante ocho días el aumento de capital. Vencido dicho plazo será lanzada a la plaza la suscripción de las nuevas acciones que no hayan sido tomadas en la forma y al tipo en que determine el Directorio.

Artículo 19 Inciso 2.o Se suprime el final que dice: "pasando a utilidades directamente cuando aquel haya llegado al límite que le marcan estos mismos estatutos".

Artículo 36. Se suprime el último inciso que dice: "los votos dados para titular a favor de un accionista que no ha llegado a ser electo, le serán computados para suplente".

Artículo 57. Al finalizar cada ejercicio el 30 de Junio y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso J del artículo 41 y en el artículo 58, los beneficios o producto líquido de las operaciones sociales se distribuirán en la forma siguiente:

10 o|o para formar un Fondo de Reserva.

10 o|o para remunerar a los Directores en proporción a sus asistencias a las sesiones.

5 o|o como gratificación para los empleados de acuerdo con la reglamentación que dictara el Directorio.

75 o|o como dividendo para las acciones.

Artículo 58. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Directorio podrá con la conformidad de cinco votos, destinar a Fondo de Reserva, además del diez por ciento y antes de hacer la distribución de utilidades, las cantidades extraordinarias que crea conveniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto. (Firmados): J. Secco Illa, Presidente. — José Pedro Turena, Secretario. — J. M. Llamas, Ricardo Risso, Charles W. Drever, Víctor J. Arcelus, Federico P. Arrosa. — Por mí, por María C. Crosta, por Albana Secco García y por Faustina Secco García, D. Cuenca y Lamas, J. C. Beramendi, Antonio F. Braga, Pedro Turcatti. — Por Elisa Vázquez de Varela Miguel F. Horta. — Por Alberto Vaeza Ocampo Antonio Arcelus Bosch, J. Reyes Lerena, Juan L. Secco García por mí y por Joaquín Secco García. — Por Adolfo Vaeza Ocampo Carlos Arcelus Bosch, Adolfo Aviotti. — Por F. Moledo y por Francisco Cordero Adolfo Aviotti. — Por Dora García Gómez, por Alfredo J. Pernín y por mí, Luis Gatti. — Por Elisa Llamas, Elvira Llamas de Lermitte y Alberto Llamas, Julio L. Muñoz. — Por Luis Brito Foresti, por Cayetano Percontino y por José Brito Foresti J. A. Rolando. — Por mí, por Mario C. Valdez, por Raúl Olivera Calamet A. Aviotti. — Por Carlos Stajano, por Mario Rossi y por Alberto Basso, Alberto Basso Stajano. — Por Elina García Gómez y por la sucesión Alberto García Lagos, Federico Arrosa Balparda. — Por Luisa Foresti, por Carlos Brito Foresti, por Roberto Pietracaprina, Alfredo Brito del Pino. — Por mí, por Julio García y Andrés Ferrando Cano, Francisco Gómez.—Por mí. por Antonio Scremini y por Vicente Palomares, Alfredo Aviotti.

José R. Barbot, Escribano del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos:

Certifica: Que el presente testimonio es copia fiel y exacta del acta que obra a fojas ciento cuarenta y dos vuelta a ciento cuarenta y seis del libro primero de actas de asambleas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos establecido en esta capital y que las firmas puestas al pie de esa acta por el Presidente, doctor Joaquín Secco Illa, Secretario, don José Pedro Turena y demás concurrentes a esa asamblea son auténticas.

En fe de ello y a solicitud de los señores representantes del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno.— (Firmado): José R. Barbot.

Testimonio. — Señor Ministro de Hacienda. — Joaquín Secco Illa y José Pedro Turena, Presidente y Secretario respectivamente del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos constituído en esta capital ante Vd., comparecemos y decimos:

Que en asamblea General extraordinaria celebrada el día 16 de Julio del corriente año, convocada y constituída en un todo de acuerdo con lo que determinan los estatutos vigentes, quedó resuelta la reforma de los artículos 5 o. 8.c, 19. 36, 57 y 58, de los estatutos aludidos. Acompañamos debidamente certificada por escribano público copia del acta de la asamblea de la referencia con el texto completo de los artículos tal como han sido reformados.

Por tanto, pedimos a usted se sirva prestarles su superior aprobación para inscribir las referidas reformas oportunamente en el Reigstro de Comercio, como lo disponen los artículos 405 y 407 del Código de Comercio. Será justicia.

Otrosí decimos: Que los estatutos originales del Banco que representamos fueron aprobados oportunamente por el Poder Ejecutivo por decreto de 12 de Setiembre de 1889, 22 de Julio de 1913, 17 de Noviembre de 1919 y 27 de Junio de 1927, mandándose inscribir por resolución del señor Juez Letrado de Comercio con fechas 16 de Setiembre de 1889, Agosto 1.o de 1913, Diciembre 6 de 1919 y Julio 7 de 1927. lo que hacemos presente a usted a los efectos solicitados en lo principal. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — (Firmados): J. Secco Illa. Presidente. — José Pedro Turena, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Blanco Acevedo.

Señor Ministro: Nada contienen las modificaciones introducidas en los estatutos del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, de que instruye el testimonio debidamente autorizado por el escribano don José R. Barbot el 3 de Agosto de 1931, que presentan los peticionarios, que sea contrario a nuestras leyes vigentes. razón por la cual estima el suscrito que puede prestárseles aprobación y declararse en la forma de estilo que ese Banco continúa en el goce de la personería jurídica de que disfruta ininterrumpidamente desde el 12 de Setiembre de 1889. Se dará conocimiento de la resolución que se dicte a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, a los fines de la intervención que le compete según las disposiciones pertinentes. Los originales se devolverán a los interesados previa entrega de las respectivas copias auténticas y también se les mandará expedir testimonio de lo actuado, todo a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — (Firmado): Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Informe la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado): Mendívil.

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Esta Inspección General no tiene observación que formular a las modificaciones proyectadas por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos a sus estatutos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Vistos estos antecedentes iniciados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos solicitando se preste aprobación a las reformas introducidas en sus estatutos, relacionadas con la forma de efectuar sus operaciones, distribución de utilidades, elección de Directorio, etc. Atento a que las reformas de la referencia en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la referida institución y de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y la opinión de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Nacional de Administración, resuelve:

Prestar aprobación a las reformas introducidas en los estatutos del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y confirmar la personería jurídica concedida, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la publicación de estatutos, etc. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: (Firmado): FABINI.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Señor Juez Letrado de Comercio:

Joaquín Secco Illa y José Pedro Turena Presidente y Secretario respectivamente del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos constituído en esta capital ante Vuestra Señoría comparecemos y decimos:

Que habiendo sido aprobadas por el Superior Gobierno las reformas introducidas en los estatutos de la Institución que representamos, de las que informan los documentos que se acompañan, venimos a solicitar de Vuestra Señoría se sirva disponer que sean inscriptas en el Registro Público de Comercio, con noticia del Ministerio Público, devolviéndonos en oportunidad los recaudos presentados.

Sírvase proveer como lo solicitamos y será justicia. (Firmado): Joaquín Secco Illa, Presidente — José Pedro Turena, Secretario.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.

Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. (Firmado): Nattino.

Señor Juez:

Puede Vd. acceder a lo solicitado en el escrito en vista.

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — (Firmado): A. Véscobi.

Montevideo, Octubre 20 de 1931.

Vistos:

Con el señor Fiscal hágase la inscripción solicitada, publíquese por la prensa, tasadas y satisfechas las costas y archívese el expediente devolviéndose previamente los recaudos acompañados. (Firmado): Nattino

Montevideo, Octubre 23 de 1931.

En cumplimiento del auto que antecede y con el número 32, del folio 275 al 282, del libro 6 o de "Estatutos, poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Figares.

Es copia de sus originales. En fe de ello y para su publicación por la prensa, la sello y firmo en Montevideo, a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y uno — Mateo Mario Figares, Escribano actuario.

3742.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 20 del corriente, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — La Secretaría.

Nov.6-3897-v.nov.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22319

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Columbus Dental Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Columbus, Ohio. Estados Unidos de América. han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.6-3879-v.nov.23.

ACTA N.o 22316

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social F. Soennecken, de Bonn, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-3880-v.nov.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 150

Montevideo. Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Angel Minoli, de Montevideo. ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tejas y caballetes o cumbreras coloreadas con óxidos minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.6-3882-v.nov.28.

ACTA N.o 3455

Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de manija para rante invisible para ventanas, puertas, celosías, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.6-3883-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción y refacción en el Instituto Agronómico de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado hasta el día 27 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.6-3895-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de primer grado número 28, de Villa Sara, Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Noviembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.6-3896-v nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace sa-

ber a los interesados que el señor Cayetano de León se ha presentado ante el Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con don Abdón Medina y don Agustín Canoora; por el Este, con don Cosme Brito, separado por el arroyo José Ignacio, por el Sur, con don Leoncio Novo, don Juan Isaac Silvera y la sucesión de doña Deolinda Pérez de Rodríguez y al Oeste, con don Juan Berta y doña Catalina Medina de Pérez. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local. — Maldonado, Agosto 18 de 1930. — Julio C. Marpons, Secretario.

Nov.6-3894-v.dic.6.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Guaraní número 1362, y doña SIMHA BOURLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Azar, domiciliada en la calle Buenos Aires número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1875-v.nov.13.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARBE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1066, y doña AMANDA BIANCHI, DOLDAN, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedad número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1876-v.nov.13.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEREZ LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Venezuela número 1253, y doña LEONOR TURRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Venezuela número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

1870-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ BARBE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1520, y doña FLORA ORTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

1871-v.nov.13.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 12.a sección de Montevideo, y doña CELIA PAIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1868-v.nov.13.

En Colón y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GAGGERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ADELAIDA GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

1869-v.nov.13.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS ABREO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2975, y doña JESUSA FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Vilardebó número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

1878-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SEVERI, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 3538, y doña MARIA CARMEN FONTENLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 3551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1879-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRACCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2639, y doña ANGELA DORA ROTSTEIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1880-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2017, y doña LUISA UHALDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 3590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1881-v.nov.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN BOROVICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad israelita, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Martín García número 1880, y doña MINE PORDOMINSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Polonia domiciliada en la calle Martín García número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil.

1872-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARET DERMEDJIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Marash, domiciliado en la calle Hocquart número 2009, y doña AZADOUHIE GHARADJIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marash, domiciliada en la calle Municipio número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

1873-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORTE PEDRO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 2409, y doña MARIA FELIPA MIERS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Municipio número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

1874-v.nov.13.

24.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SCARPITTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3030, y doña MARIA MAGDALENA PELUFFO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Rivera número 3161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil.
1877-v.nov.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel A. Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.6-3878-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Güemberena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3877-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Angelini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con María Nieves Muniz, las de nacimiento de sus hijas Rosa Irene, Lidia Petrona, María del Carmen y Bernabela Sabina, por aparecer en todas esas partidas con el nombre de Juan Antonio Dominigine en vez de Juan Antonio Angelini, que es el verdadero. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3900-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3898-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Michelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Anderlini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3899-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-3872-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luciana Perdomo de Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-3873-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Irma Bordón de Méndez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-3885-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Muguerza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.6-3885-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Ernesta Ferrario de Testa y don Miguel Testa o Miguel Demetrio Testa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.6-3886-v.nov.17.

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Firán, dictada en los autos "Varela Manuel, tutor del menor Gabriel Carbajales", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, por las dos terceras partes de su tasación, de dos mil setecientos setenta y nueve pesos veinte centésimos, o sea, mil ochocientos cincuenta y dos pesos ochenta centésimos, del solar de terreno y mejoras que contiene, situado, según título, en la 18.a (hoy 24.a) sección judicial de Montevideo (Pocitos), señalado con el número 17 del plano de Avilés, de Enero de 1908, compuesto de trescientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros (347 mts. 40), con ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Muñoz: nueve metros cuarenta centímetros en el Norte, por treinta y ocho metros sesenta centímetros en el Este y Oeste, sobre Carignano (hoy La Gaceta), empadronado con el número 29.639. Se previene que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.6-3884-v.nov.20.

CARLOS RIVIERE PODESTA

JUDICIAL

El martes 17 de Noviembre de 1931, a las 14 y 30 horas, rematará sin base, al contado y al mejor postor, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles del "Café Suizo", ubicado en la plaza Independencia, calle Juncal números 1367|69. Esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en los autos de quiebra de don José A. Retali.

Por datos e informes, en mis oficinas: calle Piedras número 429 o en el local del remate.
Nov.6-3891-v.nov.17.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

REMATE JUDICIAL

Propiedad en Sayago.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Santiago Farulo contra José y Victorio Ferrando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 50440, o sea, un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que lo forma el solar número ciento cincuenta y cuatro y parte del ciento cincuenta y cinco del plano respectivo, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento y que en conjunto se componen de una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros deslindados así: trece metros veinte centímetros de frente al Sudoeste, a la calle denominada Sauce números seis y ocho; igual extensión en la línea del fondo al Nordeste; cuarenta y ocho metros cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con el resto del solar ciento cincuenta y cinco y cuarenta y ocho metros diez centímetros al Nordeste, lindando con el solar ciento cincuenta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.6-3913-v.nov.19.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Antonio Giménez Acosta. Sucesión", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo proindivisa, sita en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Talas de Itapebí cuyos límites generales son: al Norte con Justiniano Acosta; al Este, cuchilla que divide aguas a Itapebí Grande y arroyo Talas que separa de campos del general Diego Lamas; Sud, Leandro Acosta y Oeste, Gabino Acosta. Esta fracción de campo ha sido retasada en la suma de cuarenta y cuatro pesos la hectárea y consta de una superficie de treinta y dos hectáreas nueve mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados y se encuentra en condominio con otra de igual área. 2.o Dos lotes de terrenos contiguos, señalados con los números 6 y 7, situados en el barrio "Artigas", tercera sección judicial de este Departamento, compuestos ambos lotes de un área superficial de cuatro mil metros cuadrados, dentro de los siguientes límites, al Norte, terreno fiscal; al Sur, calle número 2; al Este, el lote número 8 y al Oeste, con los lotes números 1, 2, 3, 4 y 5. 3.o Otro lote de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, formando parte de la manzana número 11 y deslindado así: Norte, 20 metros, que separan de Manuel Viscar, al Este, 50 metros que separa sobre la calle número 9; al Sur, 20 metros de frente, a la calle número 6 y al Oeste, 50 metros, lindando con el lote número 9 encerrando un área superficial de un mil metros cuadrados. Estos terrenos han sido retasados a razón de diez centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha en los inmuebles mencionados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos del bien deslindado en primer término se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Se hace saber a los interesados que la fracción de campo sita en Itapebí soporta una hipoteca a favor del señor Tomás Aunzaina por la cantidad de dos mil quinientos pesos oro, al interés del ocho por ciento, vencida el 26 del corriente mes de Octubre. — Salto, Octubre 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.6-3909-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al Frigorífico Modelo, S. A., nuestros establecimientos que giran en el ramo de cremería, quesería, fábrica de hielo, etc., bajo la razón de Chiarlone Hermanos y Compañía, situados, uno en la calle Angel Floro Costa números 1547 al 1549, de esta ciudad, y el otro en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la casa calle Porongos número 2182. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Chiarlone Hermanos y Compañía.
Nov.6-3875-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Nicolás María Cantor la carnicería "El P[illegible]enir", ubicada en la calle Cuñapirú es[illegible] Inca. Los acreedores deberán pre-s[illegible]arse en la misma de las 7 a las 12 horas — Antonia Zeligman.

Nov.6-3887-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al Frigorífico Modelo. S. A., el establecimiento de mi propiedad en el ramo de fábrica de manteca, hielo, etc., situado en esta ciudad, calle Hocquart número 1924. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la casa calle Porongos número 2182. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Amo.

Nov.6-3876-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Cherascot el negocio de carnicería y anexos denominado "La Paloma", que tengo instalado en la calle Minas número 955, entre Gonzalo Ramírez y San Salvador. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Lucas Améndola.

Nov.6-3892-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Francisco y a don Nicolás Miranda el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tngo establecido en la casa de la calle Bartolomé Mitre número 1375. Los acreedores deberán concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus créditos para que les sean abonados, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Miguel García.

Nov.6-3893-v.nov.25.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO D" 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,	Administrador interino,
Vicente A. Salaverri.	Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.